



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

martes, 12 de noviembre de 1985

Número 106

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Aportada de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprima: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

0. Disposiciones estatales

	PAGINA		PAGINA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL		teado por la Junta de Andalucía, en relación con un Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 31 de mayo de 1985.	
Conflicto positivo de competencias núm. 879/85, plan-			3.120

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Orden de 30 de octubre de 1985, por la que se aprueban diversas tarifas. 3.120

2. Autoridades y personal

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 24 de octubre de 1985, por la que se convocan concursos de traslados general, restringido y de párvulos en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. 3.122

Orden de 24 de octubre de 1985, por la que se convoca concurso de Educación Especial para proveer vacantes de esta clase en régimen ordinario en Andalucía. 3.126

Resolución de 25 de octubre de 1985, por la que se hace pública la relación de vacantes en Centros públicos de Educación General Básica, a proveer mediante concurso de traslados. 3.130

Resolución de 25 de octubre de 1985, por la que se hace pública la relación de vacantes a proveer mediante concurso de traslados de Educación Especial. 3.142

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 31 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a Entes locales. 3.148

Resolución de 14 de octubre de 1985, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se conceden subvenciones a determinados Entes locales para la gestión de residuos sólidos urbanos. 3.149

Resolución de 28 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas. 3.152

Resolución de 28 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 3.152

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 28 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas. 3.152

Resolución de 29 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los

Resolución de 29 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los

préstamos concertados entre la Banca privada y las pequeñas y medianas empresas.

3.153

Resolución de 30 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre la Banca privada y las pequeños y medianas empresas.

3.153

Corrección de errores en las Resoluciones dictadas por esta Consejería con fecha de 10 de septiembre de 1985 de concesión de subvenciones a familias e instalaciones sin fines de lucro, para la realización de estudios y actividades sobre la economía andaluza (BOJA núm. 96, de 11.10.85).

3.153

Corrección de errores en las Resoluciones dictadas por esta Consejería con fecha de 4 de octubre de 1985, de concesión de subvenciones a diversos Ayuntamientos andaluces, para atender a los fines previstas en el Decreto 150/1985, de 10 de julio (BOJA núm. 99, de 19.10.85).

3.153

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Orden de 26 de octubre de 1985, por la que se delega la competencia para celebrar contratos de personal, en ejecución del Convenio INEM-Junta de Andalucía, en los Delegados Provinciales.

3.153

Resolución de 10 de julio de 1985, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, sobre la aprobación inicial del Plan Especial de protección del Medio físico y Catálogo de espacios y bienes protegidos de la provincia.

3.153

Resolución de 30 de octubre de 1985, por la que se concede al Ayuntamiento de Gibralfaró una subvención para reparaciones urgentes en un grupo de 38 viviendas.

3.154

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 24 de octubre de 1985, sobre actualización de las dotaciones de becas de formación y de postdoctorales o de perfeccionamiento e investigación agraria.

3.154

Orden de 31 de octubre de 1985, por la que se autoriza al Centro Internacional de Buceo de La Herradura (Granada), a impartir las enseñanzas con carácter reconocido.

3.154

Resolución de 2 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sobre delegación de atribuciones en el Secretario General, Director General Técnico y Directores Provinciales.

3.155

Resolución de 16 de octubre de 1985, de la Dirección General de Pesca, por la que se establece un plan de fomento de la actividad pesquera con artes de palangre en el distrito marítimo de Tarifa.

3.156

Resolución de 16 de octubre de 1985, de la Dirección General de Pesca, por la que se establece un plan especial de reconversión de las embarcaciones menores de 35 TRB en las regiones suratlántica y surmediterránea.

3.156

Resolución de 23 de octubre de 1985, de la Dirección General de Pesca, por la que se establece un plan especial de reconversión para las embarcaciones dedicadas a la actividad marisquera con rastro remolcado en las provincias marítimas de Málaga y Huelva y en el distrito marítimo de La Línea de la Concepción.

3.157

Corrección de errores en la Resolución de la Dirección General de Pesca de 24 de septiembre de 1985 por lo que se establecían las normas de regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Málaga. (BOJA núm. 95, de 8.10.85).

3.158

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública a la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre la aldea de Villalón y Fuentepalmera y entre aldea de Peñalosa al empalme del camino vecinal CV-187-2 (E.-39/JA), como hijuelas de la concesión V-2670:JA-257-SE-CO, Ecija - Pasadas.

3.158

Resolución de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la unificación de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, que se indican.

3.158

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 221/84, interpuesto por la empresa «Société Générale de Banque en Espagne, S.A.».

3.159

Resolución de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 547/84, interpuesto por la empresa Banco de Bilbao, S.A.

3.159

Resolución de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 42/84, interpuesto por la empresa Banco de Madrid, S.A.

3.159

Resolución de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 8/84, interpuesto por la empresa Banco Comercial Español, S.A.

3.159

Resolución de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 556/84, interpuesto por la empresa Banco Español de Crédito, S.A.

3.160

Resolución de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 620/84, interpuesto por la empresa Europrix, S.A.

3.160

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de noviembre de 1985, por la que se convocan, en desarrollo del programa de política científico, becas para la formación de personal investigador en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.160

Orden de 7 de noviembre de 1985, por la que se convocan ayudas al estudio en los niveles universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.161

Corrección de errores de la Orden de 1 de octubre de 1985, por la que se convocan, en desarrollo del Programa de política científica, becas postdoctorales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 99, de 19.10.85).

3.162

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de noviembre de 1985, de la Dirección

General de Juventud y Deportes, por la que se amplía el plazo de admisión de trabajos para el I Certamen

juvenil andaluz de fotografía, convocado mediante Resolución de 20 de agosto de 1985.

3.162

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARMONA

Requisitoria en el Sumario 18/85.

3.162

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 1 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento, alumbrado, construcción de 10 casetas para pescadores y reparación de las existentes en el puerto de Roquetas de Mar, (Almería) (1-AL-5/85).

3.162

Resolución de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento de la carretera N-342, de Jerez a Cartagena, p.k. 10,0 al 21,0. Tramo: Antequera-Campillo. 1ª fase» (JA-1-MA-101).

3.163

Resolución de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «nueva carretera de Aznalcázar y acondicionamiento de la carretera SE-630, de Aznalcázar a Pilos, p.k. 0,00 al 5,100. Tramo: Aznalcázar-Pilas» (5-SE-346).

3.163

Resolución de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento de obras de fábrica de la carretera AL-410, ramal de la N-340 al Puerto de Roquetas, p.k. 0 al 6,3» (JA-RF-AL-102).

3.163

Resolución de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento de la carretera C-338. Tramo: Puente Genil-Lucena» (JA-1-CO-108).

3.163

Resolución de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento del puente sobre el río Gollego, junto a Caniles, en la carretera C-323» (JA-2-GR-118.1).

3.163

Resolución de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento de la N-342 de Jerez a Cartagena. Tramo: Guadix-Purullena» (JA-1-GR-126).

3.163

Resolución de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento de la carretera N-342, de Jerez a Cartagena. Tramo: Purullena a intersección con la carretera N-342» (JA-1-GR-127).

3.164

Resolución de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «reperfilado y doble tratamiento superficial en la carretera CA-533, enlace de la N-340 con la CC-3331, p.k. 4,6 al 8. Castellar de la Frontera» (JA-CS- CA-102).

3.164

Resolución de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «refuerzo del firme en la carretera C-342 de Utrera a Campillos, p.k. 19,400 al 22,650» (JA- RF-SE-103).

3.164

Resolución de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «acondicionamiento del firme en la carretera de Utrera a Campillos, p.k. 16,800 al 19,400» (JA- RF-SE-104).

3.164

Resolución de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «repintado de marcas viales en la carretera N-333, N-334, N-431, C-431, C-339, C-433, SE-401, SE-422, SE-424, SE-450 y SE-451» (JA-SV-SE-106).

3.164

Resolución de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «refuerzo del firme en la carretera C-342 de Utrera a Campillos, p.k. 35,6 al 37,95. Localidad: Morón de la Frontera» (JA-RF-SE-107).

3.165

Resolución de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «mejora de intersección con semáforos en carretera Utrera-accesos barriada Mantequinto, SE-401, Sevilla a C-432 por Universidad Laboral, p.k. 3. Localidad: Sevilla-Utrera» (JA-SV-SE-108).

3.165

Resolución de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «refuerzo del firme en la carretera C-342 de Utrera a Campillos, p.k. 37,95 al 41,50. Localidad: Morón de la Frontera» (JA-RF-SE-108).

3.165

Resolución de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «ordenación del tráfico con señales semafóricas en travesía N-334. Sevilla-Málaga-Granada; p.k. 126. Localidad: La Roda de Andalucía» (JA-SV-SE-111).

3.165

Resolución de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «muro de sostenimiento en la carretera C-433, Sevilla-Cazalla de la Sierra, p.k. 78,8. Localidad: El Pedroso» (JA-SV-SE-113).

3.165

Resolución de 24 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «acondicionamiento. Tratamiento intersección Armuña, carretera C-323 de Villacarrillo a Huércal Overo, p.k. 40,4 al 41,300» (JA-SV-AL-104).

3.165

Resolución de 24 de octubre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparaciones de cubiertas y fachadas en el grupo de 315 viviendas en el Pº El Junquillo, en la Línea de la Concepción (Cádiz) (CA-85/10-P).

3.166

Resolución de 25 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «reforma, reparación y modelación de 210 viviendas en Huescar (Granada)» (GR-85/05-U).

3.166

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 16 de octubre de 1985, por la que se declara desierto el concurso-subasta para la «construcción de una granja de cultivo de especies marinas en el estero del carbón, Cartaya (Huelva)».

3.166

Orden de 17 de octubre de 1985, por la que se adjudica definitivamente el concurso para la adquisición de «14 vehículos automóviles con destino a las campañas de sanidad animal».

3.166

- Orden de 18 de octubre de 1985, por la que se adjudica definitivamente el concurso para la construcción de una granja de cultivo de especies marinas en el Puerto de Santa María (Cádiz) (2ª fase). 3.166
- Resolución de 16 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras. 3.167
- Resolución de 16 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras. 3.167
- Resolución de 22 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras. 3.167

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 15 de octubre de 1985, por la que se hace público la adjudicación del contrato de suministro y entrega de material deportiva y de gimnasia con destino a Centros de Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias; dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. 3.167
- Resolución de 6 de noviembre de 1985, por la que se rectifica la Resolución de fecha 30.10.85, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de material didáctico, con destino a Centros de EGB y reforma de las EEMM (BOJA núm. 104, de 5.11.85). 3.168

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, oprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3667/AT). 3.168

SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS NERVION

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria. 3.169

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE CADIZ

Resolución de 4 de noviembre de 1985, de la Junta de Gobierno, por la que se convocan elecciones para la renovación del 50% de sus Vocales. 3.169

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CONFLICTO positivo de competencias núm. 879/85, planteado por la Junta de Andalucía, en relación con una Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 31 de mayo de 1985.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de octubre actual, ha admitido o trámite el conflicto positivo de competencia

número 879/85, planteado por la Junta de Andalucía en relación con la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 31 de mayo de 1985, que desarrolla el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, por el que se dictan medidas para la erradicación de la peste porcina africana.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 30 de octubre de 1985, por la que se aprueban diversos tarifas.

El Consejero de Economía e Industria, previo informe de la Comisión de Precios de Andalucía reunida el día 29 de octubre de 1985, resolvió aprobar las nuevas tarifas relacionadas a continuación:

AGUA POTABLE

- 1. Ayuntamiento de Iznate (Málaga)

Concepto	Tarifa aprobada
Cuota de Servicio	75 pts/mes
De 0 a 10 m ³ /mes	25 pts/m ³
Más de 10 hasta 20 m ³ /mes	35 pts/m ³
Más de 20 m ³ /mes	55 pts/m ³
Cuota de engancho	5.000 pts
Instalación provisional sin contador	25 pts/día.
- 2. Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz)

Concepto	Tarifa aprobada
Consumo mínimo 7 m ³ /mes	16 pts m ³ /
De 7 m ³ /mes a 30 m ³ /mes	16 pts/m ³
De 30 m ³ /mes en adelante	29 pts/m ³

Estas tarifas entrarán en vigor el día 2 de enero de 1986.

LECHE FRESCA

- 1. Ganaderos de Pedro ABod (Córdoba)

Concepto	Tarifa aprobado
1 litro	50 pts
- 2. Ganaderos de Espiel (Córdoba)

Concepto	Tarifa aprobado
1 litro	50 pts
- 3. Ganaderos de Conquista (Córdoba)

Concepto	Tarifa aprobada
1 litro	50 pts
- 4. Ganaderos de Villanueva del Duque (Córdoba)

Concepto	Tarifa aprobada
1 litro	50 pts
- 5. Ganaderos de Bélmez (Córdoba)

Concepto	Tarifa aprobado
1 litro	50 pts

CLINICAS Y HOSPITALES

- 1. Santa Rosalía y Beato Juan Grande. Jerez de la Frontera. (Cádiz)

Concepto	Tarifa aprobada
Derechos de quirófano	
Anestesia Local	7.400 pts
Derechos de quirófano	

Anestesia general	14.680 pts
Visitas de urgencia	1.235 pts
Acompañantes	1.170 pts
Hospitalización	6.960 pts
Sesiones de rehabilitación	425 pts
Consultas externas	1.080 pts

Estas tarifas entrarán en vigor el día 6 de enero de 1986

2. Psiquiátrico San José (Málaga)

Concepto	Tarifa aprobada
Habitación individual con baño	2.440 pts/día
Habitación individual	2.140 pts/día
Habitación compartida	1.680 pts/día

3. Clínica Limonar San Isidro S.A. (Málaga)

Concepto	Tarifa aprobada
Estancia enfermo/día	3.600 pts
Estancia enfermo/día con acompañante	5.400 pts
Estancia enfermo/día en habitación especial	8.000 pts

TRANSPORTES URBANOS

1. Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca S.A. Transportes Urbanos de Cádiz.

Estructura que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Billete Ordinario	35 pts
B. Nocturno y festivos	40 pts
B. reducidos días laborables hasta las 9 h.	22 pts
B. pensionista y jubilados	15 pts

Estructura tarifaria que entrará en vigor como mínimo a los 6 meses de su aprobación.

Billete Ordinario	40 pts
Bono-Bus (10 viajes)	290 pts
Billete pensionista y jubiladas	15 pts

2. Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca S.A. Transportes Urbanos de San Fernando (Cádiz).

Concepto	Tarifa aprobada
Billete Ordinario	35 pts
Billete nocturno y festivos	40 pts
Billete reducido (días laborables hasta 9 h.)	27 pts
Billete reducido para pensionistas y jubiladas	20 pts

3. José Mº Ruiz-Mateos Fernández. Transportes Urbanos de Rota (Cádiz).

Concepto	Tarifa aprobada
Billete ordinario	35 pts
Billete nocturno (desde 21 h.)	38 pts
Billete festivos	38 pts
Billete escolar	20 pts

FUNERARIAS

1. Asociación Provincial de Agencias Funerarias y Pompas Fúnebres de Huelva.

Concepto	Tarifa aprobada
Servicio mínimo	15.740 pts

Se prestará este servicio en todas las localidades y estará compuesto del féretro común que especifica el art. 40, letra a) del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 20-7-74, así como del auto fúnebre y tramitación.

2. Asociación Provincial de Agencias Funerarias y Pompas Fúnebres de Málaga.

Tarifas de ámbito local	
Concepto	Tarifa aprobada
Clase de Servicio	
1	26.335 pts
2	33.649 pts
3	40.733 pts
4	52.624 pts
5	60.467 pts
6	70.840 pts

Los precios anteriores incluyen los conceptos: féretro, auto fúnebre, y personal de ayudas.

Tarifas de ámbito provincial, Nacional e Internacional

Concepto	Tarifa aprobada
Clase de servicio	
1	22.540 pts
2	29.854 pts
3	36.938 pts
4	46.299 pts
5	54.142 pts
6	64.515 pts

Los precios anteriores incluyen los conceptos féretro y personal de ayudas.

Conceptos complementarios a las tarifas:

Clases de servicio	Capilla ardiente	Mesa de firmas	Sábanas	Interior de zinc
1	2.783	2.750	1.322	10.120
2	2.783	2.750	1.322	10.120
3	2.783	2.750	1.322	10.120
4	2.783	2.750	1.322	10.120
5	3.795	2.750	2.472	12.650
6	3.795	2.750	2.472	12.650

Clase de servicio	Sodadura	Depurador de gases	Embolaje	Funda de avión
1	7.464	3.150	11.385	6.958
2	7.464	3.150	11.385	6.958
3	7.464	3.150	11.385	6.958
4	7.464	3.150	11.385	6.958
5	7.464	3.150	11.385	6.958
6	7.464	3.150	11.385	6.958

Los conceptos anteriormente relacionados serán de libre contratación por parte del usuario salva que, con motivo de un traslado que exceda del ámbito local, la utilización de los mismos sea de uso obligatorio según lo establecido por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Servicio mínimo: Se prestará este servicio en todas las localidades por un precio de 20.601 ptas. y estará compuesto del féretro común que especifica el Art. 40, letra a) del Reglamento de Policía

Sanitaria Mortuoria de 20.7.74 y de las partidas auto fúnebre, capilla ardiente, mesa de firmas, sábana y personal de ayudas, sin deducción alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de octubre de 1985, por la que se convocan Concursos de Traslados General, Restringido y de Párvulos en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.

Para cubrir en propiedad las vacantes existentes en los Centros de E.G.B. en régimen ordinario de provisión, deben convocarse los concursos de traslados previstos en el artículo 8º del Decreto de 18 de octubre de 1957, artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 y artículo 87 del Estatuto del Magisterio, con las modalidades que se establecen en esta convocatoria, anunciándose simultáneamente los diversos concursos, con el fin de lograr una mayor celeridad y eficacia en el desarrollo del ciclo de los mismos. Por ello y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1985 (BOE del 5), por la que se establece el procedimiento aplicable a los concursos de traslados en los Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, esta Consejería ha dispuesto:

I. CONVOCATORIA DE TRASLADOS

Uno. Se convocan los siguientes concursos de traslados para proveer en propiedad las vacantes de Centros Públicos de Preescolar y E.G.B. de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A) Concurso General.

B) Concurso restringido a localidades de censo superior a 10.000 habitantes.

C) Concurso para unidades de educación preescolar (maternales y párvulos).

II. NORMAS GENERALES

Dos. Están obligados a concursar por el turno voluntario del concurso general los profesores con destino provisional y los que procedan de los situaciones de excedencia forzosa o suspenso.

Todos estos profesores en el caso de no participar en este concurso o no alcanzarles vacantes entre las solicitadas serán destinados de oficio en la forma que se menciona en el número 35 de la presente convocatoria.

Los profesores que, no estando en ninguno de los supuestos contemplados en el apartado anterior, deseen participar voluntariamente en el concurso de traslado, deberán acreditar, en todo caso, su permanencia como funcionario de carrera del cuerpo en el que concursan en servicio activo y con destino definitivo durante al menos dos años en el centro desde el que participa. A estos efectos les será computable el presente curso académico.

También podrán participar en estos concursos los profesores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y reúnan las condiciones para reingresar al servicio activo.

Tres. Las vacantes a proveer en los concursos que se convocan por la presente son las producidas hasta primero de septiembre de 1985 conforme determina el Decreto de 18 de octubre de 1957.

En los referidos concursos se proveerán automáticamente sin necesidad de ser solicitada de nuevo, las vacantes primeras resultas que se produzcan como consecuencia de la resolución de los mismos en localidades que ya hubiesen figurado anunciadas, adjudicándose, según rotación reglamentaria a los concursantes de mejor derecho. Se entienda por primera resulta la vacante que deja un concursante destinado a plaza directamente anunciada en el concurso. La producido por un concursante que obtiene una resulta es segunda resulta y en consecuencia no se proveen en estos concursos.

Cuatro. Los destinos de las tres concursos que se convocan (general, restringido y párvulos), serán siempre a localidades determinadas. El destino a centro concreto, lo obtendrán los interesados a través del concursillo en localidades de censo superior a 10.000 habitantes. En los demás casos se obtendrán por elección ante el órgano correspondiente, elección a la que podrán concurrir previa solicitud expresa, los profesores ya destinados en la localidad, la preferencia vendrá determinado por la puntuación que alcance

cada uno aplicando el artículo 71 del Estatuto del Magisterio, bien entendido que los que van destinados por concursos no puntúan por el apartado a) de tal artículo.

Cinco. Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria, y los méritos que los concursantes aleguen, han de tenerse cumplidos o reconocidos en 1º de septiembre de 1985, salvo la dispuesto en el número dos de estas normas generales.

III. TURNOS

Seis. En estos concursos existirán dos turnos:

a) Consortes.

b) Voluntario.

Para la distribución de las vacantes por estos turnos, se cumplirán las normas contenidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957 y artículos 1º y 2º del Decreto de 5 de febrero de 1958, teniendo en cuenta que el ciclo de rotación comenzó en los concursos de 1979, en que se estableció la modalidad de provisión de vacantes por uno u otro sexo indistintamente. Las vacantes anunciadas a consortes no cubiertas por tal turno, incrementarán las del voluntario.

a) Turnos de consortes.

Siete. Por el turno de consortes podrán solicitar los profesores que, estando legitimados para concursar en cada uno de estos tres concursos, se hallen comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por Decreto de 28 de marzo de 1952, incluso los consortes de funcionarios de Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, que se incluirán en el apartado f).

Las condiciones y el orden para obtener plaza por este turno serán los señalados en los artículos 1º y 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Ocho. La reunión de los profesores consortes puede verificarse en cualquiera de las localidades del Ayuntamiento en que sirve el otro cónyuge, siendo indispensable para poder solicitar por este turno, justificar, por declaración del solicitante, que no han hecho uso de este derecho con carácter definitivo durante su vida profesional, a no ser que se hallen comprendidos en alguno de los casos previstos en el apartado 3º del artículo 73 del Estatuto del Magisterio, así como que el cónyuge que sirve en la localidad o término municipal que se solicita, caso de pertenecer al Cuerpo de Educación General Básica, no participa en ningún concurso de este año.

Nueve. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1958 (BOE de 22 de febrero), no podrán solicitar por el turno de consortes los profesores que sirven en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando su destino fuese de los de provisión especial, relacionados en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

Diez. Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del citado texto legal los que concursan por el turno de consortes pueden hacerlo, además por el voluntario, no precisándose para ello más que una sola instancia.

Once. Los que soliciten por el turno de consortes habrán de acompañar o su petición los siguientes documentos:

Certificación de matrimonio.

Acta de nacimiento y fe de vida de cada uno de los hijos menores de 21 años, no emancipados.

Estos documentos podrán sustituirse por fotocopia del Libro de Familia correspondiente, compulsado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que tramite la petición.

Declaración a que se refiere el número ocho de esta convocatoria.

Los cónyuges de profesores de E.G.B., además de los anteriores documentos, acompañarán hojo de servicios de ambos, certificada y cerrada en 1 de septiembre de 1985. Los que soliciten como comprendidos en los apartados b), c), d), e) o f) del artículo 1 del Decreto de 18 de octubre de 1957, presentarán hojo de

servicios del concursante, certificada y cerrada el 1 de septiembre de 1985, y certificado del cargo que sirve su cónyuge, en el que conste el número de registro de personal, la fecha de posesión, carácter con que lo desempeña, y si forma parte de la plantilla del Cuerpo a que pertenece. Los del apartado c) habrán de expresar en esta certificación el sueldo que perciben sus cónyuges con cargo al Presupuesto General del Estado.

Los comprendidos en el apartado g) acompañarán hoja de servicios del solicitante, certificada en igual fecha que los anteriores, y copia compulsada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, del nombramiento del cónyuge para el cargo que desempeña en propiedad y de plantilla, obtenido conforme a las disposiciones vigentes en la fecha de su ingreso en algún Cuerpo de la Diputación o Ayuntamiento.

Los que utilicen el turno de consortes por segunda vez, unirán a su petición, además de los documentos exigidos, copia del carnet de Familia Numerosa, o declaración de haber obtenido su cónyuge otro destino por oposición en algún otro Cuerpo del Ministerio de Educación y Ciencia, o copia de la Orden por virtud de la cual hubiesen resultado separados sin la voluntad de los interesados.

Asimismo acompañarán todos los peticionarios declaración en la que conste el tiempo que, por razones de los destinos servidos como funcionario de carrera, han vivido separados ambos cónyuges; no se computarán a estos efectos los servicios en el término municipal en que residen el cónyuge, aun cuando fuesen prestados con carácter provisional o en comisión de servicios. En el concurso de párvulos, la separación se computará desde la posesión de una unidad de esta clase como tal especialista.

b) Turno voluntario

La participación en cada uno de estos tres concursos por el turno voluntario se efectuará de la siguiente manera:

A) Concurso general

Doce. Por el turno voluntario podrán solicitar todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de E.G.B. que se hallen en servicio activo en 1.º de septiembre de 1985, así como los excedentes del mismo Cuerpo en condiciones de reingreso.

Están obligados a participar por este turno los profesores en situación de activo sin destino en propiedad definitiva, en la inteligencia de que de no hacerlo o no alcanzarles las vacantes entre las solicitadas, serán destinados de oficio por la propia Comunidad Autónoma en la forma que se menciona en el número 35 de la presente convocatoria, y en todo caso, dentro de su ámbito territorial.

Trece. Cada concursante, y en la forma que se especifica en el número 35 de esta convocatoria, podrán incluir en su petición:

1. Un límite máximo de cincuenta localidades concretas.
2. Un límite máximo de ocho provincias, con carácter global.

Catorce. La preferencia exclusiva para obtener plaza por el turno voluntario vendrá determinada por la mayor puntuación derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio. Los empates los decidirá la mayor antigüedad en el Cuerpo.

Quince. Los servicios del epígrafe a) del artículo 71 del citado Estatuto, prestados en unidades clasificadas como rurales, se calificarán dobles desde la fecha de 1.º de julio de 1949, si el interesado estuviese ya entonces sirviendo unidades de esta clase. Esto doble calificación del apartado a) sólo se computará cuando el profesor solicite en el concurso como titular definitivo de una unidad rural, y exclusivamente por el tiempo efectivo prestado en la misma.

Dieciséis. Conforme preceptúa el artículo 40 del Estatuto, quienes concurren desde el primer destino en propiedad definitiva, tienen derecho a que se les acumulen, a efectos de puntuación de apartado a) del artículo 71 del citado texto, los servicios prestados provisionalmente con anterioridad a tal destino.

De igual forma, los que concurren desde destino obtenido en virtud de concurso al que hubieron de acudir con carácter forzoso, por haberseles suprimido la unidad de que fueron propietarios definitivos, tendrán derecho a que se les acumulen, como prestados en la localidad desde las que solicitan, los servicios prestados en la que se les suprimió más los provisionales hasta que obtuvieron el actual destino por concurso.

Diecisiete. Se entenderá localidad desde la que se solicita, a efectos de cómputo de servicios del apartado a) del artículo 71 del Estatuto, y con relación al grupo segundo a que se refiere el

artículo 68 del mismo, la última en la que sirvieron en propiedad, a la que se acumularán los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquiera otra población. Para los del grupo 3.º del artículo 68, la localidad desde la que concurren será aquella que servían en propiedad al concedérsele la excedencia, o al pasar a destinos en el extranjero, sumándose a los que hubiesen podido servir con carácter provisional después de su reincorporación.

B) Concurso restringido a localidades de censo superior a 10.000 habitantes.

Dieciacho. Podrán participar en este Concurso, por el turno voluntario, los profesores que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a) Desempeñar, o haber desempeñado en propiedad, escuela obtenida por concurso-oposición a plazos de más de 10.000 habitantes. Si en la convocatoria del concurso-oposición se hubiera reconocido el derecho a concursar por virtud de la sola aprobación, no será necesario haber desempeñado escuela de este censo en propiedad para participar en el concurso. También se incluye en este apartado las circunstancias de haber ganado el concurso-oposición restringido regulado por Decreto de 5 de febrero de 1959, aunque no se hubiese desempeñado escuela en localidad de más de 10.000 habitantes.

b) Profesores procedentes del extinguido Plan Profesional de 1931, a quienes reconoció este derecho la Disposición transitoria 5.ª, de la Ley de 21 de diciembre de 1965.

c) Ser licenciado en Pedagogía y haber desempeñado de hecho, durante dos años, función docente en Centro Público de E.G.B., como funcionario de carrera.

d) Ser licenciado en cualquier otra Facultad Universitaria o Escuela Superior, y haber desempeñado de hecho durante dos años, igualmente como funcionario de carrera, función docente en Centro Público de E.G.B.

e) Desempeñar en propiedad definitiva Escuela de localidad de más de 10.000 habitantes, obtenida en régimen general de provisión.

Cada grupo es preferente a cualquiera de los que le siguen.

Diecinueve. La preferencia para obtener destino dentro de cada grupo vendrá determinada por la mejor puntuación de cada concursante, exclusivamente por los servicios prestados en propiedad definitiva en el Centro desde el que solicita, ya sea de censo superior a 10.000 habitantes, o inferior, cuando así proceda, con independencia de la categoría de la localidad desde la que solicita y la de aquella a la que aspira, que serán inoperantes a estos efectos. En caso de igualdad de puntuación, se estará a la mayor antigüedad en el Cuerpo.

Los excedentes con derecho a participar en este concurso restringido lo harán en pie de igualdad con los restantes concursantes.

C) Concurso o unidades de Preescolar

Veinte. Por el turno voluntario de este concurso podrán solicitar los profesores en servicio activo, así como los reingresados y los excedentes que estén en condiciones de reingreso, y que unos y otros estén legitimados para participar en este concurso especial, por haber alcanzado la condición de parvulista, bien por el Plan de estudios de la carrera (Plan Experimental 1971), bien por concurso oposición a escuelas maternales y de párvulos o concurso oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B. por la especialidad de preescolar, o por aprobación de los cursos correspondientes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, e ICES en su modalidad presencial.

Veintiuno. La preferencia exclusiva para obtener plaza por el turno voluntario en este concurso de párvulos, será la mayor puntuación, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio exclusivamente por los servicios en propiedad definitiva prestados en unidades de educación preescolar, una vez que adquirida la condición de parvulista que le legitima para participar en este concurso se posesionó de escuela de esta clase.

En igualdad de puntuación, para aquellos profesores que obtuvieron la condición de parvulistas a través del concurso-oposición a escuelas maternales y de párvulos o del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica -especialidad de preescolar-, decidirá la mayor antigüedad de la promoción.

Cuando la condición de parvulista se haya obtenido por aprobación de los cursos correspondientes de la UNED o ICES en su

modalidad presencial, se entenderá como año de promoción aquél en que se convocaron los aludidos cursos, salvo que la superación de los mismos se efectuara con anterioridad al ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, en cuyo supuesto, y para estos efectos, el año de promoción será el de la de su ingreso.

En aquellos casos en que la aptitud para el desempeño de unidades de preescolar se haya alcanzado a través de los del plan de estudios de la carrera se entenderá como promoción aquélla por la que se efectuó el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

En igualdad de promoción decidirá el mejor número obtenido en la misma.

Veintidós. Podrán participar en este concurso, los profesores que hubiesen seguido la especialidad de preescolar en el plan experimental de 1971, o hubiesen aprobado los cursos de la especialidad de preescolar convocados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Veintitrés. Las puntuaciones concedidas por actividades del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria sólo serán de aplicación a los concursos que se correspondan específicamente con la especialidad bajo la cual el profesor desarrolló tales actividades, no pudiéndose computar en otro caso.

IV. PETICION CONDICIONAL PARA CONSORTES

Veinticuatro. Dentro de cada uno de los tres concursos que se convocan, podrán participar por el turno voluntario los profesores consortes que, aun estando reunidos en la misma localidad, deseen cambiar de destino. Esta condición de consortes deberán hacerla constar en sus peticiones ya que, de no coincidir en la misma localidad con su otro cónyuge, quedan autorizados para renunciar a los destinos que le correspondan, lo que implicará su renuncia total al concurso. En estas peticiones sólo se podrán solicitar idénticas localidades relacionándolos por el mismo orden de preferencia, y harán constar en estas solicitudes, con toda claridad, el nombre y apellidos del otro consorte y su número de registro de personal y Documento Nacional de Identidad, anulándose las peticiones que no se ajusten a esta exigencia y los destinos que se obtuvieran sin atenderse a la misma.

En esta modalidad de petición condicional por consorte, la puntuación que habrá de figurar en las peticiones de ambos cónyuges, cuando se ocojan a la misma, será la que corresponda a la inferior de ambos.

En natural correspondencia a esta limitación de puntuaciones, en el caso de que, al llegar el turno a estas consortes sólo existiera una vacante en la localidad solicitada por ambos en lugar preferente, sin poder coincidir los dos en ésta, se pasará a la siguiente solicitada; y si tampoco en ella hubiese dos vacantes para coincidir, se correrá sucesivamente a las siguientes inmediatas, hasta llegar a la posible coincidencia, específica finalidad de este peculiar sistema de petición.

V. PETICION «SIN CONSUMIR PLAZA».

Veinticinco. Los profesores con destino definitivo que soliciten desde Centros de régimen de administración especial, y las profesoras que lo hagan desde la antigua situación de excedencia especial por casadas, obtenida antes de la entrada en vigor de la Ley Articulada de Funcionarios, al amparo de los preceptos del Estatuto del Magisterio, y no deseen consumir la plaza que obtengan en cualquiera de los concursos convocados, deberán hacerlo constar en sus instancias, a cuyos efectos, en el impreso de solicitud deberá señalarse en la casilla correspondiente, a fin de que la vacante asignada, al no consumirla, pueda ser adjudicada al concursante al que inmediatamente después corresponda.

Caso de coincidir varios aspirantes solicitando en cada concurso una misma localidad «sin consumir», cada unidad anunciada en la misma población sólo puede ser adjudicada con tal carácter una sola vez, al concursante de mejor derecho, pasándose seguidamente a asignarla al de mayor puntuación de quienes la soliciten para consumirla.

VI. COMPATIBILIDAD DE CONVOCATORIAS Y CONCURSOS

Veintiséis. Es compatible la concurrencia simultánea a cualquiera de las convocatorias de traslados (Ministerio de Educación y Ciencia, Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Galicia, Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y Consejería

de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana); y dentro de las mismas, a cualquiera de los concursos general, restringido y preescolar siempre que se esté legitimado para ello, formulándose la solicitud, en cualquier caso en único impreso, que dirigirán bien a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, o bien al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma convocante según el ámbito territorial al que pertenezca el Centro desde el que se participa. Los excedentes voluntarios dirigirán la solicitud al órgano de quien actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino.

VII. IRRENUNCIABILIDAD DE DESTINOS

Veintisiete. De conformidad con lo prevenido en el artículo 69 del Estatuto del Magisterio, los destinos de los concursos son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número 24 de esta convocatoria, e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir los destinos para los que sean nombrados.

VIII. PERMUTAS Y EXCEDENCIAS

Veintiocho. Los profesores que obtengan plaza en los concursos y durante la tramitación de los mismos hayan permutado sus destinos, estarán obligados a servir la escuela para la que han sido nombrados por concurso, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Veintinueve. Los que participen en estos concursos y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el que inmediatamente se convoque.

IX. PROFESORES DE NUEVO INGRESO SIN PROPIEDAD DEFINITIVA

Treinta. Los profesores de nuevo ingreso que no hayan obtenido aun destino en propiedad definitiva, están obligados a participar en el concurso general, por el turno voluntario.

Estos profesores no podrán alegar, ni en consecuencia, acompañar justificante de puntuación complementaria, a tenor del artículo 71 del Estatuto, ni cualquier otra clase de méritos.

El orden de preferencia para estos profesores, toda vez que al no tener servicios en propiedad definitiva no podrán ser éstos calificados, vendrá determinado por la mayor antigüedad de la promoción a la que pertenecen, y dentro de ésta por el mejor número obtenido en la lista general coincidente generalmente (salvo en la décima promoción de Acceso Directo del Plan Experimental de 1971 y concurso oposición de 1984), con el número más bajo de Registro de Personal. Su omisión o consignación errónea comportará el adjudicársele cualquier vacante de las existentes en el ámbito territorial que configure la Comunidad Autónoma.

X. MAESTROS RURALES

Treinta y uno. Los profesores que, procedentes de los concursos de méritos para maestros rurales, han sido integrados en el Cuerpo de Profesores de E.G.B. por Decreto de 23 de julio de 1978 (BOE de 29 de agosto), caso de participar en el concurso general, y que soliciten localidades de censo superior a 5.000 habitantes, puntuarán exclusivamente por los servicios a contar de la publicación del Decreto por el que se les ha integrado en el Cuerpo de Profesores de E.G.B.

El censo se registrará por el Nomenclator Oficial de 1980.

XI. PLAZO DE PETICIONES

Treinta y dos. La relación de vacantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta, y en el Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia todas las vacantes producidas en el territorio Nacional.

El plazo de peticiones para los turnos de los tres concursos que se convocan comenzará a computarse a partir del día 16 de noviembre y terminará el día 30 de noviembre de 1985, ambos inclusive.

Las peticiones de los concursos se presentarán en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que se haga dentro del plazo que se señala.

Todos los plazos que se indican en los términos de esta convocatoria se entenderán días naturales.

XII. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION

Treinta y tres. Los instancias, acompañadas de Hoja de Servicios certificada y cerrada en primero de septiembre de 1985, más la documentación exigida para consortes, si se trata de peticiones en este turno, así como la documentación que acredite la legitimación para participar en el concurso restringido o en el de párvulos, que se determina en los números 18 y 20 respectivamente, de esta convocatoria, referida o primero de septiembre de 1985 para quienes participen en estos dos concursos, se tramitarán por la Delegación Provincial en que sirven los solicitantes, excepto los que desempeñen provisionalmente o en Comisión de Servicios destino distinto al que son titulares, que la presentarán en la provincia a que pertenezca el Centro cuya propiedad definitiva ostenten.

Las solicitudes de los profesores comprendidos en los grupos segundo y tercero del artículo 68 del Estatuto, se tramitarán por la Delegación Provincial en que hubiesen desempeñado el último destino en propiedad definitiva, menos las de los ya reingresados fuera de concurso cuya tramitación lo hará la provincia en que estén sirviendo con carácter provisional.

Los profesores que concurren desde la situación de excedencia no acompañarán documentación especial alguna, sino la correspondiente al turno y concurso en que deseen participar. Caso de obtener destino es cuando vienen obligadas a presentar en la Delegación Provincial donde radique el destino obtenido, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado Organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a exigir son los siguientes:

Copia de la orden de excedencia.

Certificación de un dispensario anti-tuberculoso de no padecer afección de esa índole.

Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos profesores que no lagren justificar los requisitos para el reingreso, no podrán posesionarse del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

XIII. FORMATO DE LA PETICION

Treinta y cuatro. La instancia-solicitud, única para todas las convocatorias, y dentro de ellas, para los tres concursos (general, restringido y preescolar), se ajustarán al modelo oficial que podrá obtener los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia; en ellas se relacionarán, conforme a las normas contenidas en el número siguiente, por orden de preferencia, y siguiendo el número natural, las vacantes que se soliciten, señalando cuidadosamente con una X la casilla del concurso en el que esté anunciada y soliciten, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Una vez entregada la documentación, por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las vacantes solicitadas. Las que resulten ilegibles, no se coloquen los datos de cada localidad en la casilla correspondiente, o no coincidan exactamente con la designación y número de código con que las plazas se anuncian, se considerarán no incluidas en la petición, perdiendo todo derecho a ellas los concursantes. En último caso, los códigos de las vacantes solicitadas podrán ser determinantes en el proceso de adjudicación de dichas vacantes.

Treinta y cinco. Las vacantes que se soliciten en los concursos deberán consignarse necesariamente en la forma que a continuación se expresa

A) Participación en un solo concurso

1. Concurso General

a) Petición de localidades completas pertenecientes a cualquier territorio de Andalucía hasta un máximo de 50, ordenándolas según preferencia.

b) Petición global de destinos a vacantes en una provincia determinada, se podrá señalar por orden de preferencia hasta las ocho provincias que comprende la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para adjudicar destino se atenderá al orden señalado en la petición; y cuando haya de aplicarse el apartado b), se asignarán

las vacantes de mayor a menor censo entre las que, al corresponderle turno al concursante, queden disponibles en la provincia puesta en primer lugar; después se procederá en igual forma con las restantes provincias, y así sucesivamente.

Dada la obligatoriedad de participar y obtener destino los profesores sin propiedad definitiva, deberán incluir necesariamente en su petición, en el concepto global de provincias, la totalidad de las que integran el territorio de Andalucía. Aun en el supuesto de no efectuarlo así serán destinados de oficio con carácter definitivo a cualquier provincia de lo misma, si dispusiera de vacante.

2. Concurso Restringido

En la solicitud se relacionarán los plazas por orden de preferencia, siguiendo la numeración natural y expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de solicitud se requiera. El número máximo de localidades o solicitar será el de cincuenta.

3. Concurso de Preescolar.

En este concurso son de aplicación las mismas normas del apartado anterior.

B) Participación simultánea en más de un concurso

Quienes por estar legitimados para ello deseen participar simultáneamente en dos o en los tres concursos que se convocan, formularán la relación de las localidades que solicitan en una sola instancia consignándose la totalidad a las que aspiran, cualquiera que sea el concurso al que correspondan, por riguroso orden de preferencia; siguiendo el orden numérico natural y señalando cuidadosamente, con una X, la casilla de aquéi en que anuncia cada localidad solicitada.

Cuando hubiese vacantes anunciadas en más de un concurso en la misma localidad, será imprescindible repetir en la siguiente o siguientes líneas tal localidad por el orden del concurso que se prefiera. Este sistema evitará que un mismo concursante pueda obtener destino en más de un concurso.

En estos casos de participación simultánea, el número de localidades solicitadas, no podrá exceder en ningún caso de cincuenta por cada concurso en que se participe, con un límite máximo de ciento veinte cuando se solicite en los tres concursos.

Podrán ser anulados los destinos obtenidos por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de esta convocatoria.

XIV. PARTICIPACION EN MAS DE UNA CONVOCATORIA

Treinta y seis. El caso de participación simultánea en más de una convocatoria, será condición indispensable que las vacantes a solicitar se agrupen en bloques homogéneos, es decir, que no podrán entremezclarse vacantes pertenecientes a distintas convocatorias, sino que deberán figurar primero las de una convocatoria determinada, la que se prefiera, y en este primer bloque pueden incluirse vacantes de cualquiera de los tres concursos: general, restringida o preescolar, incluso entremezclados; agotado este primer bloque, se pasará a un segundo bloque, de otra convocatoria, procediéndose de igual manera; y en su caso de la misma forma a los otros posibles bloques; sin que el número de localidades solicitadas, sumadas las de todos los bloques, exceda de ciento veinte.

Se anularán las peticiones de quienes participando en más de una convocatoria, no se ajusten a la indicada norma.

En el caso de que se concurre a plazas de diferentes órganos convocantes, solamente podrá adjudicarse un único destino.

XV. TRAMITACION

Treinta y siete. En la tramitación de las peticiones de estos concursos que se convocan, las Delegaciones Provinciales se ajustarán a las normas habituales de concursos anteriores, o aquellas otras que en su caso, pudieran acordarse en la Dirección General de Personal.

Las Delegaciones Provinciales no se harán cargo de solicitudes presentadas fuera de plazo, ni de las que no se encuentren explícitamente comprendidas en los grupos y condiciones que se precisan para concursar. Las que se reciban por correo en alguna de estas formas, las devolverán al día siguiente a los interesados. Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

Por cada solicitud, las Delegaciones Provinciales cumplimentarán un carpeta informe, certificando lo veracidad de los datos contenidos en aquéllas; del tiempo de permanencia del solicitante en la localidad en que sirve en propiedad, más el que haya de obonarle provisionalmente en otra; puntuarle doble si se trata de servicios en escuela rural, expresados en años, meses y días, los de propiedad en el Cuerpo de E.G.B. y que reúnen las condiciones generales para concursar.

En las peticiones del turno de consortes certificarán que reúnen las condiciones señaladas para solicitar por este turno, que el cónyuge del concursante, si fuese Profesor de E.G.B. sirve en propiedad en la localidad o término municipal a que corresponde la vacante que solicita; que no participa en ninguno de los turnos y concursos del presente año, y que los méritos que alega el peticionario están documentalmente aprobados, figurando en el informe la calificación que les corresponda.

Treinta y ocho. En el plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al que finalice la admisión de instancias, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios y por orden alfabético de apellidos, las relaciones siguientes:

- a) lista de admitidos con la puntuación de cada solicitante dentro del concurso en que participa.
- b) Relación de excluidos por no reunir las condiciones exigidas del concurso por el que desean participar.
- c) Relación de pendientes de admisión por falta de datos que han de incluirse en la petición, por no acompañar la documentación exigida o porque se hallen faltos de reintegro legal.

Expuestas las citadas relaciones, se dará un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la exposición para las posibles reclamaciones.

Treinta y nueve. Terminada el citado plazo, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar, y remitirán a la Dirección General de Personal las peticiones de los salicantes ordenadas alfabéticamente.

Separadamente y ordenadas de la misma forma, se remitirán las reclamaciones habidas con propuesta de resolución.

Cuarenta. Las Delegaciones Provinciales remitirán, asimismo, una relación de los profesores que, estando obligados a concursar en el general, no lo hubiesen efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que le correspondería de haber solicitado. De estos profesores, formulará un impreso de solicitud por cada uno, en que se consignarán todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin consignar vacantes solicitadas, y sellado con el de la Delegación, en lugar de la firma.

XVI. PUBLICACION DE VACANTES Y ADJUDICACION DE DESTINOS

Cuarenta y uno. Por la Dirección General de Personal se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones, y por último, se elevarán a definitivos los nombramientos por Orden de esta Consejería, resolviéndose aquéllas por la misma Orden, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Ministerio y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y por la que se entenderán notificados a todos los efectos las concursantes a quienes las mismas afecten.

Sevilla, 24 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ORDEN de 24 de octubre de 1985, por la que se convoca concurso de Educación Especial para proveer vacantes de esta clase en régimen ordinario en Andalucía.

Ilma. Sr.:

En base a lo previsto en los artículos 3º. y 4º. del Decreto de 23 de septiembre de 1965 (B.O.E. del 16 de octubre) y normas aplicables del Estatuto del Magisterio y de conformidad con la Orden Ministerial de 3 de octubre de 1985 (B.O.E. del 5) por la que se establece el procedimiento aplicable a los concursos de traslados en los Cuerpos docentes de enseñanza no universitaria, y con el fin de proveer las Unidades de Educación Especial en régimen ordinario de provisión, vacantes en la actualidad.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. CONVOCATORIA

Uno. Se convoca Concurso de Traslados para proveer en propiedad las Unidades vacantes de Educación Especial en régimen ordinario de provisión y que correspondan a este medio, producidos hasta el 1º. de septiembre de 1985.

Asimismo se proveerán automáticamente, sin necesidad de ser solicitadas de nuevo, las vacantes primeras resultas que se produzcan como consecuencia de la Resolución del mismo en los Centros de la misma especialidad y con el mismo tipo de deficiencias que ya hubiesen figurado anunciados, adjudicándose, según rotación reglamentaria, a los concursantes de mejor derecho. Se entiende por primera resulta la vacante que deja un concursante destinado a plaza directamente anunciada al concurso. La producida por Profesor que obtiene una resulta es segunda resulta y, en consecuencia, no se provee en este concurso.

Lo presente convocatoria se contrae a las vacantes existentes en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Dos. El concurso constará de dos turnos: a) Consortes y b) Voluntario. En la distribución de las vacantes para estos turnos se tendrá en cuenta las normas contenidas en el Artº. 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957, teniendo en cuenta que el ciclo de rotación comenzó en los Concursos de 1979, en que se estableció la modalidad de provisión de vacantes por uno u otro sexo indistintamente.

II. NORMAS GENERALES

Tres. Los profesores con destino definitivo que deseen acudir al presente Concurso tanto por el turno de Consortes como por el Voluntario, deberán acreditar en todo caso, su permanencia como funcionario de carrera en servicio activa y con destino definitivo durante al menos dos años en el Centro desde el que participa. A estos efectos les será computable el presente Curso Académico.

A los profesores que obtuvieron nombramiento temporal para unidades de Educación Especial les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

No les será de aplicación esta exigencia de permanencia por carecer de destino definitivo a los que solicitan desde la situación de provisionales.

También podrán participar en este concurso los profesores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y reúnan las condiciones para reingresar al servicio activo.

Están obligados a participar en este concurso, a los solos efectos de obtener Centra concreto, aquellos Profesores que en virtud de la Resolución directiva de 3 de octubre de 1985 (B.O.J.A. del 8) que convoca la Reserva de Plaza para los profesores que se hallen en algunas de las situaciones previstas en el Artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (B.O.E. del 31), hubieran solicitado la correspondiente reserva de plaza. De no obtenerla, quedará sin efecto la solicitud.

Cuatro. Podrán tomar parte en este Concurso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de E.G.B. en servicio activo en el 1º. de septiembre de 1985, así como los excedentes del mismo Cuerpo en condiciones de reingreso y que se hallen, en la citada fecha, en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

Título o Diploma de Especialización en Pedagogía Terapéutica.

Título de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Profesorado de E.G.B., especialidad de Educación Especial (Plan experimental de 1971).

Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o poseer la correspondiente equiparación conforme a lo dispuesto en la O.M. de 7 de noviembre de 1983 (B.O.E. del 11).

Para concursar a unidades de Perturbaciones de Audición y Lenguaje, será requisito indispensable hallarse en posesión de la titulación de esta especialidad.

Los que participen como incluidos en los apartados C) y D) del número doce de la presente, turno voluntario, es suficiente que justifiquen la legitimación en la fecha de terminación del plazo de peticiones.

Quienes perteneciendo al Cuerpo de Profesores de E.G.B., hayan realizado cursos de especialización en cuyas convocatorias se exija el desempeño de servicios de enseñanza especial durante un período determinado como requisito previo a la obtención del Título de la especialidad, podrán concurrir a este Concurso exclusivamente por el turno voluntario, como incluidos en el apartado D) del número doce de la presente, siéndoles computable a efectos de la confirmación el tiempo de servicios prestadas para la obtención del mencionado Título.

Todas las restantes condiciones que se exigen en esta convocatoria habrán de estar cumplidas en 1º de septiembre de 1985.

Cinco. A quienes no desempeñen la plaza obtenida en Concurso, bien por servir destino provisional por consorte o en Comisión de Servicios, no se les computará este tiempo como servido en

Escuela de la especialidad para la confirmación definitiva del nombramiento. Si al iniciarse el segundo curso en esa situación de provisionalidad no se reintegrarán al destino otorgado en este concurso en propiedad temporal, perderán la plaza adjudicada.

Seis. De conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Estatuto del Magisterio, los destinos del Concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número 13 de esta convocatoria, e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir en las escuelas para las que resulten nombrados.

III. TURNO DE CONSORTES

Siete. Por el turno de consortes podrán obtener destino los profesores que reuniendo las condiciones específicas para participar en este Concurso, estén además comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por el Decreto de 28 de marzo de 1952, incluyendo a los cónyuges de funcionarios de Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, que se agruparán en el apartado F) del artículo 1º del Decreto de 18 de octubre de 1957, no estando legitimados para concursar por este turno quienes justifiquen titulación con fecha posterior a 1º de septiembre de 1985.

Ocho. El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en el Decreto del 18 de octubre de 1957 (B.O.E. del 31), significándose que la separación computable en el presente Concurso, será por el tiempo que hayan servido destino en la especialidad.

Los profesores que soliciten por este turno pueden concursar también por el voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

Nueve. De conformidad con lo previsto en la Orden de 30 de enero de 1958 (B.O.E. del 22 de febrero), no podrán concurrir por el turno de consorte quienes ya sirvan en propiedad en la misma localidad que ejerza su cónyuge aun cuando la escuela fuera de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

Diez. Las vacantes del turno de consortes que no se cubran por el mismo pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en éste las anunciadas en aquél.

IV. TURNO VOLUNTARIO

Once. Podrán tomar parte en este concurso por el turno voluntario los profesores de E.G.B. en activo y los excedentes que en 1º de septiembre de 1986, hayan cumplido el tiempo mínimo de excedencia y reúnan los requisitos expuestos en el epígrafe II de la presente convocatoria.

Doce. La preferencia para la adjudicación de vacantes por el turno voluntario vendrá determinada por la pertenencia a alguno de los siguientes apartados, excluyentes entre sí:

A) Servicios definitivos en unidades de Educación Especial. Se computarán dos puntos por año de servicios en la localidad desde la cual soliciten, y un punto por año de servicios definitivos en esta clase de enseñanza.

B) Servicios temporales en unidades de Educación Especial. Les corresponderá exclusivamente un punto por año de servicios en las mismas, no computándose los servicios provisionales prestados en ellas derivados de nombramientos efectuados por las Delegaciones Provinciales y en Comisión de Servicios.

El derecho preferente ante la misma puntuación por estos dos apartados, lo determinará la mayor antigüedad de la promoción o la que pertenezcan en la especialidad, y dentro de ésta, el número de registro personal.

C) Titulados sin servicios computables en la especialidad. Su preferencia se determinará también por la mayor antigüedad de la promoción de Pedagogía Terapéutica o de la especialidad correspondiente a la que pertenezcan, y dentro de ésta por el número de registro de personal.

En todos los casos, la fecha de promoción se fijará por el año de convocatoria de la Orden del curso de la especialidad de que se trate. Los profesores que ocuran de Licenciados, deberán acreditar la fecha en que terminaron sus estudios, que se computará como fecha de promoción siempre que aquéllos no sean anteriores al ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B., en cuyo caso el año de promoción será el de su ingreso en el mismo. Los concursantes que oporten el depósito de abono de derecho de expedición del Título, habrán de acreditar además documentalmente la promoción a la que pertenezcan.

D) Certificado acreditativo que habilita para la docencia en Educación Especial. Su preferencia la determinará la promoción a la que pertenezca y el número de registro de personal al igual que en el anterior apartado.

La puntuación extraordinaria por actividades comprendidas en el Art. 45 de la Ley de Educación Primaria, se reconocerá si se hubiere obtenido en destino de la especialidad, desempeñado en propiedad definitiva o con nombramiento temporal.

V. PETICION CONDICIONAL PARA CONSORTES

Trece. Podrán concursar por el turno voluntario en el grupo 1º del artículo 68 del Estatuto del Magisterio, los profesores consortes que aun estando reunidos en la misma localidad, deseen cambiar de destino. Esta condición de consortes deberán hacerla constar en sus peticiones, yo que de no coincidir ambos en la misma localidad, quedan autorizados o renunciar a los destinos que les correspondan.

En las mencionadas peticiones sólo se solicitarán Centros situados en idénticas localidades relacionándolas por el mismo orden de preferencia y haciendo constar el nombre y apellidos del consorte con toda claridad, anulándose las peticiones que no se ajusten a estas exigencias y los destinos que obtuvieren sin atenerse a las mismos.

En esta modalidad de petición condicional por consortes, la puntuación que habrá de figurar en las peticiones de ambos cónyuges será la que corresponda a la inferior de ambos.

En natural correspondencia a esta limitación de puntuaciones, en el caso de que al proceder a la adjudicación de las plazas solicitadas, sólo existiera una vacante en la localidad solicitada por ambos en lugar preferente, sin poder coincidir los dos en ellas, se pasará a la siguiente solicitada; y si tampoco en ésta hubiere dos vacantes para coincidir, se pasará sucesivamente a las siguientes inmediatas hasta llegar a la posible coincidencia, específica finalidad de este peculiar sistema de petición.

VI. PETICION SIN CONSUMIR PLAZA

Catorce. Los profesores que soliciten desde Centros de régimen de administración especial obtenidos por propuestas y servicios con carácter definitivo, y las profesoras que lo hagan desde la situación de excedencia especial de casadas obtenida antes de la entrada en vigor de la Ley Articulada de Funcionarios, al amparo de los preceptos del Estatuto del Magisterio y no deseen consumir la plaza que obtengan en concurso, lo harán constar de forma destacada en su instancia, a cuyos efectos cruzarán el impreso de solicitud con doble raya en rojo, del ángulo superior izquierdo al inferior derecho, consignando en el espacio intermedio la expresión («SIN CONSUMIR PLAZA») o fin de que la vacante asignada al no consumirlo pueda adjudicarse al concursante que inmediatamente después corresponda en derecho.

Los aspirantes que acudan por esta modalidad solicitarán localidad, Centro y especialidad, y en el caso de coincidir varios aspirantes para un mismo Centro, cada unidad anunciada en el mismo sólo se adjudicará con tal carácter una sola vez al concursante de mejor derecho, posándose seguidamente a asignarla al de mayor puntuación o derecho de quienes la soliciten para consumirla.

VII. PLAZO DE PETICIONES

Quince. La relación de vacantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta, y en Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia todas las producidos en el territorio Nacional.

El plazo de peticiones para los dos turnos comenzará o computarse a partir del día 16 de noviembre y terminará el día 30 de noviembre de 1985, ambos inclusive.

VIII. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION

Dieciséis. Los instancias de petición en impreso único para ambos turnos, se presentarán en las respectivas Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los procedimientos señalados en el Artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que se haga dentro del plazo señalado, acompañándose Hoja de Servicios certificada y cerrada en 1º de septiembre de 1985, en la que se especifique claramente los servicios prestados en la especialidad temporal o definitivamente, si los tuvieren; y copia compulsada del Título o Diploma de Pedagogía Terapéutica o de Técnicas de Audición y Lenguaje, o bien el resguardo del abono de derecho de los mismos, y en su caso, certificado acreditativo de su habilita-

ción para la docencia en Educación Especial o certificación académica personal de la licenciatura, significándose la conveniencia de justificar la promoción a que pertenezcan conforme a lo expuesto en el epígrafe 4º de la presente.

Los profesores que concurren desde la situación de excedencia no acompañarán documentación especial alguna, sino la correspondiente al turno y concurso en que deseen participar. Caso de obtener destino es cuando vendrán obligados a presentar en la Delegación Provincial donde radique el destino obtenido y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado Organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a exigir son los siguientes: Copia de la orden de excedencia; certificación de un Dispensario Antituberculoso de no padecer afección de esa índole; y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos profesores que no logren justificar los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán posesionarse del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

Los que participen en más de una convocatoria, lo harán en única instancia para todas ellas, siendo condición indispensable que las vacantes a solicitar se agrupen en bloques homogéneos, es decir, que no podrán entremezclarse vacantes pertenecientes a distintas convocatorias, sino que figurarán primero las de una determinada, la que se prefiera, y en este primer bloque pueden incluirse vacantes de distinta modalidad o especialidad, y del mismo modo las vacantes del resto de las convocatorias en que deseen participar, anulándose las peticiones de quienes no se ajusten a lo anteriormente expuesto. La solicitud se dirigirá bien a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia o bien al Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma convocante, según el ámbito territorial al que pertenezca el Centro desde el que se participa. Los excedentes voluntarios dirigirán su instancia al Órgano de quien actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino.

En el caso de que se concurre a plazas de diferentes Organos convocantes sólo podrá adjudicarse un sólo destino.

Diecisiete. Quienes participen por el turno de consortes acompañarán además los documentos exigidos en el número 11 del epígrafe III de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de esta misma fecha que convoca los concursos general, restringido y preescolar.

IX. FORMATO Y CUMPLIMENTACION DE LA PETICION

Dieciocho. La instancia solicitud se ajustará al modelo que con la presente se publica. En ella se relacionarán por orden de preferencia los Centros que se soliciten.

Los que concursen de acuerdo con lo establecido en el número tres de la presente, deberán hacer constar, necesariamente, la totalidad de los Centros de la especialidad de que se trate anunciados en la localidad en que solicitaron reserva de plaza.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni consideror por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Una vez entregada la documentación por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las vacantes solicitadas. Las que resulten ilegibles o no coincidan exactamente con la designación con que las plazas se anuncian se considerarán no incluidas en la petición, perdiendo todo derecho a ellas los concursantes.

X. TRAMITACION

Diecinueve. De cada instancia formularán las Delegaciones Provinciales una ficha en la que constarán nombres y apellidos del interesado, número de Registro de Personal, escuela que sirve en propiedad provisional, temporal o definitiva, promoción de la especialidad o especialidades a que pertenezca conforme a las vacantes que solicite, y esquema parcial y total de la puntuación.

Veinte. En el plazo de cinco días naturales a contar desde el

siguiente a aquél en que finalice el de la admisión de instancias, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios relaciones por orden alfabético de apellidos, con el resumen de la puntuación de cada participante, y harán pública además la de aquéllas que hayan sido rechazadas, dando un plazo de cinco días naturales para las reclamaciones oportunas.

Terminado el plazo anterior, las Delegaciones Provinciales valorarán a exponer en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar y remitirán a la Dirección General de Personal todas las peticiones de los concursantes.

Al propio tiempo enviarán por separado las instancias correspondientes a las reclamaciones presentadas, uniendo a la misma el escrito de reclamación y la propuesta de resolución que estime la Delegación Provincial, ordenadas alfabéticamente.

Veintiuno. Las Delegaciones Provinciales remitirán asimismo instancias de los profesores que, estando obligados a concursar, conforme a lo establecido en el número tres de esta convocatoria, no lo hayan efectuado; en aquélla harán constar todos los datos que se señalan para los que han presentado petición, sin consignar vacantes y sellado por la Delegación en el lugar de la firma.

XI. PUBLICACION DE VACANTES Y ADJUDICACION DE DESTINOS

Veintidós. Por la Dirección General de Personal se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en la presente convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso; se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose un plazo de reclamaciones y por último, se elevarán a definitivas dichas adjudicaciones por Orden de esta Consejería.

XII. CARACTERISTICAS DE LOS DESTINOS DE EDUCACION ESPECIAL

Veintitrés. De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 4º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 (B.O.E. del 16 de octubre), los nombramientos que se efectúen como consecuencia de estos concursos, tendrán carácter temporal por el plazo de dos cursos escolares, durante los cuales se les reservará la Escuela de origen, si la tuvieren en propiedad definitiva, puntualizándose que quienes ocuden con servicios temporales en la especialidad prestados en unidades de Educación Especial, éstos se acumularán al nuevo destino a los efectos del cómputo de los dos cursos de temporalidad.

Para quienes obtengan estos destinos con servicios definitivos en la especialidad, este nombramiento será asimismo definitivo. Con este mismo carácter se otorgarán los destinos a los concursantes que en la fecha de posesión de la plaza adjudicada (1º de septiembre de 1986) hayan cumplido estos dos cursos de temporalidad, siempre que no se haya efectuado propuesta de baja en el mismo, conforme a lo prevenido en el artículo 1º de la O.M. de 9 de diciembre de 1972 (B.O.E. de 10 de enero de 1973).

Dentro del segundo curso habrá de llevarse a cabo la confirmación definitiva o baja de los profesores afectos siguiendo al efecto las instrucciones de la O.M. de 9 de diciembre de 1972 antes citada, y quedando todos sujetos a cuanto disponen los apartados c) y d) Artº. 4º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 (B.O.E. de 16 de octubre).

Los profesores nombrados en este Concurso para vacantes de Juntas de Promoción Educativa tendrán los mismos derechos y obligaciones que los nombrados por propuestas de las mismas, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar, aprobado por O.M. de 23 de enero de 1967.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 24 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

CONCURSO DE TRASLADOS DE EDUCACION ESPECIAL 85-86

Póliza de 25 ptas.

Convocatorias en que participa y orden de preferencia en las mismas.

- Ministerio Educ. y Ciencia.
- D. Ed. Generalidad Cataluña.
- D. Ed. País Vasco.
- Consej. Ed. Junta Galicia.
- Consej. Ed. Junta Andalucía.
- Consej. Ed. Gobiº. de Canarias.
- Consej. Ed. Junta Valencia.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Nº de Reg. Personal

Destino definitivo y/o Proval.- Cam. Serv. y/o Temporal Ed. Especial	Centro - Deficiencia - Ud. mixta, niñas-os	Localidad - Ayuntº - Provincia

Domicilio a efectos de notificación:

Tº Voluntario condicional consorte. Reserva de plaza artº 2º Decreto 18-10-57.

(Si participa por esta modalidad, Apellidos y nombre del consorte: _____)

TURNO DE CONSORTES

(A cumplimentar por la Administración)

Apellidos y nombre del consorte:
Cargo o empleo:
Localidad - Ayuntº - Provincia de destino:

- Apartado por el que solicita.
- Hijos menores de 21 años.
- Años, Meses, Días de separación en educación especial.
- Trienios.

- PUNTUACION TOTAL.

TURNO VOLUNTARIO

(A cumplimentar por la Administración)

A) «Servicios definitivos en educación especial»: a)	+ b)	<input style="width: 50px;" type="text"/>	<input style="width: 50px;" type="text"/>	<input style="width: 50px;" type="text"/>
B) «Servicios temporales en educación especial»: b)		<input style="width: 50px;" type="text"/>		
C) «Sin servicios en educación especial» (Titulados).	PROMOCIONES:	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Educación especial.	
D) «Con certificado acreditativo que habilita para la docencia en educación especial».		<input style="width: 50px;" type="text"/>	T. Audición y Larg.	

Deja resulta en este Concurso.

PROVINCIA DE:

FIRMA Y SELLO

SOLICITUD DE DESTINOS

TURNO DE CONSORTES

Centro - Deficiencia - Ud. mixta, niños-as	Localidad - Ayuntamiento	Provincia

TURNO VOLUNTARIO

Centro - Deficiencia - Ud. mixta, niños-as	Localidad - Ayuntamiento	Provincia

Fecha y firma del interesado/a,

Ilmo. Sr. Director General de Personal, Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1985, por lo que se hace público la relación de vacantes en Centros públicos de Educación General Básica, a proveer mediante concurso de traslados.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en los números 32 y 41 de la Convocatoria de los concursos de traslados general, restringido y preescolar para la provisión de vacantes en Centros Públicos de Educación General Básica, de fecha 24 de octubre de 1985, esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

Publicar la relación de vacantes en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia, a proveer por los turnos de consorte y voluntario de los concursos de traslados general, restringidos a localidades de censo superior a 10.000 habitantes y a unidades de educación preescolar, concediéndose un plazo que comenzará a computarse a partir del día 16 de noviembre y terminará el día 30 de noviembre de 1985, ambos inclusive, para las peticiones de los concursantes y

reclamaciones contra posibles errores u omisiones en el anuncio de las plazas a cubrir.

Debiendo ser resueltos los concursos por el Centro de Proceso de Datos, las solicitudes se formularán necesariamente en el modelo oficial elaborado por el mismo (válido para los tres concursos que se convocan), y del que se han remitido a las Delegaciones Provinciales el número de ejemplares necesarios al efecto, donde los interesados deberán recabarlos.

Estos organismos provinciales deberán extremar el cuidado en cuanto a la fiabilidad de los datos que se aportan, conducente a lo más correcta adjudicación de las plazas que se anuncian y en evitación de errores y ulteriores reclamaciones.

Sevilla, 25 de octubre de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLLN-TARIOS	TOTAL
1803256	RAMBLA LA	TORVIZCON	99	1	-	1
1802574	RESTABAL	VALLE EL	718	1	-	1
1802616	ROMILLA	CHAUCHINA	419	1	-	1
1802641	SALAR	SALAR	2738	1	-	1
1802693	SALERES	VALLE EL	359	1	-	1
1802693	SALOBREÑA	SALOBREÑA	6614	1	1	2
1803177	SAN CLEMENTE	HUESCAR	99	1	-	1
1802707	SIERRA NEVADA	MONACHIL	99	1	-	1
1802719	SILLAR BAJA	DIEZMA	139	1	-	1
1802756	TEJA LA	CORTES DE BAZA	282	1	-	1
1802860	TUROM	TUROM	335	1	-	1
1802896	VALDERRUBIO	PIÑOS-PUENTE	1680	1	-	1
1802929	VENTORROS DE BALERMA	LA JUA	254	1	1	2
1803037	VILLANUEVA DE LAS TORRES	VILLANUEVA DE LAS TORRES	1063	1	-	1
1803074	YEGEN	ALPUJARRA DE LA SIERRA	584	1	-	1
1803098	ZAFARRAYA	ZAFARRAYA	1682	1	-	1

PROVINCIA DE: HUELVA

2100058	ALMONTE	ALMONTE	11327	3	3	6
2100060	ALOSNO	ALOSNO	241	1	-	1
2100095	AROCHE	AROCHE	2571	1	-	1
2100113	AYAMONTE	AYAMONTE	14048	1	1	2
2100137	BERROCAL	BERROCAL	466	1	-	1
2100149	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	11924	1	1	2
2100150	BONARES	BONARES	4822	1	-	1
2100162	CABEZAS RUBIAS	CABEZAS RUBIAS	987	1	-	1
2100174	CABEZUDOS LOS	ALMONTE	205	1	-	1
2100204	CAMPILLO EL	CAMPILLO EL	2890	1	1	2
2100230	CANAVERAL DE LEON	CANAVERAL DE LEON	624	1	-	1
2100307	CORTECONCEPCION	CORTECONCEPCION	774	1	-	1
2100344	CUMBRES MAYORES	CUMBRES MAYORES	2543	1	-	1
2100356	CHUCENA	CHUCENA	1931	1	-	1
2100368	ENCINASOLA	ENCINASOLA	1874	1	-	1
2100393	GALAROZA	GALAROZA	1824	2	2	4
2100400	GIBRALEON	GIBRALEON	9102	1	-	1
2100411	GRANADA DE RIO-TINTO LA	GRANADA DE RIO-TINTO LA	210	1	-	1
2100423	GRANADO EL	GRANADO EL	783	1	-	1
2100460	HINOJOS	HINOJOS	3215	1	-	1
2100472	HUELVA	HUELVA	127822	10	10	20
2100484	ISLA CRISTINA	ISLA-CRISTINA	16317	1	-	1
2100514	JABUGO	JABUGO	1366	1	-	1
2100526	LEPE	LEPE	13603	1	-	1
2100540	LUCENA DEL PUERTO	LUCENA DEL PUERTO	1907	1	-	1
2101038	MATALASCANAS	ALMONTE	420	1	-	1
2101040	HAZAGON	PALOS DE LA FRONTERA	737	1	-	1
2100587	MINAS DE RIOTINTO	MINAS DE RIOTINTO	5480	1	-	1
2100599	MOGUER	MOGUER	10084	1	-	1
2100605	MONTES DE SAN BENITO	CERRO DE ANDEVALO EL	500	1	-	1
2100630	NERVA	NERVA	7715	1	-	1
2100642	NIEBLA	NIEBLA	3922	1	-	1
2100678	PATERNA DEL CAMPO	PATERNA DEL CAMPO	3711	1	-	1
2100680	PAYMOCO	PAYMOCO	1604	1	-	1
2100691	POZO CAMINO	ISLA-CRISTINA	600	1	-	1
2100708	PUEBLA DE GUZMAN	PUEBLA DE GUZMAN	3088	1	-	1
2100721	PUNTA UMBRIA	PUNTA UMBRIA	8625	4	4	8
2100733	REDONDELA LA	ISLA-CRISTINA	830	1	-	1
2100757	ROCIANA DEL CONDADO	ROCIANA DEL CONDADO	6001	1	-	1
2100770	ROMPIDO EL	CARTAYA	500	1	-	1
2100782	ROSA DE LA FRONTERA	ROSA DE LA FRONTERA	200	1	-	1
2100824	SAN TELMO	CORTEGANA	535	1	-	1
2100836	SANLUCAR DE GUADIANA	SANLUCAR DE GUADIANA	471	1	-	1

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLLN-TARIOS	TOTAL
2100850	SANTA BARBARA DE CASA	SANTA BARBARA DE CASA	1471	1	-	1
2100895	THARSIS	ALOSNO	2407	1	-	1
2100897	TRIGUEROS	TRIGUEROS	697	1	-	1
2100927	VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE DEL CAMINO	11526	1	-	1
2100964	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2615	1	-	1
2100976	VILLARRASA	VILLARRASA	2310	2	-	2
2100988	ZALAMEA LA REAL	ZALAMEA LA REAL	4033	2	-	2

PROVINCIA DE: JAEN

2300023	ALBANCHEZ DE UBEDA	ALBANCHEZ DE UBEDA	2001	1	-	1
2300084	ANDUJAR	ANDUJAR	31400	2	-	2
2300126	ARQUILLOS	ARQUILLOS	1514	1	-	1
2300140	ARROYO DEL OJANCO	BEAS DE SEGURA	2478	1	-	1
2301581	ARROYO FRIO	TRUJEA LA	123	1	-	1
2300163	BAILLEN	BAILLEN	15827	1	-	1
2300187	BATAN EL	SEGURA DE LA SIERRA	287	1	-	1
2300199	BEAS DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	5902	1	-	1
2300205	BEDMAR	BEDMAR	3617	1	-	1
2301611	BELEUDA	QUESADA	470	1	-	1
2300266	CABRA DE SANTO CRISTO	CAERA DE SANTO CRISTO	2748	1	-	1
2300278	CAMBIL	CAMBIL	2640	1	-	1
2300291	CAMPILLO DEL RIO	TORREBLASCOPEDRO	880	1	-	1
2300345	CAROLINA LA	CAROLINA LA	13762	1	-	1
2300357	CASILLAS LAS	MARTOS	899	1	-	1
2300369	CASTELLAR	CASTELLAR	3771	1	-	1
2300412	CORTIJJOS NUEVOS	SEGURA DE LA SIERRA	602	2	-	2
2300436	CHICLANA DE SEGURA	CHICLANA DE SEGURA	1258	1	-	1
2300448	CHILLUEVAR	CHILLUEVAR	1753	1	-	1
2301593	DEHESA BAJA-SAN MARTIN	TRUJEA LA	134	1	-	1
2300503	ESTACIONES DE ESPELUY LAS SAN JOSE	ESPELUY	694	1	-	1
2300527	FRAILLES	FRAILLES	780	1	-	1
2300552	GARCIEZ	GARCIEZ	622	1	-	1
2300564	GENAVE	GENAVE	895	1	-	1
2300590	GUARROMAN	GUARROMAN	2784	1	-	1
2300667	HUELMA	HUELMA	5085	1	-	1
2300680	HUESA	HUESA	2599	1	-	1
2300692	IBROS	IBROS	3117	1	-	1
2300746	JAEN	JAEN	91701	1	-	1
2300760	JIMENA	JIMENA	1942	1	-	1
2300771	JODAR	JODAR	11713	1	-	1
2300783	LARVA	LARVA	903	1	-	1
2300801	LINARES	LINARES	51862	2	-	2
2300825	LUPTON	LUPTON	838	1	-	1
2300837	MANCHA REAL	MANCHA REAL	7645	1	-	1
2300850	MARTOS	MARTOS	18159	1	-	1
2300874	MENGIBAR	MENGIBAR	7852	2	-	2
2300898	MILLER	SANTIAGO DE LA ESPADA	219	1	-	1
2301600	MONTIZON	MONTIZON	148	1	-	1
2300977	NOGUERONES LOS	ALCAUDETE	126	1	-	1
2300990	ONSARES	VILLARRODRIGO	286	1	-	1
2301003	ORCERA	ORCERA	2478	1	-	1
2301015	PEAL DE BECERRO	PEAL DE BECERRO	5148	1	-	1
2301039	PEGALAJAR	PEGALAJAR	3032	1	-	1
2301040	PONTONES	PONTONES	285	1	-	1
2301076	POZO ALCON	POZO ALCON	5281	1	-	1
2301106	PUERTA DE SEGURA LA	PUERTA DE SEGURA LA	2705	2	-	2
2301118	QUESADA	QUESADA	588	1	-	1
2301131	RIBERA ALTA	ALCALA LA REAL	448	1	-	1
2301570	ROSALES LOS	FRAILLES	84	1	-	1
2301155	SABIOTE	SABIOTE	4733	1	-	1
2301180	SANTA ELENA	SANTA ELENA	1050	1	-	1

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
2301209	SANTIAGO DE CALATRAVA	SANTIAGO DE CALATRAVA	1159	1	1	2
2301210	SANTIAGO PONTONES	SANTIAGO DE LA ESPADA	1505	1	1	2
2301623	TISCAR-DON PEDRO	QUESADA	283	1	1	2
2301295	TORRE DEL CAMPO	TORRE DEL CAMPO	10666	1	1	2
2301332	TORREDDJIMENO	TORREDONJIMENO	12924	1	1	2
2301349	TORRES	TORREPEROGIL	8398	1	1	2
2301350	TORRES DE ALBANCHEZ	TORRES	1771	1	1	2
2301374	VADOS DE TORRALBA	TORRES DE ALBANCHEZ	1770	1	1	2
2301386	VALDEPENAS DE JAEN	TORREQUEBRADILLA	299	1	1	2
2301404	VENTA DE LOS SANTOS	VALDEPENAS DE JAEN	4797	1	1	2
2301430	VILCHES	MONTIZON	919	1	1	2
2301441	VILLACARRILLO	VILCHES	4500	1	1	2
2301489	VILLARES LOS	VILLACARRILLO	9184	1	1	2
2301490	VILLARGORDO	VILLARES LOS	4100	1	1	2
2301507	VILLARRODRIGO	VILLARGORDO	3140	1	1	2
2301519	VIRGEN DE LA CABEZA	VILLARRODRIGO	746	1	1	2
		ANDUJAR	349	1	1	2
PROVINCIA DE: MALAGA						
2900026	ALCAUCIN	ALCAUCIN	564	2	1	3
2900087	ALHAURIN DE LA TORRE	ALHAURIN DE LA TORRE	4483	1	1	2
2900099	ALHAURIN EL GRANDE	ALHAURIN EL GRANDE	14279	1	1	2
2900105	ALMACHAR	ALMACHAR	2104	1	1	2
2900117	ALMARGEN	ALMARGEN	2395	2	1	3
2900129	ALMAYATE ALTO	VELEZ-MALAGA	750	1	1	2
2900142	ALORA	ALORA	7371	1	1	2
2900154	ALOTAZINA	ALOTAZINA	3000	1	1	2
2900191	ANTEQUERA	ANTEQUERA	27691	1	1	2
2900208	ARCHEZ	ARCHEZ	2698	1	1	2
2900221	ARDALES	ARDALES	2870	1	1	2
2900269	ARROYO DE COCHE	ALMOGIA	493	1	1	2
2900270	ARROYO DE LA MIEL	BENALMADENA	9081	1	1	2
2900324	BENAGALBON	RINCON DE LA VICTORIA	947	1	1	2
2900361	BENALMADENA	BENALMADENA	2601	1	1	2
2900385	BENAMOCARRA	BENAMOCARRA	2643	1	1	2
2900397	BENAOJAN	BENAOJAN	1624	1	1	2
2900403	BENAQUE	MACHARAVIAYA	168	1	1	2
2900440	BURGO EL	BURGO EL	2051	1	1	2
2900488	CAMPANILLAS	MALAGA	10404	5	5	10
2900490	CAMPILLOS	CAMPILLOS	8882	1	1	2
2900518	CANILLAS DE ACEITUNO	CANILLAS DE ACEITUNO	1650	1	1	2
2900520	CANILLAS DE ALBAIDA	CANILLAS DE ALBAIDA	587	1	1	2
2900543	CANETE LA REAL	CANETE LA REAL	254	1	1	2
2900555	CARRATRACA	CARRATRACA	1015	1	1	2
2900580	CARTAJAL	ANTEQUERA	1101	1	1	2
2900592	CASABERMEJA	CASABERMEJA	2282	1	1	2
2900609	CASARABONELA	CASARABONELA	2392	2	1	3
2900610	CASARES	CASARES	2362	1	1	2
2900646	COIN	COIN	1187	1	1	2
2900660	COLMENAR	COLMENAR	2866	1	1	2
2900725	CUEVAS BAJAS	CUEVAS BAJAS	1642	1	1	2
2901640	CHAPAS (LAS)	MARBELLA	1496	1	2	3
2900798	CHURRIANA DE LA VEGA	MALAGA	6027	2	1	3
2900816	ESTACION	CARTAMA	5267	1	1	2
2900830	ESTEPONA	ESTEPONA	22064	4	4	8
2900865	FUENGIROLA	FUENGIROLA	30608	2	1	3
2901687	FUENTE PAREJA	ANTEQUERA	99	1	1	2
2900907	GENALGUACIL	GENALGUACIL	966	1	1	2
2901705	ISDABE	ESTEPONA	739	1	1	2
2900944	ISTAN	ISTAN	1561	2	1	3
2900956	IZNATE	IZNATE	751	1	1	2

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
2901699	LA HIGUERA	ANTEQUERA	99	1	1	2
2900970	LA JOYA	ANTEQUERA	1069	1	1	2
2901020	MALAGA	MALAGA	503251	25	25	50
2901031	MANILVA	MANILVA	2040	1	1	2
2901043	MARBELLA	MARBELLA	37441	5	4	9
2901067	MELIZAS LAS	ALORA	1620	1	1	2
2901079	MIJAS	MIJAS	3313	1	1	2
2901092	MOLLINA	MOLLINA	3062	1	1	2
2901122	MONTECORTO	RONDA	849	1	1	2
2901134	MONTEJAQUE	MONTEJAQUE	1724	1	1	2
2901158	NUEVA-ANDALUCIA	MARBELLA	6755	2	1	3
2901160	OJEN	OJEN	2038	1	1	2
2901201	PERIANA	PERIANA	2216	1	1	2
2901213	PIZARRA	PIZARRA	4006	2	2	4
2901225	PUJERRA	PUJERRA	373	1	1	2
2901237	RINCON DE LA VICTORIA	RINCON DE LA VICTORIA	3460	2	1	3
2901250	RIOGORDO	RIOGORDO	2718	1	1	2
2901262	RONDA	RONDA	24677	2	2	4
2901675	SABAR	ALGARNATEJO	99	1	1	2
2901298	SAN LUIS DE SABINILLAS	MANILVA	1287	1	1	2
2901304	SAN PEDRO ALCANTARA	MARBELLA	14731	3	3	6
2901328	SAYALONGA	SAYALONGA	799	1	1	2
2901330	SECADERO	CASARES	765	1	1	2
2901353	SERRATO	RONDA	628	1	1	2
2901614	TORRE DE LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	99	2	1	3
2901420	TORROX	TORROX	4698	2	1	3
2901432	TORROX-COSTA	TORROX	5096	1	1	2
2901470	VALTOCADO	MIJAS	168	1	1	2
2901481	VALLE DE ABDALAJIS	VALLE DE ABDALAJIS	3033	1	1	2
2901500	VELEZ-MALAGA	VELEZ-MALAGA	2572	3	3	6
2901626	VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE	ALHAURIN EL GRANDE	99	1	1	2
2901511	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	2971	1	1	2
2901547	VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	2805	1	1	2
2901560	VINUELA	VINUELA	415	1	1	2
PROVINCIA DE: SEVILLA						
4100025	ALANIS	ALANIS	2248	2	1	3
4100049	ALCALA DE GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA	42435	1	6	7
4100050	ALCALA DEL RIO	ALCALA DEL RIO	6927	1	1	2
4100062	ALCOLEA DEL RIO	ALCOLEA DEL RIO	3247	1	1	2
4100074	ALFONSO XIII	PUEBLA DEL RIO LA	675	1	1	2
4100086	ALGABA LA	ALGABA LA	10789	1	1	2
4100128	ARAHAL	ARAHAL	15896	4	4	8
4100130	AZNALCAZAR	AZNALCAZAR	2596	1	1	2
4100141	AZNALCOLLAR	AZNALCOLLAR	4889	1	1	2
4100177	BENACAZON	BENACAZON	4271	1	1	2
4100189	BOLLULLOS DE LA MITACION	BOLLULLOS DE LA MITACION	4046	1	1	2
4100190	BORNILLOS	BORNILLOS	4646	1	1	2
4100207	BRENES	BRENES	8922	1	2	3
4100219	BURGUILLAS	BURGUILLAS	2644	1	1	2
4100220	CABEZAS DE SAN JUAN LAS	CABEZAS DE SAN JUAN LAS	11278	2	2	4
4100256	CAMPILLO EL	LUISIANA LA	278	1	1	2
4100281	CARMONA	CARMONA	21514	1	1	2
4100293	CARRION DE LOS CESPEDS	CARRION DE LOS CESPEDS	2511	2	2	4
4100323	CASTILLEJA DE LA CUESTA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	11999	2	2	4
4100359	CAZALLA DE LA SIERRA	CAZALLA DE LA SIERRA	4740	1	1	2
4101261	CIUDAD ALJARAFE	MATRENA DEL ALJARAFE	4257	1	1	2
4100372	CONSTANTINA	CONSTANTINA	7243	1	1	2
4100384	CORTA DEL RIO	CORTA DEL RIO	19243	1	1	2
4100426	CUERVO EL	LEBRIJA	5491	1	1	2
4100438	CHAPATALES LOS	PALACIOS Y VILLAFRANCA LOS	414	1	1	2

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	COM-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
4100440	DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	51175	5	4	9
4100451	ECIJA	ECIJA	30002	2	2	4
4100463	ESPARTINAS	ESPARTINAS	1900	-	1	1
4100475	ESQUIVEL	ALCALA DEL RIO	1829	-	1	1
4100487	ESTEPA	ESTEPA	10219	1	1	2
4100499	FUENTES DE ANDALUCIA	FUENTES DE ANDALUCIA	7572	1	1	2
4100517	GELVES	GELVES	3478	1	1	2
4100529	GERENA	GERENA	4835	2	2	4
4100542	GINES	GINES	4117	1	2	3
4100554	GUADAJOZ	CARHOMA	1373	1	1	2
4100578	GUADALEMA DE LOS QUINTERO	UTRERA	628	-	1	1
4100580	GUILLENA	GUILLENA	5534	1	1	2
4100608	HUEVAR	HUEVAR	1973	2	3	5
4100621	LEBRIJA	LEBRIJA	18566	4	3	7
4100633	LORA DE ESTEPA	LORA DE ESTEPA	673	1	1	2
4100645	LORA DEL RIO	LORA DEL RIO	15636	2	2	4
4100670	MAIRENA DEL ALCOR	MAIRENA DEL ALCOR	12177	2	1	3
4100682	MAIRENA DEL ALJARAFE	MAIRENA DEL ALJARAFE	3574	2	1	3
4100694	MARCHENA	MARCHENA	15314	1	2	3
4100712	MARTIN DE LA JARA	MARTIN DE LA JARA	2427	2	2	4
4100724	MATARREDONDA	MARINALEDA	2317	-	1	1
4100748	MONTELLANO	MONTELLANO	6712	1	1	2
4100750	MORON DE LA FRONTERA	MORON DE LA FRONTERA	27824	-	4	4
4100773	OLIVARES	OLIVARES	5892	4	4	8
4100797	PAJANOSAS LAS	GUILLENA	581	1	1	2
4100803	PALACIOS Y VILLAFRANCA LOS	PALACIOS Y VILLAFRANCA LOS	21686	5	5	10
4100827	PALOMAR EL	PARADAS	299	-	1	1
4100839	PALOMARES DEL RIO	PALOMARES DEL RIO	1207	1	1	2
4100888	PILAS	PILAS	10233	2	1	3
4101285	POBLADO MARISMILLAS	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	375	7	1	8
4101297	POBLADO PINZON	UTRERA	393	2	6	8
4100918	PUEBLA DE CAZALLA LA	PUEBLA DE CAZALLA LA	11005	1	1	2
4100931	PUEBLA DEL RIO LA	PUEBLA DEL RIO LA	8131	2	3	5
4100943	REAL DE LA JARA EL	REAL DE LA JARA EL	1886	1	1	2
4100955	RINCONADA LA	RINCONADA LA	3760	3	3	6
4100979	RONQUILLO EL	RONQUILLO EL	1430	1	1	2
4100980	ROSALES LOS	TOCINA	3029	1	1	2
4101029	SAN JOSE DE LA RINCONADA	RINCONADA LA	13586	2	1	3
4101042	SAN NICOLAS DEL PUERTO	SAN NICOLAS DEL PUERTO	622	1	1	2
4101054	SANLUCAR LA MAYOR	SANLUCAR LA MAYOR	7539	1	1	2
4101066	SANTIPONCE	SANTIPONCE	5822	1	1	2
4101080	SEVILLA	SEVILLA	601214	31	30	61
4101108	TOMARES	TOMARES	5785	3	3	6
4101121	TORREBLANCA DE LOS CAÑOS	SEVILLA	24772	3	3	6
4101133	TROBAL EL	PALACIOS Y VILLAFRANCA LOS	1206	1	1	2
4101145	UMBRETE	UMBRETE	3720	-	1	1
4101169	VALENCINA DE LA CONCEPCION	VALENCINA DE LA CONCEPCION	3212	-	1	1
4101182	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	PUEBLA DEL RIO LA	4709	1	1	2
4101200	VILLANUEVA DE SAN JUAN	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1856	1	1	2
4101236	VILLAYERDE DEL RIO	VILLAYERDE DEL RIO	5847	2	2	4
4101248	VISO DEL ALCOR EL	VISO DEL ALCOR EL	12762	1	1	2

ANEXO II

VACANTES DE PROFESORADO DE E.G.BASICA A PROVEER EN EL CONCURSO RESTRINGIDO DE TRASLADOS 1985-86

CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
PROVINCIA DE: ALMERIA						
0400166	ALMERIA	ALMERIA	130661	4	3	7
0400646	EGIDO, EL	EGIDO, EL	14962	1	1	2
PROVINCIA DE: CADIZ						
1100075	ALGECIRAS	ALGECIRAS	84537	3	2	5
1100117	ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS DE LA FRONTERA	18108	1	1	2
1100154	BARBATE DE FRANCO	BARBATE DE FRANCO	18845	1	1	2
1100282	CADIZ	CADIZ	156711	1	1	2
1100397	CHICLANA DE LA FRONTERA	CHICLANA DE LA FRONTERA	34179	2	2	4
1100403	CHIPTONA	CHIPTONA	12464	1	-	1
1100543	JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	149780	7	6	13
1100580	LINEA DE LA CONCEPCION	LINEA DE LA CONCEPCION	55908	2	2	4
1100798	PUERTO DE SANTA MARIA	PUERTO DE SANTA MARIA	46153	1	-	1
1100865	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	72035	1	-	1
1100920	SANLUCAR DE BARRAMEDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	33604	1	1	2
1101043	UBRIQUE	UBRIQUE	16763	1	-	1
PROVINCIA DE: CORDOBA						
1400447	CORDOBA	CORDOBA	264688	5	4	9
1401178	POZOBLANCO	POZOBLANCO	13906	1	-	1
1401191	PUENTE-GENIL	PUENTE-GENIL	23356	1	-	1
PROVINCIA DE: GRANADA						
1801387	GRANADA	GRANADA	241911	3	2	5
1802124	MOTRIL	MOTRIL	33986	1	-	1
PROVINCIA DE: HUELVA						
2100058	ALMONTE	ALMONTE	11327	1	1	2
2100113	AYAMONTE	AYAMONTE	14048	1	-	1
2100149	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	11924	1	-	1
2100472	HUELVA	HUELVA	127822	3	2	5
2100484	ISLA CRISTINA	ISLA-CRISTINA	16317	1	1	2
2100526	LEPE	LEPE	13603	1	-	1
2100599	MOGUER	MOGUER	10084	1	-	1
PROVINCIA DE: JAEN						
2300084	ANDUJAR	ANDUJAR	31400	1	1	2
2300163	BAILEN	BAILEN	15825	1	1	2
2300345	CAROLINA, LA	CAROLINA, LA	13762	1	-	1
2300746	JAEN	JAEN	21701	1	-	1
2300801	LINARES	LINARES	51862	1	1	2
2301295	TORRE DEL CAMPO	TORRE DEL CAMPO	10666	1	-	1
PROVINCIA DE: MALAGA						
2900099	ALHAURIN EL GRANDE	ALHAURIN EL GRANDE	14279	1	-	1
2900488	CAMPANILLAS	MALAGA	10404	2	2	4
2900830	ESTEPONA	ESTEPONA	22064	2	1	3
PROVINCIA DE: MALAGA						
2900865	FUENGIROLA	FUENGIROLA	30606	1	-	1
2901020	MALAGA	MALAGA	503251	13	12	25
2901043	MARBELLA	MARBELLA	37441	2	2	4
2901262	RONDA	RONDA	24677	1	-	1
2901304	SAN PEDRO ALCANTARA	MARBELLA	14731	2	1	3
2901500	VELEZ-MALAGA	VELEZ-MALAGA	25724	2	2	4
PROVINCIA DE: SEVILLA						
4100049	ALCALA DE GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA	42435	3	3	6
4100086	ALGABA LA	ALGABA LA	10789	1	-	1
4100128	ARAHAL	ARAHAL	15296	2	1	3
4100220	CABEZAS DE SAN JUAN LAS	CABEZAS DE SAN JUAN LAS	11272	1	-	1
4100323	CASTILLEJA DE LA CUESTA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	11996	1	-	1
4100384	CORIA DEL RIO	CORIA DEL RIO	19633	1	-	1
4100440	DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	51175	2	2	4
4100451	ECIJA	ECIJA	30002	1	-	1
4100487	ESTEPA	ESTEPA	10219	1	-	1
4100621	LEBRIJA	LEBRIJA	18566	2	1	3
4100645	LORA DEL RIO	LORA DEL RIO	15636	1	-	1
4100670	MAIRENA DEL ALCOR	MAIRENA DEL ALCOR	12177	1	-	1
4100694	MARCHENA	MARCHENA	15314	1	-	1
4100750	MORON DE LA FRONTERA	MORON DE LA FRONTERA	27824	2	2	4
4100803	PALACIOS Y VILLAFRANCA LOS	PALACIOS Y VILLAFRANCA LOS	21686	3	-	3
4100888	PILAS	PILAS	10233	1	-	1
4101029	SAN JOSE DE LA RINCONADA	RINCONADA LA	13589	1	-	1
4101080	SEVILLA	SEVILLA	601214	15	15	30
4101248	VISO DEL ALCOR EL	VISO DEL ALCOR EL	12762	1	-	1

ANEXO III

VACANTES DE PROFESORADO DE E.G.BASICA A PROVEER EN EL CONCURSO PREESCOLAR DE TRASLADOS 1985-86

CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CODIGO LOCAL.	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
PROVINCIA DE: ALMERIA						
0400014	ABLA	ABLA	1723	1	-	1
0400026	ABRUCEMA	ABRUCEMA	1649	1	-	1
0400038	ADRA	ADRA	12852	1	6	13
0400051	ALBANCHEZ	ALBANCHEZ	1003	1	-	1
0401717	ALBARICOQUES, LOS	NIJAR	148	1	-	1
0400075	ALBOX	ALBOX	6535	1	-	1
0400099	ALCOLEA	ALCOLEA	893	1	-	1
0400117	ALDEILLA (LA)	EJIDO, EL	4443	2	-	2
0401729	ALFAIX	GALLARDOS, LOS	356	1	-	1
0400129	ALFOQUIA LA	ZURJENA	931	-	-	-
0401730	ALIAS, LOS	SORBAS	150	1	-	1
0401937	ALJAR, LA	ANTAS	584	1	-	1
0402000	ALMANZORA	CANTORIA	592	1	-	1
0400166	ALMERIA	ALMERIA	130661	5	6	11
0400087	ALQUERIA, LA	ADRA	551	1	-	1
0400180	ALQUIAN EL	ALMERIA	641	1	-	1
0400270	BALANEGRA	BERJA	949	1	-	1
0400282	BALEMA	EJIDO, EL	2661	1	2	3
0401973	BARRANQUETE, EL	NIJAR	409	1	-	1
0400294	BAYARCAL	BAYARCAL	528	1	-	1
0400385	BERJA	BERJA	7485	1	-	1
0401742	CAMPILLO, EL	PURCHENA	190	1	-	1
0400427	CAMPOHERMOSO	NIJAR	2047	1	-	1
0400440	CANTORIA	CANTORIA	3830	1	-	1
0400452	CANA SEBASTIANA	VICAR	253	1	-	1
0400464	CAÑADA DE CAÑEPLA LA	MARIA	283	1	-	1
0400488	CARBONERAS	CARBONERAS	4102	2	-	2
0401754	CERRILLOS	BERJA	99	1	-	1
0401766	CONTADOR, EL	CHIRIVEL	99	1	-	1
0401778	CONVOY, EL	PULPI	347	1	-	1
0400555	CUEVAS DEL ALMANZORA	CUEVAS DEL ALMANZORA	3647	3	-	3
0401780	CURVA, LA	ADRA	646	1	-	1
0400609	CHOZAS - SAN AGUSTIN	EJIDO, EL	276	1	-	1
0400634	DONA MARIA OCAÑA-TRES VILLAS, LAS	DONA MARIA OCAÑA	824	1	-	1
0400646	EGIDO, EL	EGIDO, EL	14962	3	-	3
0401791	ERMITA, LA	ORIA	122	1	-	1
0401808	ERNAN PEREZ	NIJAR	245	1	-	1
0400695	FINES	FINES	1448	1	-	1
0400701	FINANAS	FINANAS	2820	1	-	1
0400749	FUENTE SANTILLA LA	ADRA	51	2	-	2
0400830	GERGAL	GERGAL	1362	1	-	1
0400890	HIJATE EL	ALCONTAR	268	1	-	1
0400920	HUERCAL-OVERA	HUERCAL-OVERA	6071	1	-	1
0401833	JARAVIA	PULPI	99	1	-	1
0401845	LARGO, EL	CUEVAS DEL ALMANZORA	89	1	-	1
0400968	LALJAR DE ANDARAX	LALJAR DE ANDARAX	1935	1	-	1
0400993	LUBRIN	LUBRIN	904	1	-	1
0401006	LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA DE LAS TORRES	559	1	-	1
0401869	LLANO DEL ESPINO	ALBOX	481	1	-	1
0401020	MACAEL	MACAEL	5018	3	2	5
0401043	MARIA	MARIA	1341	1	-	1
0401055	MARINAS LAS	ROQUETAS DE MAR	157	1	-	1
0401079	MENAS LOS	HUERCAL-OVERA	1001	1	-	1
PROVINCIA DE: CADIZ						
1100026	ALBADALEJO	JEREZ DE LA FRONTERA	99	1	1	2
1100040	ALCALA DEL VALLE	ALCALA DEL VALLE	5625	1	-	1
1100051	ALGAIDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1025	1	-	1
1100075	ALGECIRAS	ALGECIRAS	84537	16	15	31
1100087	ALGODONALES	ALGODONALES	4666	1	-	1
1100117	ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS DE LA FRONTERA	18108	5	6	11
1100154	BARBATE DE FRANCO	BARBATE DE FRANCO	18845	3	3	6
1100178	BARCA DE LA FLORIDA	JEREZ DE LA FRONTERA	3135	2	-	2
1100191	BARRIOS, LOS	BARRIOS	877	1	-	1
1100208	BENALUP DE SIDONIA	MEDINA-SIDONIA	474	1	-	1
1100221	BENAOCAZ	BENAOCAZ	624	1	-	1
1100269	BORNOS	BORNOS	6666	2	3	5
1100270	BOSQUE EL	BOSQUE EL	1730	1	-	1
1100282	CADIZ	CADIZ	156711	1	-	1
1100294	CAMPAMENTO	SAN ROQUE	1112	1	-	1
1100348	COBRE EL	ALGECIRAS	1112	1	-	1
1100350	CONIL DE LA FRONTERA	CONIL DE LA FRONTERA	9426	1	-	1
1100361	CORTIJILLOS	BARRIOS LOS	809	1	-	1
1100373	COTO DE BORNOS	BORNOS	983	1	-	1
1100397	CHICLANA DE LA FRONTERA	CHICLANA DE LA FRONTERA	34173	10	11	21
1100403	CHIPIONA	CHIPIONA	12484	2	-	2
1101153	EL ZABAL	ESPERA DE LA CONCEPCION	701	1	-	1
1100415	ESPERA	ESPERA	4027	1	-	1
1100427	ESTACION FERREA	SAN ROQUE	2065	1	-	1
1100439	ESTELLA DEL MARQUES	JEREZ DE LA FRONTERA	1367	1	-	1
1100440	FACINAS	TARIFA	1195	1	-	1
1100464	GASTOR EL	GASTOR EL	1761	1	-	1

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
1801223	FONELAS	FONELAS	1644	1	1	2
1801247	FREILA	FREILA	1404	1	1	2
1801260	FUENTE VAQUEROS	FUENTE VAQUEROS	3484	1	1	2
1801272	FUENTES DE CESNA	ALGARINEJO	1490	1	1	2
1801302	GALERA	GALERA	1822	1	1	2
1801351	GOR	GOR	730	1	1	2
1801389	GRANADA	GRANADA	241911	2	1	3
1801399	GUADAHORTUNA	GUADAHORTUNA	2510	1	1	2
1801454	GUEJAR SIERRA	GUEJAR SIERRA	2144	1	1	2
1801521	HUELAGO	HUELAGO	820	1	1	2
1801557	HUESCAR	HUESCAR	8466	3	2	5
1801570	HUETOR-TAJAR	HUETOR-TAJAR	5953	1	1	2
1801582	HUETOR-VEGA	HUETOR-VEGA	4566	1	1	2
1801600	ITRABO	ITRABO	1276	1	1	2
1801636	JATA	ARENAS DEL REY	566	1	1	2
1801673	JETE	JETE	687	1	1	2
1801790	LANTEIRA	LANTEIRA	811	1	1	2
1801909	LUGROS	LUGROS	662	1	1	2
1803232	LLANOS DE CARCHUNA	MOTRIL	99	1	1	2
1801958	MARACENA	MARACENA	9837	1	1	2
1802070	MONTEJICAR	MONTEJICAR	3041	2	1	3
1804124	MOTRIL	MOTRIL	33986	1	1	2
1804148	MURTAS	MURTAS	621	1	1	2
1803227	OLIVARES	MOCLIN	1044	1	1	2
1802239	ORCE	ORCE	1748	1	1	2
1802264	OTURA	OTURA	2058	1	1	2
1802276	PADUL	PADUL	5874	1	1	2
1802280	PINOS-GENIL	PINOS-GENIL	799	1	1	2
1802298	PUEBLA DE DON FADRIQUE	PUEBLA DE DON FADRIQUE	2344	1	1	2
1802358	RABALA	ALBUÑOL	1273	1	1	2
1802811	TORRE-CARDELA	TORRE-CARDELA	1273	1	1	2
1802823	TORVIZCON	TORVIZCON	1426	1	1	2
1802859	TREVELEZ	TREVELEZ	894	1	1	2
1802884	UGIJAR	UGIJAR	2009	1	1	2
1802909	VALOR	VALOR	900	1	1	2
1803013	VENTORROS DE SAN JOSE	LOHAMA	176	1	1	2
1803037	VILLANUEVA DE LAS TORRES	VILLANUEVA DE LAS TORRES	1064	1	1	2
1803098	ZAFARRAYA	ZAFARRAYA	1682	1	1	2
1803104	ZAGRA	LOJA	1681	1	1	2
1803128	ZUJARA	PINOS-PUENTE	954	1	1	2
1803130	ZUJAR	ZUJAR	3076	2	1	3

PROVINCIA DE: HUELVA

2100010	ALAJAR	ALAJAR	933	1	1	2
2100034	ALMENDRO EL	ALMENDRO EL	863	1	1	2
2100046	ALMONASTER LA REAL	ALMONASTER LA REAL	613	1	1	2
2100058	ALMONTE	ALMONTE	11327	4	3	7
2100071	ANTILLA LA	LEPE	450	1	1	2
2100083	ARACENA	ARACENA	5255	2	2	4
2100095	AROCHE	AROCHE	3857	1	1	2
2100101	ARROYOMOLINOS DE LEON	ARROYOMOLINOS DE LEON	1263	1	1	2
2100113	AYAMONTE	AYAMONTE	14048	1	1	2
2100125	BEAS	BEAS	3857	1	1	2
2100149	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	11924	1	1	2
2100150	BONARES	BONARES	4822	1	1	2
2100162	CABEZAS RUBIAS	CABEZAS RUBIAS	827	1	1	2
2100186	CALA	CALA	1502	1	1	2
2100198	CALANAS	CALANAS	2935	1	1	2
2100204	CAMPILLO EL	CAMPILLO EL	2890	1	1	2
2100216	CAMPOFRIO	CAMPOFRIO	882	1	1	2

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
2100230	CARAVERAL DE LEON	CARAVERAL DE LEON	624	1	1	2
2100241	CARTAYA	CARTAYA	8598	2	1	3
2101002	CEFINAS LA	AROCHE	372	1	1	2
2100277	CERRO DE ANDEVALO EL	CERRO DE ANDEVALO EL	2768	1	1	2
2100289	CONCEPCION	ALMONASTER LA REAL	336	1	1	2
2101014	CORTE LA	CORTEGANA	223	1	1	2
2100300	CORTECONCEPCION	CORTECONCEPCION	774	1	1	2
2100319	CORTEGANA	CORTEGANA	4078	2	1	3
2100320	CORTELAZOR	CORTELAZOR	423	1	1	2
2100344	CUMBRES MAYORES	CUMBRES MAYORES	243	1	1	2
2100356	CHUCENA	CHUCENA	1931	1	1	2
2101026	DEHESA DE RIOTINTO LAS	MINAS DE RIOTINTO	619	1	1	2
2100370	ESCACENA DEL CAMPO	ESCACENA DEL CAMPO	2150	1	1	2
2100381	FUENTEHERIDOS	FUENTEHERIDOS	674	1	1	2
2100393	GALARZA	GALARZA	1844	1	1	2
2100400	GIBRALEON	GIBRALEON	9102	1	1	2
2100423	GRANADO EL	GRANADO EL	783	1	1	2
2100447	HIGUERA DE LA SIERRA	HIGUERA DE LA SIERRA	1460	1	1	2
2100459	HINOJALES	HINOJALES	518	1	1	2
2100472	HUELVA	HUELVA	127822	1	1	2
2100484	ISLA CRISTINA	ISLA-CRISTINA	16317	3	3	6
2100502	ISL DEL MORAL	AYAMONTE	1100	1	1	2
2100514	JABUGO	JABUGO	1366	1	1	2
2100526	LEPE	LEPE	1307	4	3	7
2100540	LUCENA DEL PUERTO	LUCENA DEL PUERTO	1907	1	1	2
2100551	MANZANILLA	MANZANILLA	2533	1	1	2
2101038	MATALASCANAS	ALMONTE	420	1	1	2
2100599	MOGUER	MOGUER	10084	5	5	10
2100630	NERVA	NERVA	7715	1	1	2
2100642	NIEBLA	NIEBLA	3922	1	1	2
2100654	PALMA DEL CONDADO LA	PALMA DEL CONDADO LA	9009	1	1	2
2100666	PALOS DE LA FRONTERA	PALOS DE LA FRONTERA	5195	1	1	2
2100680	PAYMOGO	PAYMOGO	1604	1	1	2
2100708	PUEBLA DE GUZMAN	PUEBLA DE GUZMAN	3088	1	1	2
2100721	PUNTA UMBRIA	PUNTA UMBRIA	8625	2	1	3
2100731	REDONDELA LA	ISLA-CRISTINA	830	1	1	2
2100748	REPILADO EL	JABUGO	808	1	1	2
2100757	ROCIANA DEL CONDADO	ROCIANA DEL CONDADO	6001	1	1	2
2100769	ROCIO EL	ALMONTE	880	1	1	2
2100770	ROMPIDO EL	CARTAYA	500	1	1	2
2100782	ROSAL DE LA FRONTERA	ROSAL DE LA FRONTERA	2001	1	1	2
2100794	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	2439	1	1	2
2100824	SAN TELMO	CORTEGANA	535	1	1	2
2100836	SANLUCAR DE GUADIANA	SANLUCAR DE GUADIANA	471	1	1	2
2100848	SANTA ANA LA REAL	SANTA ANA LA REAL	1471	1	1	2
2100850	SANTA BARBARA DE CASA	SANTA BARBARA DE CASA	240	1	1	2
2100885	THARSI	ALOSNO	240	1	1	2
2100897	TRIGUEROS	TRIGUEROS	6977	1	1	2
2100939	VILLABLANCA	VILLABLANCA	1825	1	1	2
2100940	VILLALBA DEL ALCOR	VILLALBA DEL ALCOR	3797	1	1	2
2100964	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2615	1	1	2
2100976	VILLARRASA	VILLARRASA	2310	1	1	2
2100988	ZALAMEA LA REAL	ZALAMEA LA REAL	4033	1	1	2

PROVINCIA DE: JAEN

2300060	ALDEAQUEHADA	ALDEAQUEHADA	691	1	1	2
2300084	ANDUJAR	ANDUJAR	31400	3	3	6
2300114	ARJONILLA	ARJONILLA	3879	1	1	2
2300126	ARQUILLAS	ARQUILLAS	1514	1	1	2
2300140	ARCO DEL OJANCO	BEAS DE SEGURA	2478	1	1	2
2300163	BAILEN	BAILEN	15825	4	3	7

CODIGO LOCAL.	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
2300199	BEAS DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	5902	1	1	2
2300205	BEDMAR	BEDMAR	3617	1	1	2
2300217	BEGIJAR	BEGIJAR	3002	2	2	4
2300229	BELMEZ DE LA MORALEDA	BELMEZ DE LA MORALEDA	1873	1	1	2
2300278	CAMBIL	CAMBIL	2640	1	1	2
2300291	CAMPILLO DEL RIO	TORREBLASCO PEDRO	880	1	1	2
2300310	CARBONEROS	CARBONEROS	662	1	1	2
2300345	CAROLINA LA	CAROLINA LA	13762	3	3	6
2300369	CASILLAR	CASILLAR	3771	1	1	2
2300370	CASTILLO DE LOCUBIN	CASTILLO DE LOCUBIN	4895	2	2	4
2300394	CAZORLA	CAZORLA	8501	1	1	2
2300412	CORTIJOS NUEVOS	SEGURA DE LA SIERRA	602	1	1	2
2300448	CHILLUEVAR	CHILLUEVAR	1753	1	1	2
2300515	FONTANAR, EL	POZO ALCON	670	1	1	2
2300527	FRATILES	FRATILES	780	1	1	2
2300539	FUENSANTA DE MARTOS	FUENSANTA DE MARTOS	2790	1	1	2
2300564	GENAVE	GENAVE	895	1	1	2
2300590	GUARROMAN	GUARROMAN	2784	1	1	2
2300667	HUELMA	HUELMA	5085	2	2	4
2300680	HUESA	HUESA	2599	1	1	2
2300692	IBROS	IBROS	3117	1	1	2
2300710	IRUELA LA	IRUELA LA	854	1	1	2
2300734	JABALQUINTO	JABALQUINTO	2769	1	1	2
2300746	JAEN	JAEN	91701	1	1	2
2300758	JAMILENA	JAMILENA	3063	1	1	2
2300771	JODAR	JODAR	11713	2	2	4
2300783	LARVA	LARVA	903	1	1	2
2300795	LINARES	LINARES	2491	1	1	2
2300801	LINARES	LINARES	51862	2	2	4
2300813	LÓPERA	LÓPERA	3741	1	1	2
2300849	MARMOLEJO	MARMOLEJO	6761	1	1	2
2300850	MARTOS	MARTOS	18159	1	1	2
2300874	MENGBAR	MENGBAR	7852	1	1	2
2300904	MOGON	VILLACARRILLO	1115	1	1	2
2300916	MOLAR EL	CAZORLA	781	1	1	2
2300941	NAVAS DE SAN JUAN	NAVAS DE SAN JUAN	3239	2	2	4
2300951	NOALEJO	NOALEJO	1952	1	1	2
2300977	NOGUERONES, LOS	ALCAUDETE	1952	1	1	2
2301003	ORCERA	ORCERA	2478	1	1	2
2301015	PEAL DE BECERRO	PEAL DE BECERRO	5148	1	1	2
2301076	POZO ALCON	POZO ALCON	5281	3	3	6
2301118	PUERTA DE SEGURA LA	PUERTA DE SEGURA LA	2705	1	1	2
2301180	QUESADA	QUESADA	5881	3	3	6
2301209	SANTA ELENA	SANTA ELENA	1020	1	1	2
2301210	SANTIAGO DE CALATRAVA	SANTIAGO DE CALATRAVA	1190	1	1	2
2301210	SANTIAGO PONTONES	SANTIAGO DE LA ESPADA	1505	1	1	2
2301222	SANTISTEBAN DEL PUERTO	SANTISTEBAN DEL PUERTO	4813	1	1	2
2301234	SANTO TOME	SANTO TOME	2531	1	1	2
2301246	SEGURA DE LA SIERRA	SEGURA DE LA SIERRA	435	1	1	2
2301295	TORRE DEL CAMPO	TORRE DEL CAMPO	10666	1	1	2
2301311	TORREDONJIMENO	TORREDONJIMENO	12924	1	1	2
2301325	TORREPEROGIL	TORREPEROGIL	1958	3	3	6
2301386	VALDEPENAS DE JAEN	VALDEPENAS DE JAEN	4797	1	1	2
2301404	VENTA DE LOS SANTOS	MONTIZON	919	1	1	2
2301430	VILCHES	VILCHES	4500	2	2	4
2301441	VILLACARRILLO	VILLACARRILLO	9184	1	1	2
2301465	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	8224	1	1	2
2301507	VILLARRODRIGO	VILLARRODRIGO	746	1	1	2

PROVINCIA DE: MALAGA

2900014	ALAMEDA	ALAMEDA	4464	1	2	3
---------	---------	---------	------	---	---	---

CODIGO LOCAL.	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
2900026	ALCAUCIN	ALCAUCIN	564	1	1	2
2900038	ALFARNATE	ALFARNATE	1600	1	1	2
2900040	ALFARNATEJO	ALFARNATEJO	435	1	1	2
2900051	ALGARROBO	ALGARROBO	3003	2	2	4
2900063	ALGARROBO-COSTA	ALGARROBO	1424	1	1	2
2900075	ALGATOCIN	ALGATOCIN	1056	1	1	2
2900087	ALHAURIN DE LA TORRE	ALHAURIN DE LA TORRE	4493	3	2	5
2900099	ALHAURIN EL GRANDE	ALHAURIN EL GRANDE	14279	4	3	7
2900102	ALMACHAR	ALMACHAR	2104	1	1	2
2900117	ALMARGEN	ALMARGEN	2395	1	1	2
2900129	ALMATATE ALTO	VELEZ-MALAGA	750	1	1	2
2900130	ALMOGIA	ALMOGIA	2142	1	1	2
2900142	ALORA	ALORA	7371	1	1	2
2900154	ALOZAINA	ALOZAINA	3000	1	1	2
2900180	ALOUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	814	1	1	2
2900221	ARDALES	ARDALES	2870	1	1	2
2900233	ARENAS	ARENAS	1206	1	1	2
2900270	ARROYO DE LA MIEL	BENALMADENA	908	4	5	9
2900324	BENAGALBON	RINCON DE LA VICTORIA	947	1	1	2
2900336	BENAHAVIS	BENAHAVIS	542	1	1	2
2900361	BENALMADENA	BENALMADENA	2601	1	1	2
2900377	BENAMARGOSA	BENAMARGOSA	2019	1	1	2
2900385	BENAMOCARRA	BENAMOCARRA	2643	1	1	2
2900397	BENAOJAN	BENAOJAN	1624	1	1	2
2900439	BORGE EL	BORGE EL	1069	1	1	2
2900440	BURGO EL	BURGO EL	2051	1	1	2
2900476	CALETA DE VELEZ	VELEZ-MALAGA	515	1	1	2
2900488	CAMPANILLAS	MALAGA	10404	4	5	9
2900490	CAMPILLOS	CAMPILLOS	8882	2	3	5
2900518	CANILLAS DE ACEITUNO	CANILLAS DE ACEITUNO	1650	1	1	2
2900520	CANILLAS DE ALBAIDA	CANILLAS DE ALBAIDA	587	1	1	2
2900531	CANADA DEL REAL TESORO LA	CORTES DE LA FRONTERA	594	1	1	2
2900543	CANETE LA REAL	CANETE LA REAL	2374	1	1	2
2900555	CARRATRACA	CARRATRACA	1015	1	1	2
2900579	CARTAMA	CARTAMA	4271	1	1	2
2900592	CASABERMEJA	CASABERMEJA	2282	2	2	4
2900609	CASARABONELA	CASARABONELA	2392	1	1	2
2900610	CASARES	CASARES	4264	1	1	2
2901651	CERRALBA	PIZARRA	1202	1	1	2
2900646	COIN	COIN	11872	1	1	2
2900658	COLMENAR EL	CORTES DE LA FRONTERA	797	1	1	2
2900660	COLMENAR	COLMENAR	2865	2	1	3
2900683	COMPETA	COMPETA	2363	1	1	2
2900725	CORTES DE LA FRONTERA	CORTES DE LA FRONTERA	2882	1	2	3
2900737	CUEVAS BAJAS	CUEVAS BAJAS	1642	1	1	2
2900774	CHAPARRAL EL	CUEVAS DE SAN MARCOS	3879	1	1	2
2901663	CHILCHES	MIJAS	1312	1	1	2
2900798	CHURRIANA DE LA VEGA	VELEZ-MALAGA	1601	1	1	2
2900828	ESTACION	MALAGA	6027	3	4	7
2900816	ESTACION	ALORA	1507	1	1	2
2900830	ESTEPONA	CARTAMA	5267	3	3	6
2900841	FARAJAN	FARAJAN	22064	4	4	8
2900853	FRIGILIANA	FRIGILIANA	330	1	1	2
2900877	FUENTE DE PIEDRA	FUENTE DE PIEDRA	2112	1	1	2
2900889	FUENTE DEL BADEN	FUENTE DE PIEDRA	2083	1	1	2
2900890	GAUCIN	NERJA	1500	1	2	3
2900907	GENALGUACIL	GAUCIN	2227	1	1	2
2900919	GUARO	GENALGUACIL	966	1	1	2
2900920	HUMILLADERO	GUARO	2116	1	1	2
2900932	IGUALLEJA	HUMILLADERO	2079	1	2	3
2900956	IZNATE	IGUALLEJA	1299	1	1	2
		IZNATE	751	1	1	2

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUM-TARIOS	TOTAL
2900970	LA JOYA	ANTEQUERA	1069	1	-	1
2901000	LAGUNAS LAS	MIJAS	5552	1	-	1
2901020	MALAGA	MALAGA	503251	1	9	18
2901031	MANILVA	MANILVA	2040	1	7	15
2901043	MARBELLA	MARBELLA	37441	2	1	15
2901079	MIJAS	MIJAS	3313	1	-	1
2901080	MOCLINEJO	MOCLINEJO	720	1	-	1
2901109	MONDA	MONDA	1846	1	-	1
2901122	MONTECORTO	RONDA	849	1	-	1
2901134	MONTEJAQUE	MONTEJAQUE	1724	1	-	1
2901146	NERJA	NERJA	9837	1	-	1
2901158	NUEVA-ANDALUCIA	MARBELLA	6255	1	-	1
2901160	OJEN	OJEN	2038	1	-	1
2901201	PERTANA	PERTANA	2216	1	-	1
2901213	PIZARRA	PIZARRA	4006	1	-	1
2901237	RINCON DE LA VICTORIA	RINCON DE LA VICTORIA	3460	2	3	6
2901250	RIOGORDO	RIOGORDO	2718	1	-	1
2901298	SAN LUIS DE SABINILLAS	MANILVA	1287	1	-	1
2901304	SAN PEDRO ALCANTARA	MARBELLA	14731	1	-	1
2901328	SAYALONGA	SAYALONGA	799	1	-	1
2901330	SECADERO	CASARES	765	1	-	1
2901365	SIERRA DE YEGUAS	SIERRA DE YEGUAS	2819	1	-	1
2901377	TEBA	TEBA	4215	1	2	3
2901389	TOROX	TOLOX	2963	1	-	1
2901414	TORRE DE LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	92	1	-	1
2901419	TORREMOLINOS	MALAGA	225	1	-	1
2901420	TORROX	TORROX	4698	1	-	1
2901432	TORROX-COSTA	TORROX	5096	1	-	1
2901444	TOTALAN	TOTALAN	684	1	-	1
2901481	VALLE DE ABDALAJTS	VALLE DE ABDALAJTS	3033	1	-	1
2901626	VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE	ALHAURIN EL GRANDE	99	1	-	1
2901111	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	2971	1	-	1
2901523	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	ANTEQUERA	1252	1	-	1
2901535	VILLANUEVA DE TAPIA	VILLANUEVA DE TAPIA	1552	1	-	1
2901547	VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	2805	1	-	1
2901559	VILLANUEVA DEL TRABUCO	VILLANUEVA DEL TRABUCO	4194	1	-	1
2901584	YUNQUERA	YUNQUERA	3098	1	2	3
2901596	ZAPATA	ALHAURIN DE LA TORRE	790	1	-	1

PROVINCIA DE: SEVILLA

4100013	AGUADULCE	AGUADULCE	1995	1	1	1
4100049	ALCALA DE GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA	42435	1	4	6
4100050	ALCALA DEL RIO	ALCALA DEL RIO	6927	1	1	3
4100062	ALCOLEA DEL RIO	ALCOLEA DEL RIO	3247	1	1	3
4100074	ALFONSO XIII	PUEBLA DEL RIO LA	675	1	1	1
4100086	ALGABA LA	ALGABA LA	10789	1	1	1
4100098	ALGAMITAS	ALGAMITAS	1448	1	2	1
4100104	ALMADEN DE LA PLATA	ALMADEN DE LA PLATA	1901	1	1	1
4100116	ALMENSILLA	ALMENSILLA	1550	1	1	1
4100128	ARAHAL	ARAHAL	15596	1	4	6
4100130	AZNALCAZAR	AZNALCAZAR	2873	1	1	1
4100141	AZNALCOLLAR	AZNALCOLLAR	4889	1	2	3
4100153	BADOLATOSA	BADOLATOSA	2383	1	1	1
4100177	BENACAZON	BENACAZON	4271	1	1	1
4100189	BOLLULLOS DE LA MITACION	BOLLULLOS DE LA MITACION	4046	1	2	1
4100207	BRENES	BRENES	8922	1	2	4
4100219	BURGUILLAS	BURGUILLAS	2644	1	1	3
4100220	CABEZAS DE SAN JUAN LAS	CABEZAS DE SAN JUAN LAS	11272	1	7	15
4100244	CAMPANA LA	CAMPANA LA	5160	1	3	6
4100256	CAMPILLO EL	LUISIANA LA	978	1	1	1
4100268	CANTILLANA	CANTILLANA	7670	4	4	8

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUM-TARIOS	TOTAL
4100270	CAÑADA ROSAL	LUISIANA LA	2376	2	1	3
4100281	CARMONA	CARMONA	21514	4	3	7
4100293	CARRION DE LOS CESPEDOS	CARRION DE LOS CESPEDOS	2511	1	1	2
4100300	CASARICHE	CASARICHE	4136	1	1	2
4100311	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	3502	1	1	2
4100335	CASTILLEJA DEL CAMPO	CASTILLEJA DEL CAMPO	619	1	1	1
4100347	CASTILLO DE LAS GUARDAS EL	CASTILLO DE LAS GUARDAS EL	963	1	1	1
4100359	CAZALLA DE LA SIERRA	CAZALLA DE LA SIERRA	4740	1	1	1
4100372	CONSTANTINA	CONSTANTINA	7343	1	1	1
4101273	CORCO-YA	CORCO-YA	1940	1	1	1
4100384	CORTA DEL RIO	CORTA DEL RIO	19633	7	6	13
4100396	CORTEPE	CORTEPE	1580	1	1	1
4100402	CORONIL EL	CORONIL EL	1940	1	1	1
4100414	CORRALES LOS	CORRALES LOS	3703	1	1	1
4100426	CUERVO EL	LEBRIJA	5491	1	2	3
4100438	CHAPATALES LOS	PALACIOS Y VILLAFRANCA LOS	414	1	1	1
4100440	DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	51175	12	12	24
4100451	ECIJA	ECIJA	30002	16	16	12
4100475	ESQUIVEL	ALCALA DEL RIO	859	1	1	1
4100487	ESTEPA	ESTEPA	1924	4	4	7
4100499	FUENTES DE ANDALUCIA	FUENTES DE ANDALUCIA	7572	4	4	7
4100517	GELVES	GELVES	3478	1	1	1
4100529	GERENA	GERENA	4835	1	2	4
4100530	GILENA	GILENA	3474	1	2	2
4100554	GUADAJEZ	CARMONA	1373	1	1	1
4100566	GUADALCANAL	GUADALCANAL	3364	1	1	1
4100578	GUADALEMA DE LOS QUINTERO	UTRERA	628	1	1	1
4100580	GUILLENA	GUILLENA	538	1	1	1
4100591	HERRERA	HERRERA	5097	1	3	4
4100610	LANTEJUELA LA	LANTEJUELA LA	2938	1	1	1
4100621	LEBRIJA	LEBRIJA	18566	6	5	11
4100633	LORA DE ESTEPA	LORA DE ESTEPA	673	1	1	1
4100645	LORA DEL RIO	LORA DEL RIO	15636	1	1	1
4100657	LUISIANA LA	LUISIANA LA	2741	1	3	4
4100670	MATRENA DEL ALCOR	MATRENA DEL ALCOR	1277	1	1	1
4100682	MATRENA DEL ALJARAFE	MATRENA DEL ALJARAFE	1574	1	1	1
4100694	MARCHENA	MARCHENA	15314	4	3	7
4100700	MARIBANEZ	PALACIOS Y VILLAFRANCA LOS	1043	1	1	1
4100712	MARTIN DE LA JARA	MARTIN DE LA JARA	2427	1	1	1
4100724	MARREDONDA	MARREDONDA	2317	1	1	1
4100736	MOLARES LOS	MOLARES LOS	2529	1	1	1
4100748	MONTELLANO	MONTELLANO	6712	1	1	1
4100750	MORON DE LA FRONTERA	MORON DE LA FRONTERA	27824	1	8	16
4100761	NAVAS DE LA CONCEPCION LAS	NAVAS DE LA CONCEPCION LAS	2171	1	1	1
4100773	OLIVARES	OLIVARES	5892	1	1	1
4100785	OSUNA	OSUNA	15657	1	1	1
4100803	PALACIOS Y VILLAFRANCA LOS	PALACIOS Y VILLAFRANCA LOS	21686	1	2	16
4100815	PALMAR DE TROYA EL	UTRERA	2376	1	1	1
4100839	PALOMARES DEL RIO	PALOMARES DEL RIO	1207	1	2	2
4100840	PARADAS	PARADAS	6630	1	1	1
4100852	PEDRERA	PEDRERA	4311	1	1	1
4100864	PEDROSO EL	PEDROSO EL	2331	1	1	1
4100876	PEÑAFIOR	PEÑAFIOR	4032	1	1	1
4100888	PILAS	PILAS	10233	1	2	4
4101285	POBLADO MARTISMILLAS	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	375	1	1	1
4101297	POBLADO PINZON	UTRERA	393	1	1	1
4101327	POBLADO TRAJANO	UTRERA	1171	1	1	1
4101339	POBLADO VETAHERRADO	LAS CABEZAS S. JUAN	163	1	1	1
4100890	PRIORATO	LORA DEL RIO	1181	1	1	1
4100906	PRUNA	PRUNA	3829	1	1	1
4100918	PUEBLA DE CAZALLA LA	PUEBLA DE CAZALLA LA	11005	1	2	2
4100920	PUEBLA DE LOS INFANTES LA	PUEBLA DE LOS INFANTES LA	4012	1	1	1

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	COM-SORTES	VOLUNTARIOS	TOTAL
4100931	PUEBLA DEL RIO LA	PUEBLA DEL RIO LA	8131	3	3	6
4100943	REAL DE LA JARA EL	REAL DE LA JARA EL	1886	1	1	2
4100967	RODA DE ANOALUCIA LA	RODA DE ANOALUCIA LA	3703	1	1	2
4100979	RONQUILLO EL	RONQUILLO EL	1430	-	-	1
4100980	ROSALES LOS	TOCINA	3029	2	2	4
4100992	RUBIO EL	RUBIO EL	753	1	1	2
4101054	SANLUCAR LA MAYOR	SANLUCAR LA MAYOR	4639	1	1	2
4101066	SANTIPONCE	SANTIPONCE	5822	1	-	1
4101078	SAUCEJO EL	SAUCEJO EL	3362	1	-	1
4101080	SEVILLA	SEVILLA	601214	7	7	14
4101091	TOCINA	TOCINA	4283	2	2	4
4101108	TOMARES	TOMARES	5785	-	-	1
4101110	TORRE DE LA REINA	GUILLENA	891	1	-	1
4101121	TORREBLANCA DE LOS CAROS	SEVILLA	24772	1	-	1
4101131	TROBAL EL	PALACIOS Y VILLAFRANCA LOS	1206	1	-	1
4101145	UMBRETE	UMBRETE	3720	1	-	1
4101169	VALENCINA DE LA CONCEPCION	VALENCINA DE LA CONCEPCION	3212	1	1	2
4101182	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	PUEBLA DEL RIO LA	4709	4	3	7
4101194	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	3253	2	-	3
4101200	VILLANUEVA DE SAN JUAN	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1825	1	1	2
4101212	VILLANUEVA DE ARTISCAL	VILLANUEVA DEL ARTISCAL	3425	1	-	1
4101236	VILLAVEDE DEL RIO	VILLAVEDE DEL RIO	4847	4	4	8
4101248	VISO DEL ALCOR EL	VISO DEL ALCOR EL	12762	7	7	14

RESOLUCION de 25 de octubre de 1985, por lo que se hace pública la relación de vacantes o proveer mediante concurso de traslados de Educación Especial.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con la dispuesto en la Orden de 24 de octubre de 1985 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se convoca concurso de educación especial para proveer vacantes de esta clase en régimen ordinario en Andalucía.

Esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

1º. Publicar la relación de vacantes a cubrir por los turnos de consortes y voluntario del referido concurso, concediéndose un plaza que comenzará a computarse a partir del día 16 de noviembre y terminará el día 30 de noviembre de 1985, ambas inclusive, para las peticiones de los concursantes y reclamaciones contra posibles errores u omisiones en el anuncio de las vacantes a proveer.

2º. Cada concursante formulará uno sola instancia que servirá para participar simultáneamente en las convocatorias que de la especialidad se han publicado, siendo condición indispensable que las vacantes a solicitar se agrupen en bloques homogéneos, es decir, que no podrán entremezclarse vacantes pertenecientes a distintas convocatorias, sino que figurarán primero las de una determinada, la que se prefiera, y dentro de este primer bloque pueden entremezclarse vacantes de la modalidad de Pedagogía Terapéutica de Técnicas de Audición y Lenguaje y del mismo modo las vacantes del resto de las convocatorias en que deseen participar.

Se anularán las peticiones de quienes participando en más de una convocatoria, no se ajusten a lo anteriormente expuesto.

3º. Los profesores que soliciten y obtengan destino en escuelas pertenecientes a Juntas de Promoción Educativa, desempeñarán las mismas, sujetándose al régimen especial que cada Junta tenga establecido.

Sevilla, 25 de octubre de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

RELACION DE VACANTES DEL «CONCURSO DE TRASLADOS DE EDUCACION ESPECIAL 84-85»

PROVINCIA DE ALMERIA

Turno de consortes

- Abia. Abia. 1.723. C.P. «Joaquín Tena Sicilia». Mixta.
- Adra. Adra. 12.852. C.P. «Pedro Mena». Mixta.
- Adra. Adra. 12.852. C.P. «Virgen del Mar». Mixta.
- Alhabia. Alhabia. 909. C.P. «Juan XXIII». Mixta.
- Alhama de Almería. Alhama de Almería. 3.023. C.P. «Mª Inmaculada». Mixta.
- Almería. Almería. 130.661. C.P. «Ave Mª Quemadero». Mixta.
- Almería. Almería. 130.661. C. Educación Especial «Princesa Sofía». Lenguaje y Audición.
- Almería. Almería. 130.661. C. Educación Especial «Princesa Sofía». Autistas.
- Almería. Almería. 130.661. C.P. «San Gabriel». Mixta.

- Almería. Almería. 130.661. Centro Provincial de Sardas. Audición y Lenguaje. Adultos.
- Antas. Antas. 2.408. C.P. «El Algar». Mixta.
- Balerna. El Egido. 2.661. C.P. «Miguel Servet». Mixta.
- Berja. Berja. 7.485. C.P. «Andrés Manjón». Mixta.
- Berja. Berja. 7.485. C.P. «San Tesifán». Mixta.
- Campohermosa. Níjar. 2.047. C.P. «Pozo del Capitán». Mixta.
- Curva, La. Adra. 646. C.P. «Nueva Andalucía». Mixta.
- Egido, El. Egido, El. 14.962. C.P. «Lama de Santo Domingo». Mixta.
- Egido, El. Egido, El. 14.962. C.P. «Teresa de Jesús». Mixta.
- Fiñana. Fiñana. 2.820. C.P. «General Saliquet». Mixta.
- Garrucha. Garrucha. 3.265. C.P. «Hispanidad». Mixta.
- Huércal-Overa. Huércal-Overa. 6.071. C.P. «Virgen del Rocío». Mixta.
- Lujar de Andarax. Lujar de Andarax. 1.935. C.P. «Ntra. Sra. de la Salud». Mixta.
- Lubrin. Lubrin. 904. C.P. «San Sebastián». Mixta.
- Macael. Macael. 5.018. C.P. «Ntra. Sra. del Rosario». Mixta.
- Mojonera, La. Mojonera, La. 2.949. C.P. «Angel Frigolax». Mixta.
- Norias-Daza. El Egido. 2.461. C.P. «San Ignacio de Loyola». Mixta.
- Olula del Río. Olula del Río. 4.837. C.P. «Trina Rull». Mixta.
- Oria. Oria. 809. C.P. «San Gregorio». Mixta.
- Pulpi. Pulpi. 1.620. C.P. «Emilio Zurano Muñoz». Mixta.
- Purchena. Purchena. 1.675. C.P. «San Ginés». Mixta.
- San Isidro. Níjar. C.P. «San Isidro». Mixta.
- Serón. Serón. 3.655. C.P. «Miguel Zubeldia». Mixta.
- Sorbas. Sorbas. 1.373. C.P. «Padre González Ros». Mixta.
- Tarambana. El Egido. 694. C.P. «Artero Pérez». Perturbación Lenguaje.
- Tijola. Tijola. 3.761. C.P. «Sagrado Corazón». Mixta.
- Turre. Turre. 1.890. C.P. «Mª Cacho Castillo». Mixta.
- Vélez-Rubio. Vélez-Rubio. 6.624. C.P. «Doctor Ochoa». Mixta.
- Vera. Vera. 5.341. C.P. «Reyes Católicos». Mixta.

Turno voluntario

- Adra. Adra. 12.852. C.P. «San Fernando». Mixta.
- Albox. Albox. 6.535. C.P. «Virgen del Saliente». Mixta.
- Almería. Almería. 130.661. C.P. «Alejandro Salazar». Mixta.
- Almería. Almería. 130.661. C.P. «Molina Martín». Mixta.
- Almería. Almería. 130.661. C. Educación Especial «Princesa Sofía». Lenguaje y Audición.
- Almería. Almería. 130.661. C. Educación Especial «Princesa Sofía». Parálisis Cerebrales.
- Almería. Almería. 130.661. C.P. «Santiago». Mixta.
- Berja. Berja. 7.485. C.P. «Celia Viñas». Mixta.
- Cantoria. Cantoria. 3.530. C.P. «Urbina Carrera». Mixta.
- Cuevas del Almanzora. Cuevas del Almanzora. 3.647. C.P. «Ntra. Sra. del Carmen». Mixta.
- Egido, El. Egido, El. 14.962. C.P. «Diego Velázquez». Mixta.
- Egido, El. Egido, El. 14.962. C.P. «Pabla Ruiz Picasso». Mixta.
- Fuentesantilla. Adra. 51. C.P. «Puente del Río». Mixta.
- Huércal-Overa. Huércal-Overa. 6.071. C.P. «San José Colasanz». Mixta.
- Macael. Macael. 5.018. C.P. «Las Canteras». Mixta.
- Olula del Río. Olula del Río. 4.837. C.P. «Antonio Reloño». Mixta.
- San Agustín-Chozos. El Egido. 276. C.P. «San Agustín». Mixta.
- Vélez-Rubio. Vélez-Rubio. 6.624. «Dactor Guirao». Mixta.
- Vero. Vero. 5.341. C.P. «Angel Haro». Mixta.

PROVINCIA DE CADIZ

Turno de Consortes

- Alcalá de los Gazules. Alcalá de los Gazules. 4.645. C.P. «Juan Armario». Mixta.
Alcalá del Valle. Alcalá del Valle. 5.055. C.P. «Santiago Guillén». Mixta.
Algeciras. Algeciras. 84.537. C.P. «Almanzor». Mixta.
Algeciras. Algeciras. 84.537. C.P. «Federico García Lorca». Mixta.
Arcos Fra. Arcos Fra. 18.108. C.P. «Alfonso X el Sabio». Mixta.
Arcos Fra. Arcos Fra. 18.108. C.P. «Ntra. Sra. de las Nieves». Mixta.
Arcos Fra. Arcos Fra. 18.108. C.P. «San Miguel». Mixta.
Borbate. Barbate. 18.845. C.P. «Bahía de Barbate». Mixta.
Barca de la Florida. Barca de la Florida. 3.135. C.P. «Arquitecto Leoz». Mixta.
Los Barrios. Los Barrios. 8.077. C.P. «Maestro Juan González». Mixta.
Castellar Fra. Castellar Fra. 1.789. C.P. «Divino Salvador». Mixta.
Conil Frontera. Conil Frontera. 9.426. C.P. «Menéndez Pidal». Mixta.
Coto de Bornos. Bornos. 983. C.P. «San Isidro Labrador». Mixta.
Chiclana Fra. Chiclana Fra. 34.173. C.P. «La Atlántida». Mixta.
Chiclana Fra. Chiclana Fra. 34.173. C.P. «Isabel la Católica». Mixta.
Chipiona. Chipiona. 12.484. C.P. «Generalísimo Franco». Mixta.
Espera. Espera. 4.027. C.P. «Ntra. Sra. de la Paz». Mixta.
Facinas. Tarifa. 1.195. C.P. «Divina Pastora». Mixta.
Guadalcaín del Caudillo. Jerez Fra. 3.594. C.P. «Guadalcaín Caudillo». Mixta.
Guadizar. San Roque. 1.922. C.P. «Gloria Fuertes». Mixta.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.P. «Andalucía». Mixta.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.P. «Federico Mayo». Mixta.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.E.E. «Rancho de Colores» Audición y Lenguaje.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.E.E. «Rancho de Colores» Audición y Lenguaje.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.E.E. «Rancho de Colores» Audición y Lenguaje.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.E.E. «Rancho de Colores» Audición y Lenguaje.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.E.E. «Rancho de Colores» Audición y Lenguaje.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.P. «San José Obrero». Mixta.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.P. «San Telmo». Mixta.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.P. «Vallesequillo». Mixta.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.P. «Andalucía». Mixta.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.P. «Federico García Lorca». Mixta.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.P. «Isabel la Católica». Mixta.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.P. «Ntra. Sra. de la Merced». Mixta.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.P. «Santa Ana». Mixta.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.E.E. «Virgen del Amparo». Mixta.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.E.E. «Virgen del Amparo». Audición y Lenguaje.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.E.E. «Virgen del Amparo». Audición y Lenguaje.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.E.E. «Virgen del Amparo». Audición y Lenguaje.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.E.E. «Virgen del Amparo». Audición y Lenguaje.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.E.E. «Virgen del Amparo». Audición y Lenguaje.
Medina Sidonia. Medina Sidonia. 8.787. C.P. «Dr. Thebussen». Mixta.
Palmones. Los Barrios. 1.436. C.P. «Ntra. Sra. de Guadalupe». Mixta.
Prado del Rey. Prado del Rey. 5.106. C.P. «Generalísimo Franco». Mixta.
Puente Moyorga. San Roque. 2.402. C.P. «Sagrado Corazón». Mixta.
Puerto Real. Puerto Real. 21.366. C.P. «Reggio». Mixta.
Puerto Real. Puerto Real. 21.366. C.P. «El Trocadero». Mixta.
Rota. Rota. 20.339. C.P. «Maestro Eduardo Lobillos». Mixta.

- San Enrique. San Roque. 1.445. C.P. «San Enrique Torreguadiao». Mixta.
San Fernanda. San Fernando. 72.035. C.P. «La Ardilla». Mixta.
San Fernando. San Fernando. 72.035. C.P. «Buen Pastor». Mixta.
San Martín Tesorillo. Jerez de la Frontera. 2.216. C.P. «José Luis Sánchez». Mixta.
San José del Valle. Jimeno de la Frontera. 2.216. C.P. «Ernesto Olivares». Mixta.
San Pablo Buceite. Jimeno de la Frontera. 1.555. C.P. «Cristo Rey». Mixta.
Sanlúcar Barrameda. Sanlúcar Barrameda. 33.604. C.P. «Generalísimo Franco». Mixta.
Sanlúcar Barrameda. Sanlúcar Barrameda. 33.604. C.P. «Maestro José Sabio». Mixta.
Taraguilla. San Roque. 1.820. C.P. «José Antonio Primo Rivera». Mixta.
Tarifa. Tarifa. 9.963. C.P. «Guzmán el Bueno». Mixta.
Vejer Frontera. Vejer Frontera. 8.119. C.P. «Los Molinos». Mixta.
Vejer Frontera. Vejer Frontera. 8.119. C.P. «El Pinar». Mixta.
Villamartín. Villamartín. 11.835. C.E.E. Comarcal. Mixta.
Villamartín. Villamartín. 11.835. C.E.E. Comarcal. Mixta.
Villamartín. Villamartín. 11.835. C.E.E. Comarcal. Mixta.
Villamartín. Villamartín. 11.835. C.E.E. Comarcal. Mixta.
Villamartín. Villamartín. 11.835. C.P. «Torre vieja». Mixta.

Turno Voluntario

- Algaida, La. Sanlúcar Barrameda. 1.961. C.P. «Maestra Caridad Ruiz». Mixta.
Algeciras. Algeciras. 84.537. C.P. «Alfonso XI». Mixta.
Algeciras. Algeciras. 84.537. C.P. «Andalucía». Mixta.
Arcos Frontera. Arcos Frontera. 18.108. C.P. «Maestro Antonio Arocha». Mixta.
Arcos Frontera. Arcos Frontera. 18.108. C.P. «San Francisco». Mixta.
Borbate. Barbate. 18.845. C.P. «Maestra Aureo López». Mixta.
Los Barrios. Los Barrios. 8.077. C.P. «San Isidro Labrador». Mixta.
Conil Frontera. Conil Frontera. 9.426. C.P. «Los Bateles». Mixta.
Conil Frontera. Conil Frontera. 9.426. C.P. «Los Molinos». Mixta.
Chiclana Frontera. Chiclana Frontera. 34.173. C.P. «Carmen Sedofoito». Mixta.
Chiclana Frontera. Chiclana Frontera. 34.173. C.P. «José Vega Barrios». Mixta.
Chipiona. Chipiona. 12.484. C.P. «Maestro Manuel Aparce-ro». Mixta.
Estación Férrea de San Roque. San Roque. 2.065. C.P. «San Bernardo». Mixta.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.P. «Las Abiertas». Mixta.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.P. «Elio Antonio de Nebrija». Mixta.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.E.E. «Rancho de Colores» Audición y Lenguaje.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.E.E. «Rancho de Colores» Audición y Lenguaje.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.E.E. «Rancho de Colores» Audición y Lenguaje.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.E.E. «Rancho de Colores» Audición y Lenguaje.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.E.E. «Rancho de Colores» Audición y Lenguaje.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.E.E. «Rancho de Colores» Audición y Lenguaje.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.P. «San Juan de Dios». Mixta.
Jerez Fra. Jerez Fra. 149.780. C.P. «Valsequillo». Mixta.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.P. «Carlos V». Mixta.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.P. «Gibraltar». Mixta.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.P. «Ntra. Sra. de la Paz». Mixta.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.P. «Padre Manjón». Mixta.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.E.E. «Virgen del Amparo». Mixta.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.E.E. «Virgen del Amparo». Mixta.
Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.E.E. «Virgen del Amparo». Mixta.

del Amparo». Audición y Lenguaje.
 Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.E.E. «Virgen del Amparo». Audición y Lenguaje.
 Línea Concepción. Línea Concepción. 55.908. C.E.E. «Virgen del Amparo». Audición y Lenguaje.
 Medina Sidonia. Medina Sidonia. 787. C.P. «Santiago el Mayor». Mixta.
 Puerto Real. Puerto Real. 21.366. C.P. «Reyes Católicos». Mixta.
 Rota. Rota. 20.339. C.P. «Pedro A. de Alarcón». Mixta.
 San Fernando. San Fernando. 72.035. C.P. «La Ardilla». Mixta.
 Sanlúcar Barrameda. Sanlúcar Barrameda. 33.604. C.P. «Blos Infante». Mixta.
 Sanlúcar Barrameda. Sanlúcar Barrameda. 33.604. C.P. «Maestra Rafaela Zárate». Mixta.
 Sanlúcar Barrameda. Sanlúcar Barrameda. 33.604. C.P. «Virgen de la Caridad». Mixta.
 Tarifa. Tarifa. 9.963. C.P. «Virgen del Sal». Mixta.
 Trebujena. Trebujena. 6.250. C.P. «Antonia Briante Caro». Mixta.
 Vejer Frontera. Vejer Frontera. 8.119. C.P. «Ntra. Sra. de la Oliva». Mixta.
 Villamartín. Villamartín. 11.835. C.E.E. Comarcal. Mixta.
 Villamartín. Villamartín. 11.835. C.E.E. Comarcal. Mixta.
 Villamartín. Villamartín. 11.835. C.E.E. Comarcal. Mixta.
 Villamartín. Villamartín. 11.835. C.P. «Elio Antonio de Nebrija». Mixta.
 Zahara de los Atunes. Barbate. 1.081. C.P. «Miguel de Cervantes». Mixta.

PROVINCIA DE CORDOBA

Turno de Consortes
 Adamuz. Adamuz. 3.688. C.P. «Laureado Capitán Trevilla». Mixta.
 Aguilar Frontera. Aguilar Frontera. 12.398. C.P. «Doña María Coronel». Mixta.
 Almodóvar del Río. Almodóvar del Río. 4.210. C.P. «Luis de Góngora». Mixta.
 Baena. Baena. 15.009. C.P. «Valverde y Perales». Mixta.
 Benamejía. Benamejía. 4.413. C.P. «Menéndez Pelayo». Mixta.
 Bujalance. Bujalance. 8.359. C.P. «Nueva Creación». Mixta.
 Castro del Río. Castro del Río. 7.128. C.P. «Virgen de la Salud». Mixta.
 Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. «Albalafiq». Mixta.
 Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. «Averroes». Paráliticos Cerebrales.
 Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. «Federico García Lorca». Mixta.
 Doña Mencía. Doña Mencía. 5.063. C.P. «Los Alcalá Galiano». Mixta.
 Espejo. Espejo. 5.084. C.P. «Cervantes». Mixta.
 Fuente Obejuna. Fuente Obejuna. 3.385. C.P. «San Carlos Borromeo». Mixta.
 Hinojosa del Duque. Hinojosa del Duque. 8.159. C.P. «Inmaculada». Mixta.
 Lucena. Lucena. 24.809. C.P. «Almirante Carrero Blanco». Mixta.
 Luque. Luque. 3.321. C.P. «Ntra. Sra. del Rosario». Mixta.
 Montalbán. Montalbán. 4.150. C.P. «Monte Albo». Mixta.
 Montemayor. Montemayor. 3.366. C.P. «Cervantes». Mixta.
 Montoro. Montoro. 8.669. C.P. «Epora». Mixta.
 Monturque. Monturque. 1.650. C.P. «Fernández Cabrera». Mixta.
 Moriles. Moriles. 3.648. C.P. «García de Leaniz». Mixta.
 Nueva Carteya. Nueva Carteya. 5.328. C.P. «Francisco García Amo». Mixta.
 Peñarroya-Pueblanuevo. Peñarroya-Pueblanuevo. 13.485. C.P. «San José Calasanz». Mixta.
 Priego de Córdoba. Priego de Córdoba. 13.640. C.P. «Camacho Melendo». Mixta.
 Puente Genil. Puente Genil. 23.356. C.P. «Castillo de Anzur». Mixta.
 Puente Genil. Puente Genil. 23.356. Centro de Educación Especial. Mixta.
 Puente Genil. Puente Genil. 23.356. Centro de Educación Especial. Mixta.
 Rute. Rute. 8.033. C.P. «Ntra. Sra. del Carmen y Cabeza». Mixta.
 Santaella. Santaella. 2.900. C.P. «Urbano Palma». Mixta.
 Villa del Río. Villa del Río. 6.785. C.P. «Ntra. Sra. de la Estrella». Mixta.

Villanueva de Córdoba. Villanueva de Córdoba. 10.558. C.P. «Moreno Pedrajas». Mixta.
 Villaviciosa. Villaviciosa. 4.248. C.P. «Ntra. Sra. de Villaviciosa». Mixta.

Turno Voluntario

Aguilar de la Frontera. Aguilar de la Frontera. 12.398. C.P. «Carmen Romero». Mixta.
 Baena. Baena. 15.009. C.P. «Amador de los Ríos». Mixta.
 Baena. Baena. 15.009. C.P. «Volverde y Perales». Mixta.
 Bélmez. Bélmez. 4.089. C.P. «Ntra. Sra. Remedios». Mixta.
 Carpio, El. Carpio, El. 4.212. C.P. «Ramón y Cajal». Mixta.
 Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. «Algafequi». Mixta.
 Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. «Averroes». Paráliticos Cerebrales.
 Lucena. Lucena. 24.809. C.P. «Ntra. Sra. Araceli». Mixta.
 Montilla. Montilla. 19.521. C.P. «Beato Juan de Avila». Mixta.
 Pedro Abad. Pedro Abad. 3.051. C.P. «Antonio Machado». Mixta.
 Peñarroya-Pueblanuevo. Peñarroya-Pueblanuevo. 13.485. C.P. «Alfredo Gil». Mixta.
 Peñarroya-Pueblanuevo. Peñarroya-Pueblanuevo. 13.485. C.P. «San José Calasanz». Audición y Lenguaje.
 Puente Genil. Puente Genil. 23.356. C.P. «Agustín Rodríguez». Mixta.
 Puente Genil. Puente Genil. 23.356. C.P. «Castillo de Anzur». Hipoacúsicos.
 Puente Genil. Puente Genil. 23.356. C.P. «Centro de Educación Especial». Mixta.
 Victoria, La. Victoria, La. 1.638. C.P. «Calvo Sotelo». Mixta.
 Villafranca. Villafranca. 3.553. C.P. «Teresa Comino». Mixta.

PROVINCIA DE GRANADA

Turno de Consortes

Albuñol. Albuñol. 2.546. C.P. «Natalio Rivas». Mixta.
 Almuñécar. Almuñécar. 11.785. C.P. «Ntra. Sra. de la Antigua». Mixta.
 Almuñécar. Almuñécar. 11.785. C.P. «San Miguel». Mixta.
 Armilla. Armilla. 8.613. C.P. «Julio Rodríguez». Mixta.
 Baza. Baza. 18.846. C.E.E. «Jabalcón». Mixta.
 Baza. Baza. 18.846. C.E.E. «Jabalcón». Mixta.
 Baza. Baza. 18.846. C.E.E. «Jabalcón». Mixta.
 Baza. Baza. 18.846. C.E.E. «Jabalcón». Logopedia.
 Benalúa de Guadix. Benalúa de Guadix. 2.774. C.P. «Andalucía». Mixta.
 Cadiar. Cadiar. 1.712. C.P. «Ntra. Sra. de la Esperanza». Mixta.
 Cajar. Cajar. 1.390. C.P. «Ntra. Sra. Angustias». Mixta.
 Castell de Ferro. Güalchos. 1.948. C.P. «Virgen del Carmen». Mixta.
 Cuevas del Campa. Zújar. 2.518. C.P. «S. Isidro Labrador». Mixta.
 Dúrcal. Dúrcal. 4.956. C.P. «Ntra. Sra. del Carmen». Mixta.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. «Fuentenueva». Mixta.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. «Santa Juliana». Mixta.
 Huescar. Huescar. 8.466. C.P. «Princesa Sofía». Mixta.
 Huetor Tajar. Huetor Tajar. 5.953. C.P. «San Isidro Labrador». Mixta.
 Iznalloz. Iznalloz. 4.141. C.P. «Beato Juan de Avila». Mixta.
 Lachar. Lachar. 1.442. Colegio Público. Mixta.
 Lachar. Lachar. 1.442. Colegio Público. Mixta.
 Lanjarón. Lanjarón. 4.046. C.P. «Lucena Rivas». Mixta.
 Loja. Loja. 12.789. C.P. «Camínilla». Mixta.
 Maracena. Maracena. 9.837. C.P. «Giner de los Ríos». Mixta.
 Molvízar. Molvízar. 2.309. C.P. «Miguel de Cervantes». Mixta.
 Motril. Motril. 33.986. C.P. «Príncipe Felipe». Mixta.
 Peza, La. Peza, La. 1.500. C.P. «Cristóbal de Arce». Mixta.
 Purullena. Purullena. 2.153. C.P. «Reina Isabel». Mixta.
 Rábita, La. Albuñol. 1.353. C.P. «Virgen del Mar». Mixta.
 Salobreña. Salobreña. 6.614. C.P. «Mayor Zaragoza». Mixta.
 Varadero, El. Motril. 2.465. C.P. «Pablo Picasso». Mixta.
 Zújar. Zújar. 3.076. C.P. «Santa Angel». Mixta.

Turno Voluntario

Almuñécar. Almuñécar. 11.785. C.P. «Ntra. Sra. de la Antigua». Mixta.
 Almuñécar. Almuñécar. 11.785. C.P. «San Miguel». Mixta.
 Armilla. Armilla. 8.613. C.P. «San Miguel». Mixta.
 Baza. Baza. 18.846. C.P. «Ciudad de Baza». Mixta.
 Baza. Baza. 18.846. C.E.E. «Jabalcón». Mixta.

- Baza. Baza. 18.846. C.E.E. «Jabalcón». Mixta.
 Baza. Baza. 18.846. C.E.E. «Jabalcón». Mixta.
 Baza. Baza. 18.846. C.P. «San José de Calasanz». Mixta.
 Benamaurel. Benamaurel. 1.731. C.P. «Amancia Burgos». Mixta.
 Caniles. Caniles. 5.210. C.P. «Juan XXIII». Mixta.
 Cullar Baza. Cullar Baza. 4.147. C.P. «Pío XII». Mixta.
 Dúrcal. Dúrcal. 4.956. C.P. «Ntra. Sra. del Carmen». Mixta.
 Dúrcal. Dúrcal. 4.956. C.P. «Ntra. Sra. del Carmen». Mixta.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. «García Lorca». Mixta.
 Guadahortuna. Guadahortuna. 2.510. C.P. «Virgen de Loreto». Mixta.
 Herradura. La. Almuñécar. 1.860. C.P. «Las Gaviotas». Mixta.
 Huéscar. Huéscar. 8.466. C.P. «Cervantes». Mixta.
 Laja. Laja. 12.789. C.P. «Caminillo». Mixta.
 Montejicar. Montejicar. 3.041. C.P. «San Andrés». Mixta.
 Motril. Motril. 33.986. C.P. «Salvador Huertas». Mixta.
 Peligros. Peligros. 4.677. C.P. «Manuel de Falla». Mixta.
 Salobreña. Salobreña. 6.614. C.P. «Mayor Zaragoza». Mixta.
 Salobreña. Salobreña. 6.614. C.P. «Segolbina». Mixta.

PROVINCIA DE HUELVA

- Turno de Consortes
 Aljaraque. Aljaraque. 2.837. C.P. «Antonio Guerrero». Mixta.
 Almonte. Almonte. 11.327. C.P. «Lope de Vega». Mixta.
 Almonte. Almonte. 11.327. C.P. «Ntra. Sra. del Rosario». Mixta.
 Alosno. Alosno. 2.431. C.P. «Ntra. Sra. de Gracia». Mixta.
 Aroche. Aroche. 3.571. C.P. «José Romero Macías». Mixta.
 Ayamonte. Ayamonte. 14.048. C.P. «Padre Jesús». Mixta.
 Beas. Beas. 3.857. C.P. «Juan Ramón Jiménez». Mixta.
 Bonares. Bonares. 4.822. C.P. «Lora Tamayo». Mixta.
 Cala. Cala. 1.806. C.P. «San Roque». Mixta.
 Calañas. Calañas. 2.935. C.P. «San José de Calasanz». Mixta.
 Chucena. Chucena. 1.931. C.P. «Manuel Siurot». Mixta.
 Gibralfón. Gibralfón. 9.102. C.P. «Aurora Moreno». Mixta.
 Huelva. Huelva. 127.822. C.P. «Giner de los Ríos». Mixta.
 Huelva. Huelva. 127.822. C.P. «José Regidor». Mixta.
 Huelva. Huelva. 127.822. C.P. «15 de Junio». Mixta.
 Huelva. Huelva. 127.822. C.E.E. «Sagrada Familia». Mixta.
 Huelva. Huelva. 127.822. C.E.E. «Sagrada Familia». Mixta.
 Isla Cristina. Isla Cristina. 16.317. C.P. «Reina M^a Cristina». Mixta.
 Lepe. Lepe. 13.603. C.P. «César Barrios». Mixta.
 Lucena del Puerto. Lucena del Puerto. 1.907. C.P. «Miguel de Cervantes». Mixta.
 Manzanilla. Manzanilla. 2.533. C.P. «Primo de Rivera». Mixta.
 Nerva. Nerva. 7.715. C.P. «Luis Vives». Mixta.
 Rociana del Condado. Rociana del Condado. 6.001. C.P. «San Sebastián». Mixta.
 Rosal Frontera. Rosal Frontera. 2.001. C.P. «Ntra. Sra. del Rosario». Mixta.
 S. Bartolomé de las Torres. S. Bartolomé de las Torres. 2.439. C.P. «Naranja Moreno». Mixta.
 Tharsis. Alosno. 2.401. Colegio Público. Mixta.
 Trigueros. Trigueros. 6.977. C.P. «Fray Claudio». Mixta.
 Valverde del Camino. Valverde del Camino. 11.526. C.P. «Menéndez Pelayo». Mixta.
 Villarrasa. Villarrasa. 2.810. C.P. «Azorín». Mixta.
 Villablanca. Villablanca. 1.825. C.P. «San Roque». Mixta.
 Villalba del Alcor. Villalba del Alcor. 3.797. C.P. «Francisco Alcalá». Mixta.
 Zalamea la Real. Zalamea la Real. 4.033. C.P. «San Vicente Mártir». Mixta.
 Turno Voluntario
 Almonte. Almonte. 11.327. C.P. «Los Llanos». Mixta.
 Ayamonte. Ayamonte. 14.048. C.P. «Rodrigo de Xerez». Mixta.
 Hinojos. Hinojos. 3.215. C.P. «Pío XII». Mixta.
 Huelva. Huelva. 127.822. C.P. «Andalucía». Mixta.
 Huelva. Huelva. 127.822. C.P. «Hermanos Pinzón». Mixta.
 Huelva. Huelva. 127.822. C.P. «Martín Alonso Pinzón». Mixta.
 Huelva. Huelva. 127.822. C.E.E. «Sagrada Familia». Mixta.
 Huelva. Huelva. 127.822. C.E.E. «Sagrada Familia». Mixta.
 Isla Cristina. Isla Cristina. 16.317. C.P. «Ntra. Sra. de los Angeles». Mixta.

- Lepe. Lepe. 13.603. C.P. «Rodrigo Pérez Acevedo». Mixta.
 Rociana del Condado. Rociana del Condado. 6.001. C.P. «San Sebastián». Mixta.
 Valverde Camino. Valverde Camino. 11.526. C.P. «José Nogales». Mixta.

PROVINCIA DE JAEN

- Turno de Consorte.
 Alcaudete. Alcaudete. 8.660. C.P. «Don Juan Pedro». Mixta.
 Arjona. Arjona. 6.335. C.P. «San Bonoso y San Max.». Mixta.
 Arjonilla. Arjonilla. 3.879. C.P. «García Morente». Mixta.
 Arroyo del Ojanco. Beas del Segura. 2.478. C.P. «Francisco Vilches». Mixta.
 Beas Segura. Beas Segura. 5.902. C.P. «Primo de Rivera». Mixta.
 Bedmar. Bedmar. 3.617. C.P. «Virgen de Cuadras». Mixta.
 Bélmez de la Moraleda. Bélmez de la Moraleda. C.P. «Teniente Alonso V.». Mixta.
 Cabra de Santo Crista. Cabra de Santo Cristo. 2.895. C.P. «Arturo del Moral». Mixta.
 Cambil. Cambil. 2.553. C.P. «Felipe Arche». Mixta.
 Caralino. La. Carolina, La. 13.762. C.P. «Carlos III». Mixta.
 Carolino. La. Carolina, La. 13.762. C.P. «Palacios Rubio». Mixta.
 Castellar. Castellar. 3.771. C.P. «Román Crespo Hoy». Mixta.
 Guarromán. Guarromán. 2.784. C.P. «Carlos III». Mixta.
 Huesa. Huesa. 2.599. C.P. «Alfárez Segura». Mixta.
 Iberos. Iberos. 3.117. C.P. «Ntra. Sra. Remedios». Mixta.
 Jimena. Jimena. 1.942. C.P. «Ntra. Sra. Remedios». Mixta.
 Jodar. Jodar. 11.713. C.P. «M. Arroquia Martínez». Mixta.
 Navas de San Juan. Navas de San Juan. 3.239. C.P. «Ntra. Sra. Estrella». Mixta.
 Orcera. Orcera. 2.472. C.P. «San Miguel». Mixta.
 Peal del Becerro. Peal del Becerro. 5.148. C.P. «Antonio Machado». Mixta.
 Pozo Alcón. Pozo Alcón. 5.281. C.P. «Ntra. Sra. Dolores». Mixta.
 Quesada. Quesada. 5.881. C.P. «José Luis Verdes». Mixta.
 Santiago de la Espada. Santiago de la Espada. 1.505. C.P. «José López Palomares». Mixta.
 Segura de la Sierra. Segura de la Sierra. 435. C.P. «Jorge Manrique». Mixta.
 Siles. Siles. 2.992. C.P. «Santa Teresa». Mixta.
 Torredonjimeno. Torredonjimeno. 12.924. C.P. «El Olivo». Mixta.
 Torreperogil. Torreperogil. 8.390. C.P. «Peróxil». Mixta.
 Ubeda. Ubeda. 27.709. C.P. «Antonio Machado». Mixta.
 Valdepeñas de Jaén. Valdepeñas de Jaén. 4.797. C.P. «Santiago Apóstol». Mixta.
 Vilches. Vilches. 4.500. C.P. «Ntra. Sra. Castillo». Mixta.
 Villacarrillo. Villacarrillo. 9.134. C.P. «Pintor Cristóbal Ruiz». Mixta.
 Villanueva del Arzobispo. Villanueva del Arzobispo. 8.224. C.P. «Mercedes». Mixta.
 Villanueva de la Reina. Villanueva de la Reina. 2.945. C.P. «Santa Potenciana». Mixta.

Turno Voluntario

- Alcaudete. Alcaudete. 8.660. C.P. «Virgen del Carmen». Mixta.
 Bailén. Bailén. 15.825. C.P. «19 de Julio». Mixta.
 Carolina, La. Carolina, La. 13.762. C.P. «General Franco». Mixta.
 Jodar. Jodar. 11.713. C.P. «General Fresneda». Mixta.
 Linares. Linares. 51.862. C.P. «Santa Teresa Doctora». Mixta.
 Peal de Becerro. Peal de Becerro. 5.148. C.P. «Ntra. Sra. Encarnación». Mixta.
 Pozo Alcón. Pozo Alcón. 5.281. C.P. «Ntra. Sra. Dolores». Mixta.
 Torreperogil. Torreperogil. 8.390. C.P. «Ntra. Sra. Misericordia». Mixta.
 Ubeda. Ubeda. 27.709. C.P. «Antonio Machado». Mixta.

PROVINCIA DE MALAGA

- Turno de Consortes
 Alhaurín Grande. Alhaurín Grande. 14.279. C.P. «Emilio Oliveras». Mixta.
 Alhaurín Torre. Alhaurín Torre. 4.493. C.P. «San Sebastián». Mixta.
 Almázar-Alto. Vélez-Málaga. 750. C.P. «Rafael Ras». Mixta.

- Alora. Alora. 7.371. C.P. «Díaz Lanzac». Mixta.
 Antequera. Antequera. 27.691. Centro de Educación Especial.
 Mixta.
 Antequera. Antequera. 27.691. Centro de Educación Especial.
 Mixta.
 Antequera. Antequera. 27.691. Centro de Educación Especial.
 Mixta.
 Antequera. Antequera. 27.691. Centro de Educación Especial.
 Mixta.
 Antequera. Antequera. 27.691. Centro de Educación Especial.
 Mixta.
 Antequera. Antequera. 27.691. Centro de Educación Especial.
 Mixta.
 Antequera. Antequera. 27.691. Centro de Educación Especial.
 Mixta.
 Archidona. Archidona. 6.676. C.P. «Virgen de Gracia». Mixta.
 Ardoles. Ardoles. 2.870. C.P. «Sagrado Carazón». Mixta.
 Arriate. Arriate. 3.281. C.P. «San Antonio». Mixta.
 Arroyo de la Miel. Benalmádena. 9.081. C.P. «Miguel Hernández». Mixta.
 Benamocarra. Benamocarra. 2.643. C.P. «Eduardo Ocón». Mixta.
 Campanillas. Málaga. 10.404. C.P. «Coyetano Balívar». Mixta.
 Cañete la Real. Cañete la Real. 2.374. C.P. «Ntra. Sra. Cañon-
 santos». Mixta.
 Cártama. Cártama. 4.271. C.P. «Ntra. Sra. Remedios». Mixta.
 Cártama-Estación. Cártama. 5.267. C.P. «La Campiña». Mixta.
 Casabermeja. Casabermeja. 2.282. C.P. «San Sebastián». Mixta.
 Coín. Coín. 11.872. C.P. «Carazany». Mixta.
 Cortes Frontera. Cortes Frontera. 2.882. C. Público. Mixta.
 Churriana. Málaga. 6.027. C.P. «Manuel Fernández». Mixta.
 Estepona. Estepona. 22.064. C.P. «Simón Fernández». Mixta.
 Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. «Andalucía». Paráliticos
 Cerebrales.
 Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. «José A. Girán». Mixta.
 Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. «El Tejar». Mixta.
 Fuente del Badén. Nerja. 1.500. C. Público. Mixta.
 Fuentepiedra. Fuentepiedra. 2.083. C. Público. Mixta.
 Humilladero. Humilladero. 2.079. C. Público. Mixta.
 Logunas, Las. Mijas. 5.552. C.P. «Las Cañadas». Mixta.
 Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Alegria de la Huerta». Mixta.
 Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Cortijo Torres-El Copo». Mixta.
 Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Guadalupe II». Mixta.
 Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Las Guindas». Mixta.
 Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Monte Povero». Mixta.
 Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «San José Calasanz». Mixta.
 Málaga. Málaga. 441.541. Centro Educación Especial «Santo
 Rosa de Lima». Paráliticos Cerebrales.
 Málaga. Málaga. 441.541. Centro Educación Especial «Santo
 Rosa de Lima». Logopedia.
 Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Virgen de la Fuensanta». Mixta.
 Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Virreina». Mixta.
 Marbella. Marbella. 37.441. C. Educación Especial «Juan Ra-
 món Jiménez». Paráliticos Cerebrales.
 Marbella. Marbella. 37.441. C. Educación Especial «Juan Ra-
 món Jiménez». Logopedia.
 Marbella. Marbella. 37.441. C. Educación Especial «Juan Ra-
 món Jiménez». Audición y Lenguaje.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.P. «Santa Teresa». Mixta.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.P. «Vicente Aleixandre». Mixta.
 Mijas. Mijas. 3.313. C.P. «San Sebastián». Mixta.
 Nerja. Nerja. 9.837. C.P. «Maestro Nacional J. Herrera». Mixta.
 Nerja. Nerja. 9.837. C.P. «San Miguel». Mixta.
 Nueva Andalucía. Marbella. 6.750. C. Público. Mixta.
 Periana. Periana. 2.216. C.P. «San Isidro». Mixta.
 Pizarra. Pizarra. 4.006. C.P. «Ntra. Sra. Fuensanta». Mixta.
 Riogordo. Riogordo. 2.718. C.P. «Ntra. Sra. de Gracia». Mixta.
 Ronda. Ronda. 24.677. Centro Educación Especial. Mixta.
 Ronda. Ronda. 24.677. Centro Educación Especial. Mixta.
 Ronda. Ronda. 24.677. Centro Educación Especial. Audición
 y Lenguaje.
 Ronda. Ronda. 24.677. C.P. «Giner de los Ríos». Mixta.
 San Pedro de Alcántara. Marbella. 14.731. C.P. «Miguel Her-
 nández». Mixta.
 San Pedro de Alcántara. Marbella. 14.731. C.P. «San Pedro
 de Alcántara». Mixta.
 Torre de la Alquería. Alhaurín de la Torre. 99. C.P. «José M^o
 Torrijos». Mixta.
 Torre del Mar. Vélez-Málaga. 6.801. C.P. «Vicente Aleixan-
 dre». Mixta.
 Torremolinos. Málaga. 22.535. C.P. «Ciudad Palma de Mallor-
 ca». Mixta.
 Torrox Costa. Torrox. 5.096. C. Público. Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. C.P. «Augusto S. Belli-
 do». Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. Centro de Educación
 Especial. Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. Centro de Educación
 Especial. Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. Centro de Educación
 Especial. Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. C.P. «Eloy Téllez». Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. C.P. «Ntra. Sra. Reme-
 dios». Mixta.
 Turno Voluntario
 Algarrobo. Algarrobo. 3.003. C.P. «José Gil López». Mixta.
 Alhaurín el Grande. Alhaurín el Grande. 14.279. C.P. «El Cho-
 rro». Mixta.
 Alhaurín el Grande. Alhaurín el Grande. 14.279. C.P. «Pablo
 Ruiz Picasso». Mixta.
 Alhaurín Torre. Alhaurín Torre. 4.493. C.P. «Las Manantiales». Mixta.
 Almachar. Almachar. 2.104. C.P. «La Parra». Mixta.
 Antequera. Antequera. 27.691. Centro de Educación Especial.
 Antequera. Antequera. 27.691. Centro de Educación Especial.
 Antequera. Antequera. 27.691. Centro de Educación Especial.
 Antequera. Antequera. 27.691. Centro de Educación Especial.
 Arroyo de la Miel. Benalmádena. 9.081. C.P. «Salvador Rue-
 da». Audición y Lenguaje.
 Campanillas. Málaga. 10.404. C.P. «P.U.A.» Mixta.
 Coín. Coín. 11.872. C.P. «Carazany». Mixta.
 Coín. Coín. 11.872. C.P. «Maestra Fco. Jiménez Granadas». Mixta.
 Estepona. Estepona. 22.064. C.P. «Santa Tomás Aquino». Mixta.
 Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. «Acapulco». Perturbacio-
 nes Lenguaje.
 Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. «Andalucía». Paráliticos
 Cerebrales.
 Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. «José A. Girán». Mixta.
 Logunas, Las. Mijas. 5.552. C.P. «Virgen de la Peña». Mixta.
 Logunas, Las. Mijas. 5.552. C.P. «Las Cañadas». Mixta.
 Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Las Almedras». Mixta.
 Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Doctor Fleming». Mixta.
 Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Guadalupe II». Mixta.
 Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Jorge Guillén». Mixta.
 Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Ntra. Sra. del Carmen». Mixta.
 Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Nuevo San Rafael». Mixta.
 Málaga. Málaga. 441.541. Centro Educación Especial «Santo
 Rosa de Lima». Logopedia.
 Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Vicente Aleixandre». Mixta.
 Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Virreina». Mixta.
 Málaga. Málaga. 441.541. C.P. «Vistafraanca II». Mixta.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.P. «Cinco de Noviembre». Mixta.
 Marbella. Marbella. 37.441. C. Educación Especial «Juan Ra-
 món Jiménez». Logopedia.
 Marbella. Marbella. 37.441. C. Educación Especial «Juan Ra-
 món Jiménez». Logopedia.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.P. «Miguel de Cervantes». Mixta.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.P. «Vicente Aleixandre». Mixta.
 Mijas. Mijas. 3.313. C.P. «San Sebastián». Mixta.
 Nerja. Nerja. 9.837. C.P. «Narixa». Mixta.

Ronda. Ronda. 24.677. Centro Educación Especial. Mixta.
 Ronda. Ronda. 24.677. Centro Educación Especial. Mixta.
 Ronda. Ronda. 24.677. Centro Educación Especial. Mixta.
 Ronda. Ronda. 24.677. C.P. «Giner de los Ríos». Mixta.
 Ronda. Ronda. 24.677. C.P. «Vicente Espinel». Mixta.
 S. Pedro de Alcántara. Marbella. 14.731. C.P. «Al Andalus». Mixta.
 S. Pedro de Alcántara. Marbella. 14.731. C.P. «Pablo Picasso». Mixta.
 Teba. Teba. 4.215. C. Público. Mixta.
 Torremolinos. Málaga. 22.535. C.P. «Ciudad Palma de Mallorca». Mixta.
 Torrox. Torrox. 4.698. C.P. «Colinas del Sol». Mixta.
 Totalán. Totalán. 684. C. Público. Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. C.P. «Augusto S. Bellido». Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. Centro de Educación Especial. Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. Centro de Educación Especial. Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. Centro de Educación Especial. Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. Centro de Educación Especial. Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. C.P. «José I. Villar Palasí». Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. C.P. «Salvador Rueda». Mixta.

PROVINCIA DE SEVILLA

Turno de Consartes
 Alcalá Guadaira. Alcalá Guadaira. 42.435. C.P. «Federico García Lorca». Mixta.
 Alcalá Guadaira. Alcalá Guadaira. 42.435. C.E.E. «Oromana». Mixta.
 Alcalá Guadaira. Alcalá Guadaira. 42.435. C.P. «Pedro Gutiérrez». Mixta.
 Alcalá del Ríp. Alcalá del Río. 6.927. C.P. «Ntra. Sra. de la Asunción». Mixta.
 Almensilla. Almensilla. 1.550. C.P. «Ntra. Sra. de la Antigua». Mixta.
 Arahál. Arahál. 15.596. C.P. «Profesor Manuel Sánchez Alonso». Mixta.
 Aznalcóllar. Aznalcóllar. 4.889. Centro Público. Mixta.
 Benacazón. Benacazón. 4.271. C.P. «Ntra. Sra. de las Nieves». Mixta.
 Bollullas de la Mitación. Bollullas de la Mitación. 4.046. C.P. «Pío XII». Mixta.
 Brenes. Brenes. 8.922. C.P. «Manuel de Falla». Mixta.
 Brenes. Brenes. 8.922. C.P. «Vicente Aleixandre». Mixta.
 Burguillos. Burguillos. 2.644. C.P. «Manuel Medina». Mixta.
 Cabezas de San Juan. Cabezas de San Juan. 11.272. C.P. «María Luisa Pagés». Mixta.
 Cabezas de San Juan. Cabezas de San Juan. 11.272. C.P. «Luis Valladares». Mixta.
 Campana, La. Campana, La. 5.160. C.P. «Bernardo Barco». Mixta.
 Cantillana. Cantillana. 7.670. C.P. «Ntra. Sra. de la Soledad». Mixta.
 Cañada del Rosal. Luisiano, La. 2.376. C.P. «Andalucía». Mixta.
 Carmona. Carmona. 21.514. C.P. «Beato Juan Grande». Mixta.
 Carmona. Carmona. 21.514. C.P. «Pedro I». Mixta.
 Casariche. Casariche. 4.136. C.P. «Lope de Vega». Mixta.
 Castilblanco Arroyos. Castilblanco Arroyos, 3.502. C.P. «Miguel de Cervantes». Mixta.
 Castilleja de la Cuesta. Castilleja de la Cuesta. 11.999. C.P. «León Felipe». Mixta.
 Cazalla de la Sierra. Cazalla de la Sierra. 4.740. C.P. «Virgen del Monte». Mixta.
 Constantina. Constantina. 7.343. C.P. «Lora Tamayo». Mixta.
 Dos Hermanas. Dos Hermanas. 51.175. C.P. «Federica García Lorca». Mixta.
 Dos Hermanas. Dos Hermanas. 51.175. C.P. «Hermanos Alvarez Quintera». Mixta.
 Ecija. Ecija. 30.002. C.P. «Calvo Sotelo». Mixta.
 Ecija. Ecija. 30.002. C.P. «Inspector Juan Manuel Fernández». Mixta.
 Ecija. Ecija. 30.002. C.P. «Miguel de Cervantes». Mixta.
 Ecija. Ecija. 30.002. C.P. «San Agustín». Mixta.
 Estepa. Estepa. 10.219. C.P. «Santa Teresa de Jesús». Mixta.
 Gerena. Gerena. 4.835. C.P. «Fernando Feliu». Mixta.
 Guillena. Guillena. 5.534. C.P. «Andalucía». Mixta.
 Herrera. Herrera. 5.097. Mixta. C.P. «Ntra. Sra. de los Dolores». Mixta.
 Lebrija. Lebrija. 18.566. C.P. «Crista Rey». Mixta.
 Lebrija. Lebrija. 18.566. C.P. «Nebrixa». Mixta.
 Lora del Río. Lora del Río. 15.636. C.P. «Reyes de España». Mixta.
 Lora del Río. Lora del Río. 15.636. C.P. «Virgen de Setefilla». Mixta.
 Luisiano, La. Luisiano, La. 2.741. C.P. «Antonio Machado». Mixta.
 Mairena Alcor. Mairena Alcor. 12.177. C.P. «San Bartolomé». Mixta.
 Marchena. Marchena. 15.314. C.P. «Padre Marchena». Mixta.
 Matarredonda. Marinaleda. 617. C.P. «Encarnación Ruiz Pórras». Mixta.
 Morón Frontera. Morón Frontera. 27.824. C.P. «Reina Sofía». Audición y Lenguaje.
 Morón Frontera. Morón Frontera. 27.824. C.P. «Reina Sofía». Mixta.
 Morón Frontera. Morón Frontera. 27.824. C.P. «Reina Sofía». Mixta.
 Olivares. Olivares. 5.892. C.P. «Los Eucaliptos». Mixta.
 Osuna. Osuna. 15.657. C.E.E. «Ntra. Sra. de la Merced». Mixta.
 Osuna. Osuna. 15.657. C.E.E. «Ntra. Sra. de la Merced». Mixta.
 Palacios Villafranca. Palacios Villafranca. 21.686. C.P. «El Horcajo». Mixta.
 Palacios Villafranca. Palacios Villafranca. 21.686. C.P. «Miguel de Cervantes». Mixta.
 Paradas. Paradas. 6.630. C.P. «Luis Vives». Mixta.
 Peñaflo. Peñaflo. 4.032. C.P. «Pedro Páris». Mixta.
 Pilas. Pilas. 10.233. C.P. «Beatriz de Cabrera». Mixta.
 Puebla de Cazalla. Puebla de Cazalla. 11.005. C.P. «San José». Mixta.
 Puebla del Río. Puebla del Río. 8.131. C.P. «Antonio Cuevas». Mixta.
 Roda de Andalucía, La. Roda de Andalucía, La. 3.703. C.P. «Manuel Siurot». Mixta.
 Rubio, El. Rubio, El. 3.691. C.P. «Carmen Borrego». Mixta.
 S. Juan de Aznalfarache. S. Juan de Aznalfarache. 22.465. C.P. «Esperanza Aponte». Mixta.
 Sanlúcar la Mayor. Sanlúcar la Mayor. 7.639. C.P. «San Eustaquio». Mixta.
 Santiponce. Santiponce. 5.822. C.P. «Antonio Machado». Mixta.
 Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «Andalucía». Mixta.
 Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «Carmen Benítez». Mixta.
 Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «José María del Campo». Mixta.
 Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «Ortiz de Zúñiga». Mixta.
 Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «San Fernando». Mixta.
 Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «La Raza». Audición y Lenguaje.
 Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «La Raza». Audición y Lenguaje.
 Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «La Raza». Audición y Lenguaje.
 Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «La Raza». Audición y Lenguaje.
 Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «San Pablo». Audición y Lenguaje.
 Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «San Pablo». Audición y Lenguaje.
 Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «San Pablo». Audición y Lenguaje.
 Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «San Pablo». Audición y Lenguaje.
 Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «San Pablo». Audición y Lenguaje.
 Sevilla. Sevilla. 601.214. C.E.E. «Virgen Macarena». Mixta.
 Umbrete. Umbrete. 3.720. C.P. «Inspector Ruperto Escobar». Mixta.
 Utrera. Utrera. 32.926. C.P. «Coca de la Piñera». Audición y Lenguaje.
 Utrera. Utrera. 32.926. C.P. «Coca de la Piñera». Mixta.
 Utrera. Utrera. 32.926. C.P. «Joaquín y Serafín Alvarez Quintero». Mixta.
 Villafranco Guadalquivir. Puebla del Río. 4.709. C.P. «Florentina Bou». Mixta.
 Villamanrique de la Condesa. Villamanrique de la Condesa. 3.253. C.P. «San Pedro de Zúñiga». Mixta.

- Turna Voluntario
Alcalá de Guadaira. Alcalá de Guadaira. 42.435. C.P. «Alcalá de Joaquín García». Mixta.
Alcalá de Guadaira. Alcalá de Guadaira. 42.435. C.P. «José Ramón». Mixta.
Alcalá de Guadaira. Alcalá de Guadaira. 42.435. C.E.E. «Oromana». Mixta.
Alcalá de Guadaira. Alcalá de Guadaira. 42.435. C.P. «Reino Fabiala». Mixta.
Alcalá del Río. Alcalá del Río. 6.927. C.P. «San Gregorio Osset». Mixta.
Badolatosa. Badolatosa. 2.383. C.P. «San Plácido». Mixta.
Brenes. Brenes. 8.922. C.P. «Manuel de Falla». Mixta.
Cabezas de S. Juan. Las. Cabezas de S. Juan. Las. 11.272. C.P. «Maestro Juan Marín de Vargas». Mixta.
Carmona. Carmona. 21.514. C.P. «Cervantes». Mixta.
Castilleja de la Cuesta. Castilleja de la Cuesta. 11.999. Colegio Público. Mixta.
Cazalla de la Sierra. Cazalla de la Sierra. 4.740. C.P. «Virgen del Monte». Audición y Lenguaje.
Coria del Río. Coria del Río. 19.633. C.P. «Maestro Manuel Gómez». Mixta.
Corrales, Los. Corrales, Los. 3.703. C.P. «San José de Calasanz». Mixta.
Dos Hermanas. Dos Hermanas. 51.175. C.P. «Fernán Caballero». Mixta.
Dos Hermanas. Dos Hermanas. 51.175. C.E.E. «Juan de Mesa». Audición y Lenguaje.
Ecija. Ecija. 30.002. C.P. «García Morato». Mixta.
Ecija. Ecija. 30.002. C.P. «Inspector Juan Manuel Fernández». Mixta.
Ecija. Ecija. 30.002. C.P. «Miguel de Cervantes». Mixta.
Estepa. Estepa. 10.219. C.P. «Ntra. Sra. de los Remedios». Mixta.
Guillena. Guillena. 5.534. C.P. «Andalucía». Mixta.
Lebrija. Lebrija. 18.566. C.P. «Blas Infante». Mixta.
Lebrija. Lebrija. 18.566. C.P. «Elio Antonio de Nebrija». Mixta.
Lebrija. Lebrija. 18.566. C.E.E. «Ntra. Sra. de la Oliva». Mixta.
Lora del Río. Lora del Río. 15.636. C.P. «Miguel de Cervantes». Mixta.
Lora del Río. Lora del Río. 15.636. C.P. «Reyes de España». Mixta.
Mairena del Aljarafe. Mairena del Aljarafe. 3.574. C.P. «Los Alcores». Mixta.
Marchena. Marchena. 15.314. C.P. «Padre Marchena». Mixta.
Morón Frontera. Morón Frontera. 27.824. C.P. «Reina Sofía». Mixta.
Morón Frontera. Morón Frontera. 27.824. C.P. «Reina Sofía». Mixta.
Osuna. Osuna. 15.657. C.E.E. «Ntra. Sra. de la Merced». Mixta.
Osuna. Osuna. 15.657. C.E.E. «Ntra. Sra. de la Merced». Mixta.
Palacios y Villafranca. Palacios y Villafranca. 21.685. C.P. «María Auxiliadora». Mixta.
Pilas. Pilas. 10.233. C.P. «Beatriz de Cabrera». Mixta.
Puebla de Cazalla. Puebla de Cazalla. 11.005. C.P. «Santa Ana». Mixta.
Puebla del Río. Puebla del Río. 8.131. C.P. «San Sebastián». Mixta.
Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «Adriano del Valle». Mixta.
Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «Arrayanes». Mixta.
Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «Giménez Fernández». Mixta.
Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «Ntra. Sra. de las Aguas». Mixta.
Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «Rector Mota Salado». Mixta.
Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «S. José de Palmete». Mixta.
Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «La Raza». Audición y Lenguaje.
Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «La Raza». Audición y Lenguaje.
Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «La Raza». Audición y Lenguaje.
Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «La Raza». Audición y Lenguaje.
Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «San Pablo». Audición y Lenguaje.
Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «Son Pablo». Audición y Lenguaje.
Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «San Pablo». Audición y Lenguaje.
Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. «Valeriano Bécquer». Mixta.
Utrera. Utrera. 32.926. C.P. «Coca de la Piñera». Audición y Lenguaje.
Utrera. Utrera. 32.926. C.P. «Inspectora Elena Canel». Mixta.
Valencina Concepción. Valencina Concepción. 3.212. C.P. «Cristo Rey». Mixta.
Villaverde del Río. Villaverde del Río. 5.847. C.P. «Ntra. Sra. de Aguas Santas». Mixta.
Viso del Alcor, El. Viso del Alcor, El. 12.762. C.P. «Gil López». Mixta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 31 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a entes locales.

La Ley 1/1985 de 11 de febrero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio de 1985 establece en su artículo 16, que las subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, estableciéndose por la Consejería correspondiente, previamente a las disposiciones de los créditos, las oportunas normas reguladoras de la concesión.

Se formula la presente Orden para unificar en un sólo documento/legal todas las subvenciones que la Agencia de Medio Ambiente destina a los entes locales con independencia del origen presupuestario de los recursos o de la naturaleza de las relaciones jurídicas exigibles.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente,

DISPONGO :

Capítulo Primero

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º) La Agencia de Medio Ambiente, dentro de sus posibilidades presupuestarias podrá conceder subvenciones a entes locales para atender las finalidades siguientes:

- a) gastos para suscripción de revistas, boletines y publicaciones de temas medio ambientales.
- b) gastos originados por la edición de publicaciones, revistas, adquisición de fondos de bibliotecas, documentación y encuadernación de temas medioambientales.
- c) gastos que se originen por la adquisición de aparatos especiales, de dibujo, laboratorio, fotografía, radio, herramientas que puedan ser utilizadas en temas medioambientales.
- d) gastos de organización y celebración de conferencias y actividades medioambientales.
- e) gastos para formación de funcionarios y personal en temas medioambientales.
- f) gastos para estudios y trabajos técnicos en temas medioambientales.
- g) gastos para prevención y extinción de incendios forestales.
- h) gastos para formación y gestión de parques y jardines.
- i) gastos para protección del medioambiente en general y específicamente adopción de medidas anticontaminantes en materia de contaminación de aguas.
- j) gastos para la gestión de residuos sólidos urbanos.

Art. 2º)

a) Las subvenciones podrán cubrir los gastos efectuados en todos los supuestos subvencionables hasta una cuantía de 100% del presupuesto, de aquellos municipios o entes locales solicitantes cuyos términos municipales se encuentren afectados por espacios naturales protegidos, dado su adecuada protección requiere máxima atención por la Agencia de Medio Ambiente.

Excepcionalmente se podrán otorgar subvenciones hasta el

100% del presupuesto proyectado en aquellos casos de extrema urgencia aunque no reúnan los requisitos anteriormente enunciados previa aprobación del Consejo de Dirección de este Organismo.

b) Se podrán subvencionar hasta una cuantía del 80% del presupuesto a los entes locales cuyos términos reúnan características naturales de especial relevancia y que aún no han sido objeto de protección específica.

c) Para los entes locales en los que se den los supuestos especiales enunciados en los párrafos anteriores ni presenten carácter de extrema urgencia la cuantía de la subvención podrá ascender hasta el 50% del presupuesto proyectado.

Art. 3º) Podrán solicitar las subvenciones.

- a) Los Ayuntamientos.
- b) Las Mancomunidades o Agrupaciones de Municipios.
- c) Los Consorcios.
- d) Las Diputaciones.

Art. 4º) Las solicitudes de subvención se presentarán en las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente a la que se acompañará:

a) Estudios técnicos y económicos de las necesidades de subvencionar.

b) Justificación de la existencia de créditos para los fines previstos en su parte no subvencionables.

Art. 5º) Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Comunicar a la Agencia de Medio Ambiente cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo de la actividad subvencionada.

b) Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, que se encuentra subvencionada por la Junta de Andalucía (Agencia de Medio Ambiente).

c) Presentar en la Agencia de Medio Ambiente, en el plazo máximo de treinta días desde la terminación de la actividad subvencionada:

Un ejemplar de la documentación existente en relación con dicha actividad.

Un informe del coste total, acompañando las facturas correspondientes, y/o certificaciones de un profesional competente o director de obras.

En cualquier caso las entidades subvencionadas deberán justificar ante la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía las inversiones realizadas o gastos efectuados, de acuerdo con las normas vigentes al respecto.

Capítulo Segundo

Disposiciones relativas a la subvención de la gestión de residuos sólidos urbanos

Art. 6º) La Agencia de Medio Ambiente, dentro de sus posibilidades presupuestarias, concederá subvenciones a Entes Locales para la gestión de residuos sólidos urbanos.

Art. 7º) Serán objeto de subvenciones:

a) Adquisición de contenedores de residuos con tapa hermética.

b) Adquisición de equipos de recogida y transporte de residuos.

c) Instalación y acondicionamiento de vertederos sanitariamente controlados.

d) Instalaciones industriales de aprovechamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Art. 8º) Los requisitos de recogida y transporte para que puedan ser subvencionados deberán ser de caja cerrada y de estanqueidad suficiente, si bien, en los municipios o mancomunidades cuya población sea superior a 25.000 habitantes dichos equipos deberán ir dotados de sistema de compresión.

Art. 9º) A estos efectos, se entenderá por vertedero sanitario controlado aquel en el que al menos se compactan los residuos en copos finos y posteriormente se cubren con tierra. Además cumplirán las condiciones generales de no contaminación de suelos acuíferos o del aire así como las del planteamiento general municipal.

Art. 10º)

a) Para que hubiere lugar a subvención en la instalación o adecuación de vertederos controlados, instalaciones industriales de aprovechamiento y/o eliminación, éstos han de cumplir los requisitos que establecen las leyes vigentes.

b) En ningún caso las subvenciones irán destinadas a la adquisición de terrenos.

Art. 11º) En el supuesto de vertederos sanitariamente controlados e instalaciones industriales de aprovechamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos las solicitudes de subvención acompañarán además:

Informe técnico o Anteproyecto de la Obra a ejecutar por un profesional competente. Este habrá de ser elevado a proyecto antes de acceder a la subvención.

Certificación de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la realización de la Obra.

DISPOSICION DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de lo presente Orden queda derogada la Orden de 19 de abril de 1985.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 14 de octubre de 1985, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se conceden subvenciones a determinadas Entes Locales para la gestión de residuos sólidos urbanos.

Cumplidos por los Ayuntamientos solicitantes los trámites establecidos por la Orden de 19 de abril de 1985 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entes Locales para la gestión de los residuos sólidos urbanos y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 6/84 de 12 de junio, ante la necesidad de acometer una efectiva política medioambiental.

HE RESUELTO

1) Otorgar las subvenciones previstas en la Orden de 19 de abril de 1985 de R.S.U. a los Ayuntamientos que figuran en el anexo de la presente Resolución en cuantía allí señalada y de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden.

Sevilla, 14 de octubre de 1985.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

SUBVENCIONES R.S.U. 1985 (Orden de 19 de abril de 1985)

Ayuntamiento	Presupuesto (Ptas.)	Subv. Pedida (Ptas.)	Subv. Concedida (Ptas.)	%
Adra	7.723.200	2.316.960	1.544.640	20%
Vicar	8.200.000	2.460.000	1.640.000	20%
Carboneras	3.918.000	1.175.400	783.600	20%
Alcolea	285.000	85.500	57.000	20%
Roquetas de Mar	1.350.000	405.000	270.000	20%
			4.295.240	

Provincia: Almería.

Provincia: Cádiz

Ayuntamiento	Presupuesto (Ptas.)	Subv. Pedida (Ptas.)	Subv. Concedida (Ptas.)	%
Los Barrios	2.250.000	675.000	450.000	20%
S. Roque	5.250.000	1.575.000	1.050.000	20%
Conil de la Fra.	5.953.415	1.786.025	1.190.683	20%
Sanlúcar de Barrameda	2.025.000	607.500	405.000	20%
Tarifa	7.573.020	2.271.906	1.514.604	20%
Algeciras	61.835.000	18.550.500	12.367.000	20%
			<u>16.977.287</u>	

Provincia: Córdoba.

Ayuntamiento	Presupuesto (Ptas.)	Subv. Pedida (Ptas.)	Subv. Concedida (Ptas.)	%
Baena	6.172.733	1.859.820	1.234.546	20%
Bémez	4.500.000	1.350.000	900.000	20%
Priego de Córdoba	2.497.500	749.250	499.500	20%
Villanueva del Duque	2.000.000	600.000	400.000	20%
Posadas	8.000.000	2.400.000	1.600.000	20%
Fuente Obejuna	2.450.000	735.000	490.000	20%
Bujalance	940.000	282.000	188.000	20%
			<u>5.312.046</u>	

Provincia: Granada.

Ayuntamiento	Presupuesto (Ptas.)	Subv. Pedida (Ptas.)	Subv. Concedida (Ptas.)	%
Maracena	540.000	162.000	108.000	20%
Zafarraya	2.540.000	762.000	508.000	20%
			<u>616.000</u>	

Provincia: Huelva.

Ayuntamiento	Presupuesto (Ptas.)	Subv. Pedida (Ptas.)	Subv. Concedida (Ptas.)	%
Linares de la Sierra	420.200	126.060	84.040	20%
Ayamonte	1.220.200	366.060	244.040	20%
Calañas	270.000	81.000	54.000	20%
Cortelazor	1.150.000	345.000	230.000	20%
Beas	40.725	12.217	8.145	20%
Bollullos Par del Condado	9.504.560	2.851.368	1.900.912	20%
Encinasola	40.725	12.217	8.145	20%
Palos de la Fra.	940.000	282.000	188.000	20%
Cerro del Andévalo	6.000.000	1.800.000	1.200.000	20%
Punta Umbría	12.240.000	3.672.000	2.448.000	20%
			<u>6.365.282</u>	

Provincia: Jaén.

Ayuntamiento	Presupuesto (Ptas.)	Subv. Pedida (Ptas.)	Subv. Concedida (Ptas.)	%
Baeza	8.500.000	2.550.000	1.700.000	20%
Villacarrillo	4.754.193	1.426.257	950.838	20%
			<u>2.650.838</u>	

Provincia: Málaga.

Ayuntamiento	Presupuesto (Ptas.)	Subv. Pedida (Ptas.)	Subv. Concedida (Ptas.)	%
Nerja	10.850.000	3.255.000	2.170.000	20%
Alhaurín de la Torre	940.000	282.000	188.000	20%
			<u>2.358.000</u>	

Provincia: Sevilla.

Ayuntamiento	Presupuesto (Ptas.)	Subv. Pedida (Ptas.)	Subv. Concedido (Ptas.)	%
Los Palacios	10.379.700	3.113.910	2.075.940	20%
Corio del Río	1.620.000	486.000	324.000	20%
El Coronil	5.075.875	1.522.762	1.015.175	20%
La Puebla de Cazalla	7.825.980	2.347.794	1.565.196	20%
Pilas	2.923.500	877.050	584.700	20%
Morón de la Fra.	20.673.400	6.202.020	4.134.680	20%
Guilleno	2.536.500	760.950	507.300	20%
El Ronquillo	5.350.000	1.605.000	1.070.000	20%
Arohal	3.974.500	1.192.350	794.900	20%
Castilblanco de los Arroyos	8.812.015	2.643.604	1.762.403	20%
Tocina	8.050.000	2.415.000	1.610.000	20%
			<u>15.444.294</u>	

Ayuntamientos 100.000 Hab.

Ayuntamiento	Presupuesto (Ptas.)	Subv. Pedida (Ptas.)	Subv. Concedida (Ptas.)	%
Huelva	20.774.000	6.232.200	5.193.500	25%
Granada	72.208.300	21.662.490	9.026.038	12,5%*
Jaén	82.243.800	24.673.140	10.280.475	12,5%*
			<u>24.500.010</u>	

(*) Se han concedido el 25%, la mitad con carga a los presupuestos de 1985 y el resto a los de 1986.

Mancomunidades

	Presupuesto (Ptas.)	Subv. Pedida (Ptas.)	Subv. Concedida (Ptas.)	%
«Guadalquivir» (Sevilla)	394.434.528		50.000.000	12,6%*
«Los Alcores» (Sevilla)	110.270.150		50.000.000	12,6%*
Costa del Sol Occidental	723.664.000		25.000.000	3,4%
Sierra de Huelva	50.000.000		7.763.000	15,5%
			<u>82.763.000</u>	

(*) Se han concedido otros 50 millones con cargo a los presupuestos de 1.986

Consortios

	Presupuesto (Ptas.) (Ptas.)	Subv. Pedida (Ptas.) (Ptas.)	Subv. Concedida (Ptas.) (Ptas.)	%
Bahía de Cádiz	26.500.000	13.250.000	13.250.000	50%
Costa de Huelva	20.790.000		6.237.000	30%
			<u>19.487.000</u>	

Agrupaciones de Municipios

	Presupuesto (Ptas.)	Subv. Pedida (Ptas.)	Subv. Concedida (Ptas.)	%
Martín de la Jara -Los Corrales-	4.410.600	2.205.300	2.205.300	50%
Villalba del Alcor Manzanilla Paterna	4.250.000	2.125.000	2.125.000	50%
			<u>4.330.300</u>	

Diputaciones

	Presupuesto (Ptas.)	Subv. Pedida (Ptas.)	Subv. Concedida (Ptas.)	%
Dip. de Córdoba	60.000.000	30.000.000	30.000.000	50%
Dip. de Málaga	60.000.000	30.000.000	7.000.000	11,6%
			<u>37.000.000</u>	
		<u>Total</u>	<u>222.099.297</u>	

El total de las subvenciones concedidas asciende a 222.099.297 Ptas., como el presupuesto destinado a tal fin es de 234.000.000 Ptas., se considera disponible la cantidad de 11.900.703 ptas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía para ayuda a la pequeña y mediana empresa autorizado por el Decreto 62/85, de 27 de marzo.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente por la Comisión Paritaria creada al efecto en el apartado décimo del citado Convenio.

RESUELVO

1°. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Cajas de Ahorros que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivas en un único pago.

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 28 de octubre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

Caja de Ahorros Provincial de Granada	Cuantía Subvención
Mercedes García Cuartero de Bezo	590.343 Pts.
Salchichera Frankfurt	483.008 Pts.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Visto el expediente de solicitud de crédito acogido a la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía para ayuda a la pequeña y mediana empresa, autorizado por el Decreto 62/85, de 27 de marzo.

Considerando que dicha expediente ha sido valorado positivamente por la Comisión Paritaria creada al efecto en el apartado del citado Convenio.

HA RESUELTO

1°. Conceder la subvención que se detalla en el Anexo, al préstamo concedido por el Banco que se relaciona y por el importe que se señala al correspondiente prestatario, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectiva en un único pago.

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento del préstamo calificado en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajustan a la finalidad requerida.

Sevilla, 28 de octubre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

Caja de Ahorros de Jerez	Cuantía Subvención
Francisco Pérez Jaén	465.979 Pts.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreta de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Córdoba, calle García Lovero, número uno, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación de una línea aérea a 25 KV. de cuatro mil quinientos sesenta y un metros de longitud, con una parte subterránea de setenta metros. La parte aérea se realizará sobre apoyos metálicos y la subterránea bajo tubo de cemento. La línea partirá de la Ventilla y finalizará en Valenzuela del término municipal de Valenzuela. Su finalidad es la mejora del suministro eléctrico en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 28 de octubre de 1985.— El Delegado, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos entre las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía para ayuda a la pequeña y mediana empresa, autorizado por el Decreto 62/85, de 27 de marzo.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente por la Comisión Paritaria creada al efecto en el apartado décimo del citado Convenio.

RESUELVO

1°. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Cajas de Ahorros que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivas en un único pago.

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajustan a la finalidad requerida.

Sevilla, 29 de octubre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla	Cuantía Subvención
Eduardo Vidal Pérez	63.544 Pts.
Baltasar Reyes España	33.890 Pts.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre la Banca privada y las pequeñas y medianas empresas.

Visto el expediente de solicitud de crédito acogido a la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y la Banca Privada para ayuda a la pequeña y mediana empresa autorizado por el Decreto 75/85, de 3 de abril.

Considerando que dicho expediente ha sido valorado positivamente por la Comisión Paritaria creada al efecto en el apartado noveno del citado Convenio.

RESUELVO

1°. Conceder la subvención que se detalla en el Anexo, al préstamo concedido por el Banco que se relaciona y por el importe que se señala al correspondiente prestatario, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivo en un único pago.

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificadas en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajustan a la finalidad requerida.

Sevilla, 29 de octubre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

Banco de Andalucía	Cuantía Subvención
Cooperativa del Campo «Sar Angela de la Cruz»	178.982 Pts.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre la Banca privada y las pequeñas y medianas empresas.

Visto el expediente de solicitud de crédito acogido a la línea de financiación contemplado en el Convenio entre la Junta de Andalucía y la Banca Privada para ayuda a la pequeña y mediana empresa, autorizado por el Decreto 75/85 de 3 de abril.

Considerando que dicho expediente ha sido valorado positivamente por la Comisión Paritaria creada al efecto en el apartado noveno del citado Convenio

RESUELVO

1°. Conceder la subvención que se detalla en el Anexo, al préstamo concedido por el Banco que se relaciona y por el importe que se señala al correspondiente prestatario, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivos en un único pago.

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento del préstamo calificado en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajustan a la finalidad requerida.

Sevilla, 30 de octubre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

BANCO DE BILBAO	Cuantía Subvención
Rodríguez Navarro y Franconetti	97.304 ptas.

CORRECCION de errores en las Resoluciones dictadas por esta Consejería con fecha 10 de septiembre de 1985, de concesión de subvenciones a familias e instalaciones sin fines de lucro, para la realización de estudios y actividades sobre la economía andaluza. (BOJA núm. 96, de 11.10.85).

Habiéndose observado error en los textos de nueve expedientes de concesión de subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 1985, se aprecia en todos los casos que donde se indica «Resolución» ha de citarse «Propuesta».

Igualmente se ha observado que donde se cita «Resolución de 10 de septiembre de 1985 sobre concesión de una subvención al Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla», ha de indicarse: «Propuesta de 10 de septiembre de 1985 sobre concesión de una subvención a la Revista de Estudios Regionales».

Asimismo en la propuesta de concesión de subvención referido al mismo expediente, donde se indico «Visto: El expediente presentado por la Dirección General de la Función Pública...» ha de indicarse: «Visto: El expediente presentado por la Dirección General de Política Financiera...»

Sevilla, 31 de octubre de 1985

CORRECCION de errores en las Resoluciones dictadas por esta Consejería con fecha de 4 de octubre de 1985, de concesión de subvenciones a diversos Ayuntamientos andaluces, para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985 de 10 de julio (BOJA núm. 99, de 19.10.85).

Habiéndose observado error en los textos de seis expedientes de concesión de subvenciones, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre de 1985, se aprecia que en todos los casos donde se indica «Resolución» ha de citarse «Propuesta».

Sevilla, 31 de octubre de 1985

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 26 de octubre de 1985, por la que se delego la competencia para celebrar contratos de personal, en ejecución del Convenio INEN-Junta de Andalucía, en los Delegados Provinciales.

Ilmos. Sres.:

Visto el Convenio de Colaboración celebrada entre el Instituto Nacional de Empleo y la Junta de Andalucía para participar en la creación de puestos de trabajo y en la lucha contra el desempleo y, dado su carácter y en pro de una mayor operatividad y celeridad en la contratación del personal, en virtud de las facultades atribuidas por el Art. 39, apartado 7º y Art. 47 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, esta Consejería ha dispuesto:

Delegar la competencia para la celebración y firma de los contratos abjeto del Convenio INEM-JUNTA DE ANDALUCIA, en los Delegados Provinciales de esta Consejería.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación o los interesados y demás efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres.: Viceconsejera y Secretario General Técnico

RESOLUCION de 10 de julio de 1985, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, sobre la aprobación inicial

del Plan Especial de protección del Medio Físico y Catálogo de espacios y bienes protegidos de la provincia.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1985, adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

Dar cuenta del expediente que se tramita por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva en base a la delegación del Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía para la aprobación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Huelva, cuya redacción ha sido llevada a cabo por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, habiendo sido elaborado el proyecto por el equipo de Estudios, Proyectos y Planificación S.A., y una vez efectuada la exposición previa del Avance de los trabajos y habiéndose tenido en cuenta las sugerencias presentadas, o partir de la cual se han determinado los criterios definitivos y soluciones generales que se pretenden presidir este expediente, se formuló la siguiente resolución:

1º. Aprobar, con carácter inicial el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Huelva.

2º. Someter el expediente a información pública por plazo de dos meses, mediante la publicación de anuncios en los Boletines oficiales de la Junta de Andalucía (BOJA) y de la provincia (BOP), y tablón de anuncios de la Delegación de la Consejería, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a efectos de que puedan formularse alegaciones al mismo, y tras esta fase abrir otro período de igual duración para dar audiencia a las Corporaciones locales a cuyo territorio afecta, entendiéndose oportuno, osimismo, la remisión del presente Plan y Catálogo o los Organismos que resulten afectados, para su informe.

3º. Determinar expresamente como áreas del territorio objeto del Planeamiento que quedan afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias, de todos los actos relacionados en el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística a excepción de los contemplados en los números 3,4,5,6,10,11,12, y 14, las correspondientes a los suelos clasificados como no urbanizables por los planeamientos Urbanísticos municipales vigentes, o clasificados como tales por aplicación de los criterios enunciados en el artº. 81 de la Ley del Suelo, al estar afectadas por nuevas determinaciones de planeamiento que puedan suponer modificación de régimen urbanístico existente, con excepción de los clasificados como tales en los Planes Generales de Almonte, Huelva y Palos de la Frontera, Aljaraque y Villanueva de los Castillejos, dado que en los mismos se contienen determinaciones de protección general en la línea de las propuestas en el presente Plan, quedando limitada la suspensión en estos puestos a aquellas áreas incluidas en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos. Esta suspensión, que deberá ser pública, tendrá en general una duración de dos años contados a partir de la publicación del presente acuerdo, con independencia de los supuestos particulares que concurren en cada municipio, en función de la tramitación de su propio Planeamiento municipal. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, criterio que será también de aplicación para los acuerdos a adoptar por la Comisión Provincial de Urbanismo en relación con los expedientes sometidos al trámite de los artículos 85, 86 y 43.3 de la Ley del Suelo y 44 y 45 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4º. Facultar al Sr. Delegado de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, Vicepresidente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos; en este sentido se procederá a efectuar la anotación preventiva en el Registro de Bienes Catalogables de esta Comisión Provincial de Urbanismo (aprobado en sesión de 24.10.84), y de aquellos bienes catalogados que son objeto de protección en este Plan.

Huelva, 3 de octubre de 1985.- El Delegado Provincial, Diego Romero Domínguez

RESOLUCION de 30 de octubre de 1985, por la que se concede al Ayuntamiento de Gibraleón una subvención para reparaciones urgentes en un grupo de 38 viviendas.

Siendo objetiva prioritario de la Consejería de Política Territo-

rial la atención en materia de vivienda a las capas más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud de subvención del Ilmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), para la reparación urgente a realizar en un grupo de 38 viviendas de bajo coste en la localidad.

HE RESUELTO

Conceder al Ilmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) una subvención de ocho millones, doscientos mil pesetas (8.200.000 pts.), para reparaciones urgentes en un grupo de 38 viviendas. El abono de la subvención se realizó por hitas parciales.

Sevilla, 30 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de octubre de 1985, sobre actualización de las dotaciones de becas de formación y de postdoctorales o de perfeccionamiento e investigación agraria.

Como continuación de la política de apoyo a los trabajos de investigación agraria aplicada realizados en nuestra Comunidad Autónoma, y a fin de conseguir una mejor preparación técnica y científico del personal investigador especializado a cuyo cargo quedan dichos trabajos, esta Consejería estima oportuno actualizar las dotaciones de los becas de formación y de los postdoctorales o de perfeccionamiento en investigación agraria aplicada, a los que se refiere la Orden de esta Consejería de 26 de septiembre de 1984, a tenor del aumento del coste de la vida y para incentivar asimismo, adecuadamente, la incorporación de jóvenes investigadores a las tareas científicas en zonas o áreas muy necesitadas de las mismas, preferentemente las de agricultura intensiva del litoral.

Por lo anterior, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Cada beca predoctoral y postdoctoral o de perfeccionamiento tendrán una dotación de 840.000 y 1.320.000 ptas. anuales, respectivamente, que se abonarán a las interesadas por meses vencidos, estando sometidas a las retenciones y descuentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Artículo 2. Podrá, asimismo, establecerse una dotación complementaria en concepto de gastos inherentes a la beca (indemnizaciones por desplazamientos, material bibliográfico y otros) hasta un total de 70.000 ptas. por becario, incluyendo en esta cantidad el coste de la póliza de seguro de accidentes colectiva que les será suscrita durante el tiempo de concesión.

Artículo 3. Se autoriza a la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria a convocar y resolver los concursos para asignación de becas según la presente Orden, y a dictar cuantas normas complementarias se consideren necesarias para el desarrollo y aplicación de la misma.

DISPOSICION FINAL

Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor en el día de la fecha, sin carácter retroactivo, si bien las prórrogas de anteriores Convocatorias y las nuevas convocatorias deberán atender a la aquí dispuesto.

Sevilla, 24 de octubre de 1985

ORDEN de 31 de octubre de 1985, por la que se autoriza al Centro Internacional de Buco de la Herradura (Granada), a impartir las enseñanzas con carácter reconocido.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 244/1983 de 23 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas por la Administración Central en materia de pesca, al amparo de

los apartados d) y j) del número 1º letra B) del segundo certificado del anexo I del Real Decreto 2687/1983 de 21 de septiembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de pesca, habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Orden Ministerial de 25 de abril de 1973 por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas marítimas e interiores.

DISPONGO

Artículo único. se autoriza al Centro Internacional de Buceo de la Herradura (Granada) a impartir las enseñanzas de buceo profesional con carácter de Centro Reconocido.

Sevilla, 31 de octubre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 2 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sobre delegación de atribuciones en el Secretario General, Director General Técnico y Directores Provinciales.

El Decreto 257/84, de 9 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, crea los órganos del mismo en orden a su funcionamiento. Por lo que, una vez transcurrido el plazo de ordenación subsiguiente, se hace necesario fijar las competencias que la Presidencia delega en el Secretario General y Director General Técnico, así como la desconcentración de funciones en los Directores Provinciales del Instituto, tendientes a lograr una mayor agilización en la tramitación administrativa.

Artículo uno. Las atribuciones que corresponden a la Presidencia del Instituto se delegan en la forma y con las limitaciones que se determinan seguidamente.

Artículo dos. Quedan exceptuadas de la delegación de atribuciones a que se refiere la presente Resolución:

- 1) Las atribuciones que, a su vez, tenga la Presidencia delegada.
- 2) Las propuestas de actuaciones que deban ser aprobadas por el Consejero y, en su caso, elevadas por éste al Consejo de Gobierno.
- 3) La elaboración de los programas anuales de actuación.
- 4) La autorización de gastos que excedan de 15.000.000 de pesetas.
- 5) La aprobación del precio y condiciones de adquisición de las fincas necesarias para el cumplimiento, de sus fines, siempre que no excedan de 25.000.000 de pesetas.
- 6) La convocatoria de pruebas de acceso para ingreso en el Instituto.
- 7) El nombramiento del personal funcionario de carrera del Organismo.
- 8) La provisión de los puestos de trabajo de libre designación, previa convocatoria pública.
- 9) Nombramiento de los funcionarios interinos.
- 10) Nombramiento y cese del personal eventual.
- 11) Provisión de las plazas de plantilla reservadas al personal laboral.
- 12) La aprobación de los planes de explotación de las fincas adjudicadas en régimen de concesión.
- 13) La declaración de caducidad de las concesiones de tierras otorgadas por el Instituto.

Artículo tres. Se delega en el Secretario General las siguientes competencias:

En materia de personal:

- 1) La concesión de excedencias voluntarias cuando no sea por interés particular.
- 2) La declaración de jubilación forzosa y por incapacidad física.
- 3) Dar posesión y cese a los funcionarios en los puestos de trabajo a que sean destinados dentro de los Servicios Centrales.
- 4) La concesión de autorizaciones, vacaciones, licencias y permisos.
- 5) Reconocimiento de trienios.

6) Todas las facultades que, en relación con el personal contratado en régimen de Derecho Laboral, sean análogas a las enumeradas en este artículo.

En materia de contratación y formalización de Convenios, Consorcios, Concierdos y concesión de Auxilios Económicos, se delegan en la Secretaría General las siguientes competencias:

- a) La ordenación de apertura de expedientes.
- b) La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para los distintos sistemas de contratación.
- c) La superior dirección de las actuaciones de la Comisión de Compras y la Mesa de Contratación.
- d) La ordenación de anuncios, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en prensa, relativos a la convocatoria de licitaciones para la contratación de obras, suministros y servicios.
- e) La resolución de adjudicación definitiva por a las distintas licitaciones.
- f) La formalización de Contratos, Convenios, Consorcios y Concierdos.
- g) La autorización a las Direcciones Provinciales para la realización de trámites relativos a los expedientes de Contratación y formalización de Convenios, Consorcios y Concierdos.
- h) Las certificaciones y actas de recepción y liquidaciones relativas a los expedientes mencionados.
- i) Los trámites relativos a la devolución de fianzas provisionales y definitivas.
- j) La realización de cuantos trámites sean preceptivos para la concesión de Auxilios Económicos.
- k) Cualesquiera otros trámites relativos a la formalización de Contratos, Convenios, Consorcios y Concierdos, así como los relativos a la concesión de Auxilios Económicos.

Artículo cuatro. Se delega en el Director General Técnico:

- 1) La autorización de gastos, hasta un límite de 15.000.000 de pesetas, en asuntos de su competencia.
- 2) La facultad de ordenar el personal adscrito a la Dirección General Técnica comisiones con devengo de dietas, fuera de la residencia oficial de los funcionarios.
- 3) La aprobación de los proyectos de obra y de actuaciones forestales en el ámbito de su competencia.
- 4) Con relación a la tramitación de los expedientes relativos a aprovechamientos en montes del I.A.R.A. y consorciados o sujetos a convenios con este Organismo:
 - 4.1) La aprobación de los planes anuales de aprovechamientos.
 - 4.2) La aprobación de los pliegos de condiciones particulares.
 - 4.3) La adjudicación directa de productos cuyo importe superior sea 1.000.000 de pesetas.
 - 4.4) La adjudicación de aprovechamiento enajenados mediante subasta, cuyo importe sea superior a 10.000.000 de pesetas.
- 5) Autorizaciones de granjas cinegéticas.
- 6) Autorizaciones de explotaciones cinegéticas con fines industriales.
- 7) Aprobación de reglamentaciones especiales en cotos de caza, tanto mayor como menor.

Artículo cinco. Se delega en los Directores Provinciales:

- 1) La facultad de ordenar al Personal de la respectiva Dirección comisiones de servicio con devengo de dietas, fuera de la residencia oficial del funcionario.
- 2) La concesión de licencias por enfermedad, sus prórrogas y las de matrimonio, embarazo y lactancia, en los términos legalmente establecidos.
- 3) La concesión de licencia, en cualquiera de los casos previstos en la legislación vigente, cuando la duración de la misma no exceda de treinta días. En el caso de que esta licencia devenga derechos económicos, habrá de autorizarse el gasto por el Secretario General.
- 4) La fijación del disfrute de las vacaciones reglamentarias.
- 5) Los órdenes de salida de vehículos oficiales y autorización para utilizar los particulares, así como para la conducción de vehículos oficiales, en comisiones de servicio.
- 6) La firma de diligencias de reconocimiento de situaciones de personal, aprobadas por la Presidencia o Secretaría General.
- 7) La disposición, conjuntamente con el Interventor, de los fondos depositados a nombre del organismo.
- 8) La recaudación de los ingresos y recursos del Instituto.
- 9) La ordenación de pagos en aquellos expedientes de obra en los que la misma se realice por Administración.
- 10) La autorización del gasto y ordenación de pagos, con cargo al Capítulo II de los Presupuestos del Instituto, de aquellas consignaciones aprobadas por la Presidencia, y con las limitaciones

que se fijan en las circulares de régimen interior.

1) Se delegan en los Directores Provinciales las competencias relativas a la adjudicación y formalización de contratos de obras en su modalidad de obras por contrata y de adjudicación directa, con las siguientes especificaciones:

11.1) La adjudicación de las obras de contratación directa con presupuesto inferior o 10.000.000 de pesetas que hayan de realizarse en el ámbito de su respectiva Unidad, atendiendo, siempre que fuese posible, o los principios de publicidad y concurrencia.

11.2) La elevación a definitiva de la adjudicación provisional de obras de contratación directa con presupuesto inferior a 25.000.000 de pesetas, reolizoda po la Mesa de Contratación de la respectiva Dirección Provincial y que hayan de realizarse en el ámbito de la Unidad, atendiendo a los principios de publicidad y concurrencia.

11.3) La elevación a definitiva de la adjudicación provisional de obras de contratación directa con presupuesto superior a 25.000.000 de pesetas, realizada por la Mesa de Contratación de la respectiva Dirección Provincial, que hayan de realizarse en el ámbito de su Unidad y con sujeción al importe máximo y demás normas establecidas en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12) Se delegan, igualmente, en materia de contratación las siguientes materias:

12.1) La adjudicación directa, atendiendo a los principios de publicidad y concurrencia, y la formalización de los contratos de asistencia técnica que, siendo su importe inferior a 1.000.000 de pesetas, tengan por objeto la contratación de los servicios de limpieza de los locales que ocupa la Dirección Provincial, el mantenimiento de las máquinas de escribir, calcular y fotocopiar y demás necesidades de orden interno de las oficinas, de cara a su conservación y mantenimiento.

12.2) La adjudicación directa, atendiendo a los principios de publicidad y concurrencia, y la formalización de los contratos de suministro que, siendo su importe inferior a 1.000.000 de pesetas, tengan por objeto la adquisición de material no inventariable.

13) La adjudicación directa de productos cuyo importe no supere 1.000.000 de pesetas.

14) La adjudicación de aprovechamientos enajenados mediante subasta, siempre que su importe no exceda de 1.000.000 de pesetas.

15) La facultad de representar al Instituto en la formalización de los contratos de obras.

16) Autorizar la ejecución de aprovechamientos forzosos y complementarios.

17) Autorizar la ejecución de aprovechamientos no procedentes del vuelo en montes consorciados con particulares.

18) Autorización para prorrogar en el Plan de Aprovechamientos de los referentes a cultivos agrícolas vecinales.

19) Delegación de competencias, atribuidas por Decreto 2876/1978, relativas a expedientes de delimitación, deslinde, amojonamiento y ocupación temporal de vías pecuarias, excluyendo las que supongan obras de carácter permanente e irreversible.

20) La resolución de los expedientes de ocupaciones y servidumbres en montes públicos catalogados pertenecientes a Entidades Locales, o Establecimientos públicos referentes a:

Líneas eléctricas de interés público.

Líneas telefónicas aéreas y subterráneas instaladas por la C.T.N.E.

21) Investigaciones y explotaciones mineras, siempre que la superficie afectada en cada monte no exceda de 5 hectáreas.

22) La entrega a los beneficiarios de toda clase de obras.

23) Autorización temporal para la ocupación de montes públicos, siempre que no exceda de 30 días.

24) Los acuerdos de iniciación de los expedientes de creación, clasificación, deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

25) Autorizaciones de cerramientos en cotas privados.

26) Autorizaciones de caza en zonas de seguridad que atraiesan o limitan cotas de caza.

27) Creación de cotas de caza menor, con superficie inferior a 250 hectáreas.

28) Autorizaciones de palomares industriales.

Artículo seis. No obstante las delegaciones establecidas, se someterán a la resolución del Presidente o del Secretario General los asuntos que éstos reclamen, cualquiera que sea el estado de su tramitación, y todos aquéllos que, por su índole o trascendencia, deban ser directamente despachados por los mismos, a juicio de en quien se haya delegado las atribuciones.

Sevilla, 2 de octubre de 1985. — El Presidente, José M^o Sumpsi Viñas

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, de la Dirección General de Pesca, por la que se establece un plan de fomento de la actividad pesquera con artes de palangre en el distrito marítimo de Tarifa.

Desde hace algún tiempo se experimenta, con éxito, en el Puerto de Tarifa la pesca con aparejos de anzuelo, tales como palangre y pincho, contribuyendo a paliar el paro surgido en aquella localidad como consecuencia de la pérdida de los puestos de trabajo que proporcionaba la pesca del cerco en los caladeros de Marruecos.

Por otra parte, el Decreto 167/1985 de reconversión de la flota andaluza contempla la posibilidad de establecer planes de fomento de una actividad pesquera mediante la adquisición de embarcaciones que por sus especiales características y modalidades de pesca no se acomoden a las directrices de protección de los caladeros, en orden a destinarlas a una modalidad distinta y compatible con una explotación racional de los recursos.

Por ello, teniendo en cuenta que la modalidad de pesca con arte de palangre está considerada como protegida, que los estudios realizados por el IPIA a petición del Ayuntamiento y de la Cofradía de Pescadores de Tarifa, ponen de manifiesto la rentabilidad de este tipo de pesca, y que la adquisición de embarcaciones con dicho fin supone la reducción del esfuerzo pesquero de otras modalidades objeto de reconversión, he tenido a bien disponer:

1°. Se establece un plan de fomento de la actividad pesquera mediante la modalidad de pesca con artes de palangre en el distrito marítimo de Tarifa.

2°. Las ayudas que se contemplan en este plan son las siguientes:

a) Para nueva construcción:

100.000. ptas. por cada tonelada de nueva construcción, con aportación de 1,50 toneladas de registro bruto de bajas de embarcaciones de rastro remalcado, arrastre inferior a 35 TRB o cerco inferior a 20 TRB.

b) Para adquisición de embarcaciones:

100.000. ptas. por cada tonelada, siempre que la embarcación adquirida sea de rastra remalcada, arrastre inferior a 35 TRB o cerco inferior a 20 TRB, y tengan una antigüedad inferior a 15 años. Se podrá admitir la adquisición de embarcaciones de más de 15 años, siempre que, a juicio de los técnicos de esta Dirección General, se hayan realizado obras de reforma y modernización que supongan una modificación sustancial en las características del buque.

3°. Podrán solicitar la subvención cuando las embarcaciones adquiridas, tanto para la apartación de bajas de TRB en el caso de nueva construcción, como para el cambio de modalidad, tengan su base en puertos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4°. Las embarcaciones que se acojan al presente plan de fomento de la actividad pesquera con artes de palangre, deberán tener, al menos durante cuatro años, su base en el puerto de Tarifa, y no podrán solicitar cambio en las modalidades de pesca de «palangre» y «pincho» durante dicho período.

5°. El total de embarcaciones que pueden acogerse a estas ayudas será un máximo de diez unidades, pudiendo ampliarse el número de unidades de acuerdo con los resultados de la experiencia que se programa.

6°. Las solicitudes se presentarán en la forma establecida en el Decreto 167/1985 de 24 de julio (B.O.J.A. n.º 89).

7°. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 1985. — El Director General, Fernando González Vila

RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, de la Dirección General de Pesca, por la que se establece un plan especial de reconversión de las embarcaciones menores de 35 TRB en las regiones Suratlántico y Surmediterránea.

A lo largo de todo el litoral andaluz existen importantes flotas

compuestas por embarcaciones menores de 35 TRB que se dedican de modo habitual a la pesca del arrastre y que por su pequeño tonelaje difícilmente pueden respetar las directrices de la Dirección General de Pesca en materia de protección de los recursos pesqueros.

En orden a regularizar la situación de estas embarcaciones, con fecha 4 de junio de 1985, la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura y pesca, a propuesta de la Dirección General de Pesca de la Junta de Andalucía y previa consulta con el sector, estableció las normas que regulan su actividad en la Región Suratlántica, mientras que se inician las gestiones para el establecimiento de normas similares en la Región Surmediterránea.

Estas normas, de acuerdo con el apartado VI, 9.2. deben ser contempladas con un plan de pesca que requiere ayudas extraordinarias en orden a disminuir el esfuerzo pesquero de arrastre.

Por ello, y teniendo en cuenta que el Decreto 167/1985 de 24 de julio de reconversión de la flota andaluza (B.O.J.A. del 14 de septiembre) en su Artº 10 contempla la posibilidad de establecer planes especiales de reconversión de forma total o parcial de flotas pesqueras en un distrito, provincia o región marítima (Suratlántica o Surmediterránea) he tenido a bien disponer:

1º. Se establece un plan especial para la reconversión parcial de la flota andaluza compuesta por embarcaciones menores de 35 TRB dedicadas a la actividad de la pesca con artes de arrastre tanto en la Región Suratlántica como en la Surmediterránea.

2º. Las ayudas extraordinarias que se establecen en el presente plan serán las siguientes:

2.1. Para construcción de embarcaciones: 100.000 ptos. por TRB

2.1.1. Las nuevas embarcaciones podrán dedicarse:

a) Al «arrastre» siempre que tengan cobida en el censo correspondiente y sean superiores a 35 TRB.

b) A cualquiera de las modalidades consideradas «protegidas» en el Artº 4º del Decreto 167/1985.

2.1.2. Para poder beneficiarse de estas ayudas se deberá aportar por cada tonelada de nueva construcción, 1,5 TRB de embarcaciones que tengan su base en algunos de los puertos de la Comunidad Autónoma Andaluza y cumplan los siguientes requisitos:

a) En la Región Suratlántica: embarcaciones de menos de 35 TRB inscritas en el censo de arrastre.

b) En la Región Surmediterránea: embarcaciones menores de 35 TRB dedicadas de forma habitual a la pesca de arrastre con anterioridad a la fecha de publicación de la presente resolución.

2.2. Para cambio de modalidad de pesca:

a) 100.000 ptos. por TRB, para embarcaciones menores de 20 TRB. Para acceder a esta ayuda se deberán cumplir las siguientes requisitos:

El cambio se realizará a cualquiera de las modalidades consideradas «protegidas» en el Artº 4º del Decreto 167/1985.

Las embarcaciones de menos de 20 TRB deberán estar inscritas en el censo de arrastre en el caso de la Región Suratlántica o haberse dedicado de forma habitual a la pesca de arrastre con anterioridad a la fecha de publicación de la presente resolución en el caso de la Región Surmediterránea.

b) Las embarcaciones entre 20 y 35 TRB de arrastre que quieran cambiar de modalidad de pesca podrán acogerse a las ayudas ordinarias que establece el Decreto 167/1985.

3º. Aquellas embarcaciones que por incumplimiento de las normas que regulan la actividad de la pesca de arrastre, perdieran la licencia especial de arrastre no podrán acogerse a las ayudas extraordinarias que se contemplan en el presente plan teniendo únicamente opción a las ayudas ordinarias que establece el Decreto 167/1985 sobre reconversión de la flota.

4º. Las solicitudes se presentarán conforme establece el Anexo del Decreto 167/1985.

5º. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 1985.- El Director General, Fernando González Vila

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, de la Dirección General de Pesca, por la que se establece un plan especial de reconversión para las embarcaciones dedicadas a la actividad marisquera con rastro remolcado en las provincias marítimas de Málaga y Huelva y en el distrito marítimo de la Línea de la Concepción.

La Dirección General de Pesca regula periódicamente la actividad marisquera mediante planes de ordenación en las provincias marítimas de Málaga y Huelva y en el distrito marítimo de la Línea de la Concepción.

Estos planes de ordenación de la actividad marisquera encuentran graves dificultades para su cumplimiento como consecuencia del excesivo número de embarcaciones, superior a la capacidad de los recursos de los caladeros y de la falta de alternativas durante las épocas de veda.

Por ello, y teniendo en cuenta que el Decreto 167/1985 de 24 de julio de reconversión de la flota andaluza (B.O.J.A. del 14 de septiembre) en su Artº 10 contempla la posibilidad de establecer planes especiales de reconversión de forma total o parcial de flotas pesqueras en un distrito, provincia o región marítima (Suratlántica o Surmediterránea) he tenido a bien disponer:

1º. Se establece un Plan especial de reconversión parcial para las embarcaciones dedicadas a la actividad marisquera con rastro remolcado en las provincias marítimas de Huelva y Málaga y en el distrito marítimo de la Línea de la Concepción.

2º. Podrán beneficiarse de estas ayudas aquellos embarcaciones que además de cumplir los requisitos que establece el Decreto 167/1985 hayan estado incluidas en alguno de los planes específicos de ordenación de la actividad marisquera que haya dictado la Dirección General de Pesca.

3º. Las ayudas extraordinarias que se establecen en el presente Plan, son las siguientes:

3.1. Para nueva construcción: 100.000 ptos. por T.R.B.

a) Las nuevas unidades deberán dedicarse a las modalidades de trasmallo palangre, alcatruz o aquellas otras que de acuerdo con el Artº 4º del Decreto 167/85 sean consideradas como protegidas por la Dirección General de Pesca.

b) Para poder beneficiarse de estas ayudas se deberá apartar por cada tonelada de nueva construcción, 1,5 T.R.B. de embarcaciones de rastro remolcado para su desguace.

3.2. Para cambio de modalidad: 100.000 ptos por T.R.B.

Esta ayuda se facilitará con el objeto de adaptar y pertrechar el barco para cualquiera de las modalidades del apartado anterior.

3.3. Modalidad de pesca alternativa 50.000 ptos. por T.R.B.

Esta ayuda se facilitará con objeto de adaptar y pertrechar el barco para cualquiera de las modalidades del apartado 3.1., que se podrá alternar con la modalidad de rastro remolcado.

3.4. Para cultivos marinos: 50.000 ptos. por T.R.B.

La modalidad de cultivo marino es alternativa. Se podrá otorgar esta ayuda siempre que además de las establecidas en el apartado 3º se cumplan las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión del carnet de mariscador y ser propietario de alguna embarcación dedicada a la actividad marisquera.

b) Disponibilidad de terrenos en las que se vaya a realizar la actividad de cultivo marino.

c) Tendrán prioridad aquellos peticionarios que estén dispuestos a una explotación comunitaria del establecimiento marisquero, y dentro de un plan concertado con Corporaciones Locales y Cafradías de Pescadores.

3.5. Para nueva tecnología: 20.000 ptos. T.R.B.

a) Estas ayudas serán complementarias de las anteriores.

b) La actividad alternativa de cultivo marino se entenderá siempre como nueva tecnología.

4º. Tanto si se trata de ayuda ordinaria, como si se trata de ayudas acogidas al presente plan se deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.1. La nueva construcción y el cambio de modalidad de pesca implica la renuncia definitiva a la actividad marisquera con rastro remolcado y la dedicación exclusiva a la modalidad para la que se haya solicitado el cambio.

4.2. La modalidad alternativa no implica la renuncia total a la actividad marisquera, con las siguientes salvedades:

a) No tendrán derecho al ejercicio de la pesca con artes de rastro en los períodos de veda de moluscos, que de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984, pueda dictar la Dirección General de Pesca.

b) No tendrán, igualmente, derecho al marisqueo con rastro, si la Dirección General de Pesca, aun en los períodos en que esté abierta la veda de moluscos, considera que la situación o capacidad de los bancos de moluscos obliga a establecer un plan restrictivo del número de mariscadores y embarcaciones.

En ambos casos la embarcación se deberá dedicar como

alternativa a la modalidad para los que les haya sido facilitada la ayuda.

c) Las embarcaciones que incumplieran las normas que regulan la actividad marisquera en materia de vedas perderán la licencia para dedicarse a esta actividad, debiendo dedicarse de modo exclusivo a la actividad para la que solicite ayuda.

5°. Las solicitudes se presentarán en la forma establecida en el Decreto 167/1985 de 24 de julio (B.O.J.A. n° 89).

6°. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1985.- El Director General, Fernando González Vila.

CORRECCION de errores en la Resolución de la Dirección General de Pesca de 24 de septiembre de 1985 por la que se establecían las normas de regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Málaga (B.O.J.A. N° 95 de 8.10.85).

Advertido un error en el apartado 3.1., este debe corregirse como sigue:

TARAS DE CAPTURA

Donde dice: VIEIRA (*Pecten máximus*)180 Kg./emb./día
Debe decir: VIEIRA (*Pecten máximus*)120 Kg./emb./día

La presente corrección entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 10 de octubre de 1985

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre la Aldea de Villalón y Fuente Palmera y entre Aldea de Peñalosa al empalme del camino vecinal CV-187-2 (E.-39/JA), como hijuelos de la concesión V-2670: JA-257-SE-CO, Ecija-Posados.

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (B.O.J.A. 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materias de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 23 de septiembre de 1985 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Autocares Flores Hermanos, S.A. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre la Aldea de Villalón y Fuente Palmera y entre Aldea de Peñalosa al empalme del camino vecinal CV-187-2 (E.-39-JA) como hijuelos de la concesión V-2670:JA-257-SE-CO, Ecija-Posadas, con arreglo a las Leyes y Reglamento de Ordenación y Coordinación de los transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares.

Itinerario:

Entre Aldea Villalón y Fuente Palmera por el camino municipal y CV-214 de 5,9 Kms. de longitud.

Entre Peñalosa y el Empalme del CV-187 con el CV-187-2 por el CV-187-2 de 2,1 Kms. de longitud.

Paradas obligatorias:

Aldea Villalón, Fuente Palmera y Peñalosa.

Prohibiciones de tráfico:

Ninguna.

Expediciones, Calendario y Horario:

La explotación de las hijuelas solicitadas se efectuarán con expediciones entre Aldea Villalón y Fuente Palmera y entre Peñalosa y Fuente Palmera, con independencia de las expediciones establecidas en el itinerario o base.

Entre Aldea de Villalón y Fuente Palmera se realizarán 2 expediciones completas con calendario de lunes a viernes laborables.

Tarifas:

Regirán las mismas que en el servicio base V-2670:JA-257-SE-CO.

Clasificación respecto del ferrocarril:
Independiente en sí mismos y afluente b) en conjunta con el servicio base.

Sevilla, 23 de septiembre de 1985.- El Director General, Antonio Mora Roche

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la unificación de los concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, que se indican.

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (B.O.J.A. 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 23 de septiembre de 1985, ha resuelto otorgar Directo y Definitivamente a la Empresa Carrera, S.A. la Unificación de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera V-0014:JA-003-Iznájar-Lucena; V-0060:JA-007 Lucena-Estación de Ferrocarril de Aguilar; V-0199:JA-017 Lucena-Moriles; V-2197:JA-196-Lucena-Estepa; V-2830:JA-278-Córdoba-Estepa y las ampliaciones de itinerario; Monturque-Moriles como hijuela de la concesión V-0060:JA-007; Moriles-Residencia de la Seguridad Social de Cabra como hijuela de la concesión V-2830:JA-278 y acumulación del expediente 37/83 cruce de la carretera SE-7510 con la SE-7500 hasta Puente Genil y de Puente Genil al cruce de la carretera C-329 con la CO-760 por la C-329 como hijuela de la concesión V-2830:JA-278-Córdoba-Estepa (U-14/83-JA), con arreglo a las leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares.

Concesión Resultante de la Unificación.

Estepa-Córdoba con hijuelas.

Itinerario

A) Entre Estepa y Córdoba de 114,1 Kms. discurre desde Estepa a Lora de Estepa por la N-334, a Casariche por las N-334 y SE-751, a Corcoya por la SE-V-7502, a Badolatosa por las SE-V-7502 y SE-V-7504, a Jauja por las SE-753 y CO-753, a los Piedros por la CO-751, a las Navas del Selpillar por las CO-751, CO-762 y CO-761, a Moriles por la CO-761, a Aguilar por las CO-760 y C-329, a Montilla por la N-331 y C-329, a Montemayor por las C-329 y N-331, a Fernón Núñez por la N-331 y CO-270 y a Córdoba por la CO-270, N-331 y N-IV.

B) Entre Casariche y Badolatosa de 8 Kms. discurre por la C-752.

C) Entre Iznájar y Aguilar de la Frontera de 54,8 Kms., discurre desde Iznájar a Rute por la CH-38 y C-334 a Lucena, Zambra, Llanos de D. Juan por la C-334 a Monturque, Aguilar de la Frontera por la N-331 y a la Estación de F.C. de Aguilar.

D) Entre Moriles y Monturque de 5,4 Kms. discurre por la CV-35.

E) Entre Llanos de D. Juan y Monturque por Cabra de 23,1 Kms. discurre de Llanos de D. Juan a Cabra por las C-334 y CV-52 y a Monturque por la C-336 y N-331.

F) Entre Cruce de N-331 con la CO-763 y el empalme de la CO-763 con la CO-761 de 6 Kms. discurre por la CO-763.

G) Entre el empalme de la N-331 con la CO-751 y el empalme de la CO-751 con la CO-762 de 10 Kms. discurre por la CO-751.

H) Entre Lucena y el empalme de la CC-334 con la carretera que va a Salinas de 19,7 Kms. discurre por la N-331 hasta el cruce de ésta con la carretera de Salinas y por ésta última hasta el cruce con la carretera C-334 pasando por El Cristo, Cañodillas y Salinas.

I) Entre el cruce de la carretera SE-7510 con la SE-7500 por la SE-7500 hasta Puente Genil y desde Puente Genil hasta el Cruce de la carretera C-329 con la CO-760 por la C-329 de 30 Kms de longitud.

Paradas Obligatorias

En las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Prohibiciones de tráfico.

De y entre Lucena y el empalme de la carretera de Salinas con la CN-331 y viceversa en respeto de la concesión V-163:JA-14.

De y entre Jauja y Casariche y viceversa en respeto de la concesión V-415:JA-042-CO. De y entre Estación de Casariche y Estepa y viceversa en respeto de la Concesión V-549:JA-054.

De y entre el empalme de la N-IV con la N-331 y Córdoba y viceversa en respeto de las concesiones coincidentes en dicho tramo.

De y entre el cruce de la SE-V-7501 con la SE-7500 hasta Puente Genil, puntos intermedios y viceversa, en respeto de la concesión V-415:JA-042-CO-SE, Jauja-Estación de Ferrocarril de Puente Genil y V-572:JA-056-SE-CO, Herrera-Estación de Puente Genil.

De Estepa para Puente Genil y viceversa en respeto a la concesión V-2098:JA-182-CO-SE, Sevilla-Cabra.

Expediciones y calendario

Estepa-Córdoba con paradas intermedias en Lora de Estepa, Casariche, Corcoya, Badolatosa, Jauja, Los Piedros, Las Navas del Selpillar, Moriles, Aguilar, Montilla, Montemayor y Fernán Núñez.

1 expedición completa con calendario de días laborables.

Estepa-Córdoba con paradas intermedias en Lora de Estepa, Puente Genil, Aguilar, Montilla, Montemayor y Fernán Núñez, 2 expediciones completas con calendario diario.

Iznájar-Córdoba con paradas intermedias en Huertas G., Rute, Zambra, Llanos de Don Juan, Lucena, Navas del Selpillar, Moriles, Aguilar, Montilla, Montemayor y Fernán Núñez.

1 expedición completa con calendario de días laborables.

Iznájar-Córdoba con paradas intermedias obligatorias en Huertas G. Rute, Zambra, Llanos de D. Juan, Cabra, Monturque, Aguilar, Montilla, Montemayor y Fernán Núñez:

2 expediciones completas con calendario de días laborables.

Rute-Córdoba con paradas intermedias en Zambra, Llanos de D. Juan, Lucena, Las Navas del Selpillar, Moriles, Monturque, Aguilar, Montemayor y Fernán Núñez.

1 expedición sencilla en días laborables.

Rute-Córdoba con parada intermedia en Zambra, Llanos de D. Juan, Lucena, Manturque, Aguilar, Montemayor y Fernán Núñez.

Con calendario diario 2 expediciones sencillas de ida Rute-Córdoba y 3 expediciones sencillas de vuelta Córdoba-Rute.

Cabra-Córdoba con paradas intermedias en Monturque, Aguilar, Montemayor y Fernán Núñez.

3 expediciones completas en días laborables.

Residencia Sanitaria-Cabra-Córdoba (Bus Directo) 3 expediciones completas diarias.

Lucena-Córdoba con paradas intermedias en Monturque, Aguilar, Montemayor y Fernán Núñez.

1 expedición completa con calendario diario.

2 expediciones sencillas entre Córdoba y Lucena con calendario de días laborables.

1 expedición sencilla Lucena-Córdoba con calendario diario.

Montemayor-Córdoba con parada intermedia en Fernán Núñez.

3 expediciones completas con calendario de días laborables.

Aguilar-Cabra (Residencia de la Seguridad Social) con parada intermedia en Moriles y Monturque.

2 expediciones completas en días laborables.

Lucena-Estación F.C. de Aguilar con paradas intermedias en Monturque y Aguilar.

1 expedición completa con calendario de días laborables.

Iznájar-Cabra (Residencia de la Seguridad Social) con paradas intermedias en Huertas G., Rute, Zambra y Llanos de Don Juan.

1 expedición completa con calendario de días laborables.

Lucena-Mariles con parada intermedia en Navas del Selpillar.

1 expedición completa con calendario de días laborables.

Lucena-Estepa con paradas intermedias en Los Piedros, Jauja, Badolatosa, Casariche y Lora de Estepa.

2 expediciones completas con calendario de días laborables.

Rute-Lucena con paradas intermedias en Las Salinas, Cañadillas y El Cristo.

1 expedición completa los martes, miércoles y viernes laborables.

Tarifas

Base por viajera/kilómetro 3,9591 ptas.

Clasificación del Servicio en relación con el ferrocarril

Coincidente b).

Sevilla, 23 de septiembre de 1985.- El Director General, Antonio Mora Roche

Nº 221/84 interpuesta por la Empresa «Société Générale de Banque en Espagne S.A.».

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de junio de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 221/84 promovido por la Empresa «Société Générale de Banque en Espagne S.A.» sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por la «Société Générale de Banque de Espagne S.A.» contra acuerdo de 28.6.83 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.

Sevilla, 31 de octubre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

RESOLUCION de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo Nº 547/84 interpuesto por la Empresa «Banca de Bilbao, S.A.».

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de septiembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 547/84 promovido por la Empresa «Banco de Bilbao S.A.» sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos.: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Bilbao, S.A. contra acuerdo de 28.6.83 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.

Sevilla, 31 de octubre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

RESOLUCION de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo Nº 42/84 interpuesto por la Empresa Banco de Madrid, S.A.».

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de julio de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 42/84 promovido por la Empresa «Banco de Madrid S.A.» sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos.: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Madrid, S.A. contra acuerdo de 22.8.83 de la Dirección General de Trabajo y Cooperación y contra el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.»

Sevilla, 31 de octubre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

RESOLUCION de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo Nº 8/84 interpuesto por la Empresa «Banco Comercial Español S.A.»

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo

conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de julio de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 8/84 promovido por la Empresa «Banco Comercial Español, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos.: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Comercial Español, S.A. contra acuerdo de 22.8.83 de la Dirección General de Trabajo y Cooperación y el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.

Sevilla, 31 de octubre de 1985.— El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

RESOLUCION de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo N.º 556/84 interpuesto por la Empresa «Banco Español de Crédito, S.A.».

De orden delegada por el Exma. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 556/84 promovido por la Empresa «Banco Español de Crédito, S.A.» sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos.: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Español de Crédito, S.A. contra acuerdo de 3,4,18,19 y 23 de 1984 de la Dirección General de Trabajo y Cooperación, y contra el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.

Sevilla, 31 de octubre de 1985.— El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

RESOLUCION de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo N.º 620/84 interpuesto por la Empresa «Europrix, S.A.».

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de julio de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 620/84 promovido por la Empresa «EUROPRIX, S.A.» sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos.: Que estimado el presente Recurso interpuesto por Europrix S.A. contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de Sevilla, de 9 de septiembre de 1983, confirmada en Alzada por la Dirección General de Trabajo y Cooperación de la Junta de Andalucía y 13 de febrero de 1984, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas, por contrarias al ordenamiento jurídico ordenando la devolución a la actora de las cantidades ingresadas en concepto de sanción impuesta por aquellas Resoluciones, sin costas»

Sevilla, 31 de octubre de 1985.— El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de noviembre de 1985, por la que se convocon, en desarrollo del programa de política científica, becas para la formación de personal investigador en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La formación de personal investigador es uno de los fines prioritarios dentro del Programa de Política Científica de la Consejería de Educación y Ciencia.

En este sentido se están tomando las medidas necesarias para incrementar los recursos humanos en el campo de la Investigación Científica y Técnica en Andalucía.

En consecuencia, dada la importancia que representan los Centros de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.) en Andalucía y a propuesta de la Comisión Mixta: Junta de Andalucía-C.S.I.C., esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Becas para la Formación de Personal Investigador en Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ubicados en Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Autorizar a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias en cumplimiento de lo presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN CENTROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, UBICADOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

1. Beneficiarios. Las Becas van destinadas a Licenciados, Ingenieros y Arquitectos, para la realización de trabajos de investigación en Centros del C.S.I.C.

2. Líneas de investigación. La línea de investigación elegida por el solicitante será, necesariamente, una de las que a continuación se relacionan, para desarrollar en el Centro correspondiente del C.S.I.C.:

1. «Taxonomía y ecología Instituto de Zonas Áridas vegetal» (Almería).
2. «Fisiología de la nutrición de larvas de peces y crustáceos marinos» Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (Cádiz).
3. «Producción caprina en explotaciones extensivas de Andalucía» Instituto de Zootecnia (Córdoba)
4. «Recursos hidrogeológicos de Andalucía» Departamento de Investigaciones Geológicas (Granada).
5. «Ordenación jurídica y urbanismo en las ciudades musulmanas andaluzas» Escuela de Estudios Árabes (Granada).
6. «Micronutrientes en cultivos de interés para Andalucía» Estación Experimental del Zaidín (Granada)
7. «Electrónica aplicada a la Astrofísica (microprocesadores)» Instituto de Astrofísica de Andalucía (Granada).
8. «Fotometría astronómica» Instituto de Astrofísica de Andalucía (Granada).
9. «Reconocimiento estadístico de formas en parasitología» Instituto de Parasitología «López Neyra» (Granada).
10. «Mejora genética de cultivos hortícolas en invernadero» Estación Experimental de la Mayora (Málaga).
11. «Uso racional del agua en la agricultura de Andalucía» Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto (Sevilla)
12. «Estudio geoquímico orgánico de lignitos» Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto (Sevilla).
13. «Genética-bioquímica de cianobacterias» Departamento de Bioquímica (Sevilla).
14. «Cabildos coloniales hispanoamericanos» Escuela de Estudios Hispanoamericanos (Sevilla).
15. «Ecología de vertebrados» Estación Biológica de Doñana (Sevilla).
16. «Fisiología de la maduración de frutas» Instituto Especial de la Grasa y sus Derivadas (Sevilla).
17. «Bioquímica de lípidos» Instituto Especial de la Grasa y sus Derivados (Sevilla).
18. «Tratamiento de aguas residuales en la industria agroalimentaria» Instituto Especial de la Grasa y sus Derivados (Sevilla)

3. Dotación de las becas. La beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 60.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización.
- c) Asimismo se incluye una dotación para los Centros donde el solicitante vaya a realizar sus investigaciones, de 10.000 pesetas mensuales.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda.

4. Duración de las becas. La duración de las becas será de un año, prorrogable.

Las solicitudes de prórroga se resolverán teniendo en cuenta la situación y resultados obtenidos en el trabajo de investigación, así como el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

5. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de los Centros del C.S.I.C. a que resulten adscritos los beneficiarios.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

6. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el ingreso normalizado, que se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avdo. República Argentina 21-B 41071-Sevilla.

Los solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativo del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada por la Autoridad Académica competente.
- c) Indicación de la línea de investigación y Centro del C.S.I.C. donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

7. Selección y valoración de las solicitudes. La selección y valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto que atenderá a los siguientes criterios:

- a) Expediente académico.
- b) Otros méritos del curriculum vitae del solicitante.

Tendrán mérito preferente para acceder a estas becas aquellos Licenciados, Ingenieros o Arquitectos que hayan obtenido dicha titulación en junio de 1982 o con posterioridad a esta fecha.

8. Condiciones del disfrute. El disfrute comienza con la integración del becario en el Centro, dentro del plazo que se señala en la Resolución de adjudicación.

Los candidatos seleccionados deberán presentar, en el plazo de 15 días, una memoria-anteproyecto del plan de trabajo a realizar, avalado por el Director del mismo y con el visto bueno del Director del Centro correspondiente.

9. Obligaciones de los becarios. Los becarios están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria semestral con el estado de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto de Investigación.
- c) Una vez finalizado el período por el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las ayudas concedidas.

10. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurrido un mes desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 7 de noviembre de 1985, por la que se convocan ayudas al estudio en los niveles universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía considera como uno de sus objetivos básicos el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social.

Para el cumplimiento de este objetivo y con la voluntad de aplicar una política compensatoria, la Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto convocar Ayudas al estudio en los niveles universitarios para el curso académica 85-86, destinadas a subvenir aquellos casos excepcionales que tengan una grave repercusión económica y que pongan en peligro la realización de los estudios universitarios del alumno afectado.

Esta Convocatoria tiene como objetivo complementar la política de becas que desarrolla el Estado a través del I.N.A.P.E. y recoge la experiencia de los realizadas el curso pasado por la Comunidad Autónoma.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1. Los Ayudos que son objeto de regulación por la presente Convocatoria están destinadas a los alumnos que cursen estudios universitarios en el Curso 1985-86, en cualquiera de las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Colegios Universitarios de Andalucía.

Artículo 2. La presente Convocatoria está destinada a subvenir aquellos casos excepcionales, cuya grave repercusión económica dificulte la realización de los estudios universitarios del solicitante.

Artículo 3. Las Ayudas podrán comprender:

a) Ayuda compensatoria de 32.300 ptas. para alumnos que cursen estudios en Centros no experimentales y de 47.000 ptas. para aquellos que lo hagan en Centros experimentales.

b) Ayuda para material didáctico de 20.000 ptas. Estas Ayudas son incompatibles con cualquier tipo de beca o ayuda.

Las Comisiones de Selección a que se refiere el Art. 6 propondrán, según la puntuación obtenida en el baremo, el tipo de Ayuda a conceder en cada caso.

Artículo 4. Los solicitantes de las Ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado como alumno oficial o libre en cualquiera de los Centros Universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) No superar el umbral de 230.000 ptas. de renta familiar per cápita.

c) Concurrir alguna circunstancia de carácter realmente excepcional cuya repercusión económica pudiera condicionar la continuidad de los estudios del solicitante.

d) No disfrutar de Exención de Tasas Académicas por alguno de los supuestos establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de agosto de 1982.

Artículo 5. Las solicitudes se formularán en el modelo de Instancia que se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad en que esté matriculado el solicitante.

Junto a las solicitudes debidamente cumplimentadas se acompañará:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Resguardo de haber efectuado la matrícula como alumno oficial o libre.

Aquellos documentos que de forma objetiva y fehaciente demuestren la situación económica familiar del solicitante.

Los documentos acreditativos de las circunstancias alegadas a que se refiere el apartado c) del artículo 4.

Artículo 6. El estudio y selección de las solicitudes se efectuará por Comisiones de Selección, designadas a tal efecto por el Director General de Universidades e Investigación.

Concluido su estudio las Comisiones de Selección elevarán a la Dirección General de Universidades e Investigación las relaciones de los seleccionados para su concesión si procede. El número de

solicitudes concedidas estará en todo caso limitado por las consignaciones presupuestarias.

Artículo 7. Las Comisiones de Selección ordenarán según baremo las solicitudes presentadas, actuando como elementos principales los datos económicos del solicitante y las calificaciones académicas obtenidas en los tres últimos cursos. Asimismo, estas Comisiones podrán recabar toda la información y documentación que estimen necesario, pudiendo requerir al interesado para una entrevista personal a fin de obtener la información complementaria que se precise.

Artículo 8. La concesión de las Ayudas, se haya a no abonado su importe, será revocada en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. A tales efectos la Dirección General de Universidades e Investigación comprobará exhaustivamente la veracidad de las solicitudes.

De todo acuerdo de revocación se dará traslado a las autoridades académicas, judiciales y fiscales para la exigencia de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

Artículo 9. La relación definitiva de beneficiarios será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución del Director General de Universidades e Investigación.

Asimismo, se dará publicidad mediante su inserción en los Tablones de Anuncios de los distintos Centros Académicos.

Artículo 10. Las solicitudes podrán presentarse a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el 20 de diciembre de 1985.

DISPOSICION FINAL

Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para interpretar y desarrollar la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 7 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de octubre de 1985, por la que se convocan, en desarrollo del Programa de política científica, becas posdoctorales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. núm. 99, de 19.10.85).

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARMONA

REQUISITORIA en el Sumario 18/85.

Luis Cano Pérez de Nacido 9.5.61 años de edad, hijo de Luis y de Trinidad, natural, de Rinconada, vecino de Rinconada (Sevilla) de profesión obrero agrícola de estado soltero, instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de utilización ilegítima vehículo motor, robo, P.E.U. que se sigue con el número 17 de 1982 comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, de cumplir dos pena de DIECI-

Advertidos errores en el texto de la Orden de 1 de octubre de 1985, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 99, de 19 de octubre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1. En el párrafo segundo, línea tercera, donde dice «... supone una realización de los esfuerzos...», debe decir «... supone una racionalización de los esfuerzos...».

2. En el apartado 5. del Anexo I, línea segunda, donde dice «... vinculación laboral entre beneficiario...», debe decir «... vinculación laboral entre el beneficiario...».

3. En el apartado 7. del Anexo I, donde dice «al Haber disfrutado de beca de Plan de Formación de Personal...», debe decir «al Haber disfrutado de beca del Plan de Formación de Personal...».

4. En el apartado 8. del Anexo I, punto b), última línea, donde dice «... acompañará un informe el Director del Proyecto.», debe decir «... acompañará un informe del Director del Proyecto.».

Sevilla, 22 de octubre de 1985

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se amplía el plazo de admisión de trabajos para el I Certamen Juvenil Andaluz de fotografía, convocada mediante Resolución de 20 de agosto de 1985.

La Resolución de 20 de agosto de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes publicada en el B.O.J.A. nº 86 de 5 de septiembre por la que se convoca el I Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía queda modificada parcialmente en sus bases sexta y octava, según se detalla a continuación:

Base Sexta. Admisión:

El plazo de admisión terminará el día 30 de diciembre de 1985.

Base octava. Fallo del Jurado:

El Jurado emitirá su fallo, con carácter inapelable el 11 de enero de 1986.

Sevilla, 4 de noviembre de 1985.— El Director General, Luis M. García Garrido

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento, alumbrado, construcción de diez casetas para pescadores y reparación de las existentes en el Puerto de Roquetas de Mar (Almería). (1-AL-5/85).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 30 de septiembre de 1985, para la

adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: 1-AL-5/85: «Acondicionamiento, alumbrado, construcción de diez casetas para pescadores y reparación de las existentes en el puerto de Roquetas de Mar (Almería), y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad 11.680.503,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 11.969.375,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,97586574.

Sevilla, 1 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento de la carretera N-342, de Jerez a Cartagena, p.k. 10,0 al 21,0. Tramo: Antequera-Compillos, 1ª fase». (JA-1-MA-101).

Visto el resultado del Concurso-Subasta, celebrado el día 17 de octubre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 211.140.838 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 312.282.675,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,676120883.

Sevilla, 21 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «nueva carretera de Aznalcázar y acondicionamiento de la carretera SE-630, de Aznalcázar o Pilas, p.k. 0,00 al 5,100. Tramo: Aznalcázar-Pilas». (5-SE-346).

Visto el resultado del Concurso-Subasta, celebrado el día 17 de octubre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 165.410.400 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 222.286.074,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,744133076.

Sevilla, 21 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento de obras de fábrica en la carretera AL-410, ramal de la N-340 al Puerto de Roquetas, p.k. 0 al 6.3». (JA-RF-AL-102).

Visto el resultado del Concurso-Subasta, celebrado el día 17 de octubre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades,

que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a LAING, S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA, en la cantidad de 61.827.953 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 78.512.707 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,787489763.

Sevilla, 21 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento de la carretera C-338. Tramo: Puente Genil-Lucena». (JA-1-CO-108).

Visto el resultado del Concurso-Subasta, celebrado el día 17 de octubre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 256.678.798 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 359.343.139, pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,714299983.

Sevilla, 21 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento del puente sobre el río Gallego, junta a Caniles, en la carretera C-323». (JA-2-GR-118.1).

Visto el resultado del Concurso-Subasta, celebrado el día 17 de octubre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 53.934.498 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 65.335.552 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,825499997.

Sevilla, 21 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento de la N-342, de Jerez a Cartagena. Tramo: Guadix-Purullena». (JA-1-GR-126).

Visto el resultado del Concurso-Subasta, celebrado el día 17 de octubre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas,

das en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39,7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, o AUXINI, S.A., en la cantidad de 96.399.373.- pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 111.251.441.- pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,866499994.

Sevilla, 21 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento de la carretera N-342, de Jerez a Cartagena. Tramo: Purulleno a intersección con la carretera N-342». (JA-1-GR-127).

Visto el resultado del Concurso-Subasta, celebrado el día 17 de octubre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39,7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a AGROMAN, S.A., en la cantidad de 148.458.432 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 171.737.922 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,864447585.

Sevilla, 21 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «reperfilado y doble tratamiento superficial en la carretera CA-533, enlace de la N-340 con la CC-3331, p.k. 4,6 al 8. Castellar de la Frontera» (JA-CS-CA-102).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-CS-CA-102. «Reperfilado y Doble Tratamiento Superficial en la carretera CA-533, enlace de la N-340 con la CC-3331, P.K. 4,6 al 8. Castellar de la Frontera», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39,7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa JOSE SOLER PEREZ, en la cantidad 10.180.000,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 10.183.924,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999614686.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «refuerzo del firme en la carretera

C-342, de Utrera a Campillos, p.k. 19,400 al 22,650» (JA-RF-SE-103).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-SE-103. «Refuerzo del firme en la carretera C-342, de Utrera a Campillos, P.K. 19,400 al 22,650», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39,7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa JUAN MARTIN CASILLAS, S.L., en la cantidad 21.512.000,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.873.910,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,864841916.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «acondicionamiento del firme en la carretera de Utrera a Campillos, p.k. 16,800 al 19,400» (JA-RF-SE-104).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-SE-104. «Acondicionamiento de la carretera de Utrera a Campillos, P.K. 16,800 al 19,400», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39,7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa ENERGIA Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad 21.600.000,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.979.447,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,864710896.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985 sobre adjudicación definitiva de las obras: «repintado de marcas viales en la carretera N-333, N-334, N-431, C-431, C-339, C-433, SE-401, SE-422, SE-424, SE-450, y SE-451» (JA-SV-SE-106).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-SV-SE-106. «Repintado de marcas viales en carretera N-333, N-334, N-431, C-431, C-339, C-433, SE-401, SE-422, SE-424, SE-450 y SE-451», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39,7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa ANDALUZA DE SEÑALIZACIONES, S.A., en la cantidad 8.450.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 8.513.160,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,992580898.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985 sobre adjudicación definitiva de las obras: «refuerzo del firme en la carretera C-342 de Utrera a Campillos, p.k. 35,6 al 37,95. Localidad: Morón de la Frontera (JA-RF-SE-107).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-SE-107. «Refuerzo del firme en la carretera C-342 de Utrera a Campillos, p.k. 35,6 al 37,95. Localidad: Morón de la Frontera», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa JUAN MARTIN CASILLAS, S.L., en la cantidad 24.008.779,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.970.131,00 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,961499921.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «mejora de intersección con semáforos en carretera Utrera-accesos barriada Montequinto, SE-401, Sevilla a C-432 por Universidad Laboral, p.k. 3. Localidad: Sevilla-Utrera» (JA-SV-SE-108).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-SV-SE-108. «Mejora de intersección con semáforos en carretera Utrera-accesos Barriada Montequinto, SE-401. Sevilla a C-432 por Universidad Laboral, p.k. 3. Localidad: Sevilla-Utrera», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa CODELAN, en la cantidad 10.391.617,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 10.391.617,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 1.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «refuerzo del firme en la carretera C-342 de Utrera a Campillos, p.k. 37,95 al 41,50. Localidad: Morón de la Frontera» (JA-RF-SE-108).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-SE-108. «Refuerzo del firme en la carretera C-342 de Utrera a Campillos, p.k. 37,95 al 41,50. Localidad: Morón de la Frontera», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa ENERGIA Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad 23.843.550,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.811.187,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,960999971.

Sevilla, 23 de octubre de 1985.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «ordenación del tráfico con señales semafóricas en travesía N-334. Sevilla-Málaga-Granada; p.k. 126. Localidad: La Roda de Andalucía». (JA-SV-SE-111).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-SV-SE-111. «Ordenación del tráfico con señales semafóricas en travesía N-334. Sevilla-Málaga-Granada, p.k. 126. Localidad: La Roda de Andalucía», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa CODELAN, en la cantidad 9.013.665,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 9.013.655,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 1.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «muro de sostenimiento de la carretera C-433, Sevilla a Cazalla de la Sierra. p.k. 77,8. Localidad: El Pedroso». (JA-SV-SE-113).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-SV-SE-113. «Muro de sostenimiento en la carretera C-433, Sevilla a Cazalla de la Sierra. p.k. 77,8. Localidad: El Pedroso», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa ELOMARRE, en la cantidad 7.140.000,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 7.143.780,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999470868.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 24 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «acondicionamiento. Tratamiento intersección Arnuña, carretera C-323 de Villacarrillo a Huércal-Overa, p.k. 40,4 al 41,300». (JA-SV-AL-104).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-SV-AL-104. «Acondicionamiento. Trata-

miento intersección Arnuña, Corretero C-323 de Villacarrillo o Huércal-Overa, p.k. 40,4 al 41,300», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa CANTERAS Y CONTRATAS, S.A., en la cantidad 29.786.127,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 31.268.241,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,952600020.

Sevilla, 25 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 24 de octubre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparaciones de cubiertas y fachadas en el grupo de 315 viviendas en el Pº El Junquillo, en La Línea de la Concepción (Cádiz). (CA-85/10-P).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Reparaciones de cubiertas y fachadas en el Grupo de 315 viviendas en el Pº «El Junquillo» en La Línea de la Concepción (Cádiz):

Presupuesto Tipo de Licitación: 49.779.412 pesetas

Plaza de Ejecución: 8 meses

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo 2-4-6-7; Categoría E.

Fianza Provisional: 1.899.977 pesetas.

Exposición del Expediente: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Cádiz y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3, 2º Planta, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 Ptas.

Plazo y Lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 6 de diciembre de 1985, a las (13) horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 13 de diciembre, a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de octubre de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «de reforma, reparación y modelación de 210 viviendas en Huéscar (Granada)». (GR-85/05-U).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reforma, reparación y modelación de 210 viviendas en Huéscar (Granada), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Comapa, S.A.» por la cantidad de 18.292.537 pesetas, que representa una baja de 1,5% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 25 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de octubre de 1985, por la que se declara desierto el concurso subasta para la «construcción de una granja de cultivo de especies marinas en el estero del carbón, Cartaya (Huelva).

Anunciado concurso subasta para la contratación de las obras «Construcción de una granja de cultivo de especies marinas en el Estero del Carbón, Cartaya (Huelva)» por orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de Septiembre de 1985 (BOJA nº 93 de 1 de octubre), y no habiendo concurrido a la licitación empresa alguna, he resuelto declarar desierta la mencionada contratación.

Sevilla, 16 de octubre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se adjudica definitivamente el concurso para la adquisición de «14 vehículos automóviles con destino a las campañas de sanidad animal».

Vistas las actuaciones de la Mesa de Contratación del Concurso Pública convocado por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 20 de septiembre de 1985 (BOJA nº 93 de 1 de octubre de 1985) para la adquisición de «Catorce vehículos automóviles con destino a las campañas de sanidad animal», en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente a la Sociedad Mercantil Servicios y Reparaciones (SYRSA) el suministro de catorce vehículos del modelo R-6 GTL, con marcador de temperatura, por un importe total de NUEVE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL (9.240.000,-) PESETAS.

Contra esta disposición puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 17 de octubre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 18 de octubre de 1985 por la que se adjudica definitivamente el concurso para la construcción de una granja de cultivo de especies marinas en el Puerto de Santa María (Cádiz) (2ª fase).

Vistas las actuaciones de la Mesa de Contratación del concurso público convocada por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 6 de septiembre de 1985 (BOJA nº 93 de 1 de octubre de 1985) para la «Construcción de una granja de cultivo de especies marinas en el Puerto de Santa María (Cádiz) (2ª Fase)», en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a la Empresa CUBIERTAS Y MZOV, S.A., en la cantidad de 94.370.503,- Pesetas, que representa una baja del 0,1% sobre el presupuesto de contrata, de 94.464.968,- Pesetas.

Sevilla, 18 de octubre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública, la adjudicación definitiva de contrato de obras.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el Sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

1. Denominación: «Tratamiento Selvícolas en el manto «Prado del Lobo», del término municipal de Higuera de la Sierra (Huelva)». Expte.: 85/348.
2. Fecha Adjudicación Definitiva: 16 de octubre de 1985.
3. Importe Adjudicación: 7.398.080 pesetas.
4. Empresa Adjudicataria: Ibersilva, S.A.

Sevilla, 16 de octubre de 1985.— El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública, la adjudicación definitiva de contrato de obras.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el Sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

1. Denominación: «Proyecto de construcción de obras de defensa del dique núm. 2, río Alcolea, cuenca del pantano de Benimar (Almería)». Expte. 85/310
2. Fecha Adjudicación Definitiva: 16 de octubre de 1985.
3. Importe Adjudicación: 5.754.000 pesetas.
4. Empresa Adjudicataria: Entreconales y Távoros, S.A.

Sevilla, 16 de octubre de 1985.— El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el Sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

1. Denominación: «Proyecto de mejora de regadío red de acequias del Sector B-IV (Bujalmoro— La Corchuela). Zona regable del bajo Guadalquivir, 1º Fase (Sevilla)». Expte. 85.133
2. Fecha Adjudicación Definitiva: 3 de octubre de 1985.
3. Importe Adjudicación: 21.200.000 pesetas.
4. Empresa Adjudicataria: Precon, S.A.

Sevilla, 16 de octubre de 1985.— El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION, de 15 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, y entrega de material deportivo y de gimnasia con destino a Centros de Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de 11 de julio de 1985, se aprobó el gasto de 63.653.300.- pesetas, para la adjudicación del contrato de «suministro y entrega de material deportivo y de gimnasia con destino a centros de Educación General Básica y Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia», y por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia se anunció concurso público (B.O.J.A. n° 71 de 16 de julio de 1985) para la adjudicación del mencionado concurso.

Habiéndose cumplido los trámites que en materia de concurso preve la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, vistos los informes de la Comisión Calificadora y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Asesora.

Esta Consejería de Educación y Ciencia.

HA RESUELTO:

Primero: Adjudicar a los siguientes licitadores los lotes que a continuación se indican:

EDUCACION GENERAL BASICA				
EMPRESA ADJUDICATARIA	LOTE	UNIDADES	P. UNITARIO	IMPORTE TOTAL
DEPORTES JUBER Ctro. de Boodilla km. 5,900 - MADRID	1 V. 1º	79	7.974	629.946
	12 V. 1º	164	23.731	3.891.884
	14 V. 2º	333	8.192	2.727.936
	TOTAL			7.249.766
HISPAN SPORT c/ Narciso Serra, 15 28007 - MADRID	3 V. 2º	978	7.600	7.432.800
	6	265	4.750	1.268.750
	9	221	38.950	817.950
	10	223	5.375	1.198.625
TOTAL			10.708.125	
DECORACIONES ARTISTICAS, S.A. (DASA) Stº Cruz de Marcenado, 26 28015 - MADRID	4	124	46.950	5.821.800
	TOTAL			5.821.800
EL CORTE INGLES Plaza del Duque de la V. nº 10 SEVILLA	5	120	17.916	2.149.920
	13	116	10.250	1.189.000
	16	1.145	3.235	3.704.075
	TOTAL			7.042.995
EDUCACION GENERAL BASICA				
EMPRESA ADJUDICATARIA	LOTE	UNIDADES	P. UNITARIO	IMPORTE TOTAL
STYLSPORT c/Gaztambide,55 MADRID	11	210	23.990	5.037.900
	TOTAL			5.037.900

El importe total adjudicado para el nivel de E.G.B. asciende a 35.860.586 pesetas lo que supone una baja de 3.929.414 pesetas.

ENSEÑANZAS MEDIAS

EMPRESA ADJUDICATARIA	LOTE	UNIDADES	P.UNITARIO	IMPORTE TOTAL
DEPORTE JUBER	1 V. 1º	36	7.974	287.064
	2	86	10.939	940.754
	12 V. 1º	92	23.731	2.183.252
	TOTAL			3.411.070
DECORACIONES ARTISTICAS	4	78	46.950	3.662.100
	15	156	18.880	2.945.280
	TOTAL			6.607.380
HISPAN-SPORT	3 V. 2º	410	7.600	3.116.000
	7	66	14.860	980.760
	8	39	3.135	122.265
	9	19	38.950	740.050
	10	51	5.375	274.125
	TOTAL			5.233.200
EL CORTE INGLES	5	112	17.916	2.006.592
	13	25	10.250	256.250
	16	262	3.235	847.570
	TOTAL			3.110.412
STYLSPORT	11	110	23.990	2.638.900
	TOTAL			2.638.900

El total del importe adjudicado para el nivel de EE.MM. asciende 21.000.962 ptas., lo que supone una baja de 2.862.338 ptas.

El importe total adjudicado asciende a 56.861.548 ptas., que se abonarán con cargo a los créditos 20.02.631, 20.19.611 y 20.19.612, del presupuesto de gasto de la Consejería de Educación y Ciencia, lo que supone una baja de 6.791.752 ptas.

Segundo: Las empresas adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una fianza definitiva de 4%, y a la formalización del contrato, en la cuantía, forma y plazos que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de fabricación y Recepción del material adjudicado, terminará según lo dispuesto en la cláusula 20.1 apartado a), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato. El 50% del total de unidades adjudicadas en cada uno de los lotes se recepcionarán a partir del día 20 de septiembre de 1985.

Tercero: Publicar en el B.O.J.A. la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Sevilla, 14 de agosto de 1985.- El Viceconsejero, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1985, por la que se rectifica, la Resolución de fecha 30.10.85, para lo adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de material didáctico, con destino a centros de E.G.B y Reforma de las EE.MM (BOJA núm. 104, de 5.11.85)

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto, rectificar error material en el anexo de la Resolución de fecha 30-10-85, publicada en el B.O.J.A. n° 104, de 5 de noviembre de 1985, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de material didáctico, con destino a centros de E.G.B. y reforma de la EE.MM., en virtud de lo establecido en el artículo 111, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Donde dice:	E.G.B.	EE.MM	Totales
Lote 16 Antología de la música	67 2.680.000.	47 1.880.000.	114 4.560.000.
Debe de decir:			
Lote 16 Antología de la música	0 0	28 1.120.000.	28 1.120.000.
Donde dice:			
Importe total E.G.B 16.798.150. ptas		Importe EE.MM. 50.457.750. ptas	Total. 67.256.900 ptas
Debe decir:			
Importe total E.G.B. 14.118.150. ptas		Importe EE.MM. 49.697.750	Total 63.815.900

Y de conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 95 del vigente Reglamento de Contratación, los plazos indicados en la Resolución que ahora se rectifica se entenderán computados a apartir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 1985.- El Consejero de Educación y Ciencia. P.D. El Viceconsejero, Juan Santaella López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3667/A.T.).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.A.
Domicilio: Granada - Puente de Costañeda n° 3.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea a 15 kv Loreto-Peñuelas
 Final: Apoyo línea Circunvalación de Láchar.
 Término municipal afectado: Láchar
 Tipo: Aérea
 Longitud en km.: 2,920
 Tensión de Servicio: 15-20 KV
 Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm²
 Apoyos: metálicos
 Aisladores: Cadena 2-ESA-1503
 Potencia a transportar: 200 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Relación de transformación:
 Procedencia de los materiales: nacionales
 Presupuesto: 7.222.270 pesetas.
 Finalidad: Establecer línea de alta tensión entre Peñuelas y Láchar.
 Referencia: 3667/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de octubre de 1985.- El Delegado Provincial, Juan José Nievas Aranda.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS NERVION

CONVOCATORIA de Asamblea general extraordinaria

En la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Nervión, celebrada el día Veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se tomó, entre otros

Acuerdos, el de proceder a la disolución y liquidación de la mencionada Cooperativa, a tenor de lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la Ley de Cooperativas de 2 de mayo de 1985, nombrándose los Socios Liquidadores en número de tres, habiéndose protocolizado los Acuerdos ante el Notario de Sevilla Don Francisco Rosales de Salamanca, con fecha 31 de octubre de 1985. Todo lo cual se pone en conocimiento, a los efectos legales oportunos.

Sevilla, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Secretario.

CAMARA OFICIAL PROPIEDAD URBANA DE CADIZ

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Junta de Gobierno por la que se convocan Elecciones para la renovación del 50% de sus Vocales.

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada por la misma el día 4 de noviembre de 1985 y al punto 3º del Orden del día acordó:

Convocar Elecciones y abrir el plazo de presentación de candidaturas para la elección de un Vocal por cada uno de los grupos mencionados en el artº 1 del Decreto de la Junta de Andalucía nº 190/85 de 28 de agosto, fijándose como fecha para tales Elecciones el próximo día 12 de diciembre de 1985 en horas de 9 a 14 en el local social de esta Corporación en la Calle Antonio López nº 1. Y asimismo, exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Cámara, remitirlo para su publicación en el Diario de Cádiz y elevarlo a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos de su publicación en el B.O.J.A.

Cádiz, 4 de noviembre de 1985.- El Presidente, Constantino Alvarez de Alvorado.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
Apartado de Correos 100.000
41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
DENOMINACION _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Ptts. _____
 GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.

• **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

• **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 7.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1986 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1986, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el **número de la suscripción**, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, **en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.